

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 12, 19, 21, 23, 26 y 28 de octubre y 04 de noviembre de 2021.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta la Diputada María Jesús Castro Urquijo, con proyectos de Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora y de Decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 6.- Iniciativa que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Ley que Crea el Instituto de Capacitación y Desarrollo de Habilidades Tecnológicas para el Trabajo del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que crea la Ley de Apoyo y Protección a Madres y Padres Jefes de Familia del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan los diputados Rosa Elena Trujillo Llanes y Jorge Eugenio Russo Salido, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados Fermín Trujillo Fuentes y Beatriz Cota Ponce, con proyectos de Ley del Voluntariado y de Fomento a la Corresponsabilidad Social del Estado de Sonora y de Decreto que reforma el artículo 135 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- 10.- Iniciativa que presenta el Diputado Oscar Eduardo Castro Castro, con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- 11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con trece minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Brenda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la gaceta parlamentaria del proyecto de Acta

correspondiente a la sesión del 30 de septiembre de 2021. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de diversas ciudadanas y ciudadanos con los que proponen a Silvia Isabel Núñez Esquer, Rosa María Catalina O' Leary Franco, Elizabeth Cejudo Ramos, Elizabeth Araux Sánchez, Eleonor Duarte Loustaunau, Elsa Concepción Cornejo Vucovich, Guadalupe Taddei Zavala, María Anabel Carlón Flores, Martha Patricia Alonso Ramírez y Olga Haydee Flores Velázquez, a efecto de que sean consideradas para recibir la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses por parte de este Poder Legislativo. El diputado presidente dio trámite de: "Recibo y se remiten a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Escrito de la Diputada Presidente y de la Diputada Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual notifica a este Poder Legislativo, la aprobación del exhorto dirigido a la Comisión Federal de Electricidad, para que realice las acciones necesarias de mantenimiento, y en su caso, de ser necesario, la creación de infraestructura eléctrica necesaria para garantizar la eficacia y la eficiencia en el servicio del suministro de energía eléctrica de los habitantes del fraccionamiento Villas del Sol del municipio de Solidaridad, Quintana Roo. El diputado presidente dio trámite de: "Recibo y enterados".

Escrito de diversas ciudadanas representantes de "La Observatoria Ciudadana Todas Mx-Sonora", mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, agenda por los derechos humanos de las niñas y mujeres en el estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: "Recibo y se remite a la Comisión Para la Igualdad de Género".

Escrito de la Presidente Municipal de Tubutama, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta de entrega de recepción número 36 y acta número 01 de sesión de dicho órgano de gobierno municipal. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política”.

Escrito de diversos grupos de la red de colectivas feministas y mujeres feministas autónomas, mediante el cual exigen a este Poder Legislativo, el reconocimiento pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como reivindicar la interrupción legal del embarazo, como un derecho fundamental. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva hasta en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria fue calificada de procedente y aprobada la licencia solicitada por el C. David Guillermo Pintor Hernández, para ausentarse de sus labores como Síndico Municipal, por un término de 90 días contando a partir del día 6 de octubre de 2021 al 3 de enero de 2022. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la propuesta de planos y tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual solicitan la aprobación respectiva de este Congreso del Estado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que hace entrega a este Poder Legislativo, de dos tomos encuadernados que contiene las actas de las sesiones realizadas en dicho ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Escritos del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Granados, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escritos del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto y de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el da contestación al escrito del diputado Ricardo Lugo Moreno, en relación a la calificación de la Auditoría de Desempeño de la Cuenta Pública 2020 del municipio de San Luis Río Colorado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Gutiérrez Jiménez, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 116 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora.

Terminada su lectura, también dijo:

“Permítanme explicarles un poquito compañeras diputadas y diputados, de que se trata. Cuando hay necesidad de hacer una rectificación, una corrección, en la ciudad de Nogales, no se lo pueden hacer allí, el ciudadano tiene que buscar una cita para venir a Hermosillo, y si lo pueden atender ese mismo día que le pusieron la cita; si le pusieron la cita a las 9 de la mañana; de Nogales a Hermosillo, son tres horas, el ciudadano tuvo la necesidad de levantarse a las 4, 5 de la mañana para venir a Hermosillo: Si no tiene auto propio tiene que pagar su boleto de camión, y si es una persona adulta, ya tendrán que venir dos o tres personas a acompañarlo.

Aparte de perder los tres días, el costo del boleto, tardarse otras dos, tres horas para que lo atiendan aquí, volver a comprar el boleto de regreso hacia Nogales, y la gente dice, no importa que por un error o lo que sea, nos cobren los 500, los 600, los 800 pesos que tenga que cobrar el registro civil para hacer la rectificación o hacer la corrección. Pero, además, pues perdí que los 500, los 600 pesos y trasladarme, todo el santo día perdido, en la ciudad de Hermosillo.

La intención de esta reforma, de este decreto, es precisamente evitar ese tiempo que el ciudadano puede evitarse, el venir a perderlo. Yo quiero pensar que lo mismo sucede en la ciudad de Navojoa, de San Luis Río Colorado que esta un poco más retirado, de Agua Prieta. Entonces, sometemos a su consideración este decreto”.

Acto seguido, resolvió la presidencia reservarla hasta en tanto se integren las Comisiones de Dictamen Legislativo.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputad Russo Salido, dio lectura a la iniciativa que presenta en conjunto con la diputada Trujillo Llanes, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, proyecto de Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia reservarla hasta en tanto se integren las Comisiones de Dictamen Legislativo.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, dio lectura a su Posicionamiento en relación al 79 Aniversario de la Universidad de Sonora, y textualmente dijo:

Honorable asamblea:

Hoy les habla su compañera legisladora, pero sobre todo les habla una universitaria que durante cerca de 40 años ha pertenecido con mucho orgullo a la máxima casa de estudios de los sonorenses.

Me sorprende gratamente constatar que en la presente legislatura me he encontrado con muchos egresados de la Universidad de Sonora. Quizá como nunca. Esta es la mayor prueba de que la máxima casa de estudios del estado nos prepara para ser profesionistas capaces, pero sobre todo para ser personas responsables y solidarias con la sociedad. Esa es nuestra razón de ser como legisladores.

La Universidad nos preparó para hacer del diálogo y la razón la base de la tolerancia, porque aun viniendo de diferentes horizontes partidistas podemos llegar a acuerdos que beneficien a la ciudadanía. Esa es la nobleza de nuestra alma mater.

Cuando una persona pasa por uno de los 7 arcos que dan majestad y gracia al frontispicio del Edificio de Rectoría, el mundo se transforma. Esa es la magia que comparte nuestra institución.

Hoy, 12 de octubre, nuestra querida Universidad de Sonora cumple 79 años de vida formando recursos humanos que le han dado grandeza a nuestro estado.

La Ley Universitaria de 1938 señalaba que el Gobierno del Estado “sostendrá y mantendrá un plantel educativo autónomo de enseñanza universitaria que se denominará Universidad de Sonora para detener la pérdida y el desarraigo de los jóvenes profesionales de su ambiente regional”.

En 1942, un grupo de 326 estudiantes inició clases en la naciente Universidad, la mayoría concentrados en la escuela secundaria, y en menor cantidad, en preparatoria y Normal. Hoy la matrícula asciende a 43,479 alumnas y alumnos que asisten a 56 licenciaturas, 54 posgrados, cursos de 10 lenguas extranjeras y a 4 talleres libres de arte.

Esto es muestra del crecimiento exponencial de la matrícula y de las opciones educativas, pertinentes y de excelencia, que ofrece la Universidad y que han potenciado el desarrollo de Sonora.

Desde 1939, la Unión de Ganaderos del Estado, pugnaba por la creación de la Escuela de Agricultura y Ganadería, que se concretó hasta 1953 y que por décadas fue modelo nacional y sello distintivo de la Universidad. De Agricultura y Ganadería egresaron los profesionales que hicieron de Sonora un referente en la ganadería nacional, y el granero de México con sus propuestas de mejoramiento genético y de manejo de riego.

En la Universidad se formalizó la investigación científica. Ahí surgieron planteamientos económicos, tecnológicos y sociales con una visión de futuro que han permeando las prácticas cotidianas de los sectores productivos del estado. La

Universidad de Sonora estaba destinada a convertirse en la gran palanca de la transformación de la entidad.

En el campo de las humanidades la Universidad es uno de los referentes más importantes de Sonora y de toda la región. Los universitarios han jugado un papel central en la preservación del patrimonio material e inmaterial de las y los sonorenses, así como también han destacado en sus aportaciones al desarrollo artístico y cultural de Sonora.

El arte y cultura de Sonora en la actualidad no se puede imaginar sin las aportaciones de la Universidad de Sonora, que ha sido el semillero de los artistas que en sus diferentes disciplinas (las artes visuales, el teatro, la literatura, la danza y el cine) aportan para que el desarrollo humano de todas las personas en nuestra sociedad.

Gracias al esfuerzo permanente de la comunidad universitaria, la institución ha consolidado su presencia en diversos rankings nacionales e internacionales, que la colocan entre las mejores 20 universidades de México y la número 1 en la región noroeste del país.

La Universidad se ha ganado a pulso la confianza de la ciudadanía gracias a su vinculación social: por medio de los distintos bufetes, laboratorios y centros de asesoría y consultoría, otorga un promedio anual de más de 20,000 servicios profesionales a los distintos sectores de la sociedad. Esta es la mayor prueba de que la solidaridad es origen y destino de nuestra máxima casa de estudios.

Los avances obtenidos en los últimos años, le han brindado a la Universidad una enorme cantidad de reconocimientos locales, nacionales e internacionales.

De ellos, mención especial merece el testimonio de gratitud que el Congreso del Estado hiciera el 14 de diciembre de 2010, al inscribir con letras doradas la divisa Universidad de Sonora en la pared de honor de la Sala de Plenos de este recinto legislativo. “Por sus aportaciones históricas y como un homenaje al legado que nuestra institución educativa ha dejado al pueblo sonorenses”, decía aquel posicionamiento. Cuánta razón tenía y sigue teniendo.

Pero nada de lo que he mencionado se hubiera logrado sin el ambiente propicio que le han otorgado la autonomía y las distintas leyes orgánicas a la Universidad de Sonora.

La autonomía es una prerrogativa consustancial que permite a las instituciones públicas de educación superior seguir la ruta que más le favorezca a su comunidad y a la sociedad.

La autonomía es intocable; las leyes orgánicas son perfectibles. A lo largo de su historia, la Universidad de Sonora ha tenido que actualizar su marco legal de

acción para acceder a las nuevas realidades de la entidad, de la región, del país y del mundo. Hoy vivimos escenarios diferentes a los de hace 30 años. Es momento de ser responsables con el momento histórico de nuestra alma mater.

La Universidad de Sonora pertenece al pueblo de Sonora, y nosotros, como legisladores, tenemos la responsabilidad ética y social de apoyarla incondicionalmente. Que no nos tiemble la mano.

De esta manera, con un profundo sentido social y humanista, la Universidad de Sonora tiene como prioridad el servicio a la sociedad sonorenses, pues nuestra casa de estudios es y seguirá siendo el patrimonio educativo, científico y cultural más valioso que los sonorenses hemos construido.

La Universidad de Sonora ha aprendido a ser grande, a volar alto, a mantenerse firme ante la evolución de la ciudadanía y a construir una sociedad igualitaria e incluyente.

79 años se dicen fácil, pero la Universidad ha requerido de mucho, de muchísimo esfuerzo colectivo para crecer en todos estos años que ha transitado de la cálida mano de la sociedad sonorenses y de las y los universitarios.

En favor de ello trabajamos todos los días, mirando hacia el futuro sin perder de vista nuestro sólido presente y el luminoso pasado que cincelaron nuestros precursores.

Feliz aniversario, alma mater de los todos los sonorenses.

“EL SABER DE TUS HIJOS, SEGUIRA SIENDO TU GRANDEZA”

Acto seguido la presidencia solicito a la Asamblea, por acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, permanecer en el recinto inmediatamente al término de la Sesión, a efecto de iniciar las pruebas para implementar el sistema electrónico de votación.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con dos minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves catorce de octubre de dos mil veintiuno, a las diez horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021

Previo al inicio de la Sesión, la presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el día de hoy es el Día Estatal Contra la Discriminación, he hizo un llamado desde esta soberanía, a los demás Poderes del Estado, a los organismos constitucional y legalmente autónomos, a los ayuntamientos de la entidad y en general, a todos los sonorenses, a respetar lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política Local, evitando en todo momento realizar actos de discriminación motivados por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con dieciocho minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Brenda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer

Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la gaceta parlamentaria de los proyectos de Actas correspondientes a las sesiones de los días 28 de septiembre y 05 y 07 de octubre de 2021. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Javier, Bácum, San Felipe de Jesús, Villa Hidalgo, Banámichi, Mazatán, Moctezuma, Villa Pesqueira, Huatabampo, Cajeme, Huásabas, Nogales, Oquitoa, San Pedro de la Cueva, Arivechi, Tubutama, Sahuaripa, Nacozari de García, Nácori Chico, Quiriego, Onavas, Naco, Magdalena, Benito Juárez, Yécora, Tepache, San Ignacio Río Muerto, Rayón, Aconchi, Atil, Hermosillo, Navojoa, Carbó, Arizpe y La Colorada, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito del Presidente Municipal de Banámichi, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que quedó instalado dicho ayuntamiento, comprendido para el periodo administrativo 2021-2024. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Presidente y de la Secretaria del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, mediante el cual informan a este Poder Legislativo, que en sesión de dicho órgano de gobierno número 2, se aprobó la separación del cargo del regidor de dicho ayuntamiento, el ciudadano Alejandro Fimbres Valencia. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva en tanto se conforman las comisiones legislativas”.

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento de Soyopa, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito de la Presidente, del Secretario, del Síndico y de los Regidores del Ayuntamiento de Bacerac, Sonora, mediante el cual informan a este Poder Legislativo, aprobación de diversas modificaciones a su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Presidente y del Secretario del Comité promotor del municipio 73 de la costa A.C, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, se analice y se presente ante el pleno, la iniciativa de ley que crea al nuevo Municipio de Miguel Alemán del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva hasta en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

Escrito del Secretario General del Sindicato de los Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora y del Secretario General de la Voz de los Estudiantes, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, se proceda con el trabajo legislativo para la dictaminación de la iniciativa de reforma a la Ley 4, elaborada por universitarios y presentada como iniciativa el día 10 de septiembre de 2019, por la diputada Ernestina Castro Valenzuela. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito de diversos ciudadanos miembros de la corriente de opinión Transformación Universitaria, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, una opinión acerca de la necesidad de actualizar o renovar aspectos de la Ley Orgánica que rige la actividad académica y administrativa de dicha institución. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que quedo instalado dicho ayuntamiento, comprendido para el periodo administrativo 2021-2024. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escritos del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que quedo

instalado dicho ayuntamiento, comprendido para el periodo administrativo 2021-2024. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Presidente, del Secretario y de la Sindico del Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, dictamen emitido por la comisión especial plural para la entrega recepción de la administración 2018-2021 de dicho ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el trimestre al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito de la Cofundadora de Escuelas para la Paz y de la Directora de Incidencia y Creatividad A.C, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, iniciativa de Ley de Prevención, Atención y Tratamiento del Acoso Escolar para el Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva hasta en tanto se conformen las comisiones legislativas”.

En uso de la voz, la diputada Cota Ponce, en conjunto con el diputado Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Sonora, dijo que hacen suya la iniciativa de referencia, y solicito fuera turnada a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictaminación.

Acto seguido, en atención a la solicitud, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Educación y Cultura.

Escrito del ciudadano Ramón Ángel Salazar Rodríguez, con el que presenta ante este Poder Legislativo, denuncia respecto a diversos actos de corrupción y tráfico de influencias por parte de funcionarios de los tres niveles de gobierno en relación a la venta de terrenos nacionales en el vaso de la presa “Abelardo Lujan Rodríguez” en la ciudad de Hermosillo Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva hasta en tanto se conformen las comisiones legislativas”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, se hace entrega de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2021 a las ciudadanas: Olga Haydeé Flores Velásquez, Elizabeth Araux Sánchez, Guadalupe Taddei Zavala, Martha Patricia Alonso Ramírez y Silvia Isabel Núñez Esquer.

En primer término, se le hace entrega de la Presea, en el Ámbito Político, a la ciudadana Olga Haydeé Flores Velásquez, quien en uso de la voz manifestó de manera textual:

“Buenos días. Saludo, con respeto al diputado presidente de la Mesa Directiva y a sus integrantes, y a los y las diputadas de esta Legislatura. Saludo, la presencia del secretario general de la Sección 54 del SNTE, el profesor Raymundo Lagarda y le agradezco su propuesta, ante el Congreso del Estado.

Soy orgullosamente maestra e integrante de la emblemática Sección 54 del SNTE.

Doy las gracias a mi familia presente y también doy las gracias a la Comisión y al jurado calificador que dictaminaron otorgar la Presea el Poderío de las Mujeres Sonorenses 2021, a esta, nosotras, esta quintuple, que están aquí presentes, a quien saludo y reconozco. Saludo con cariño a las integrantes de la Red de Mujeres en Plural de Sonora, y muy especialmente a la doctora María Inés Aragón, colega de incansables batallas por el impulso de los derechos políticos de las mujeres.

Celebro que este Honorable Congreso haya instituido esta presea, que reconoce, visibiliza a las mujeres que actuamos en diferentes espacios con los lentes violetas bien puestos. Y celebro estar en esta histórica Legislatura que se integra, por primera vez, con paridad plena, con 19 mujeres de las que esperamos mucho. Su presencia es testimonio de que nuestra lucha se ha traducido en hechos concretos.

Muchas mujeres sabemos de los obstáculos, de las dificultades implícitas y explícitas, de la resistencia hacia la construcción de la igualdad de las mujeres.

Nuestra posición ha sido resistir, argumentar y continuar resistiendo y señalando que la igualdad de las mujeres no es un asunto de mujeres, es un tema de hombres y de mujeres; verlo sesgado, es como un asunto mujeril, no permite avanzar en la construcción de sociedades armónicas, donde se reconozca el talento de la otra mitad de la población.

Para que las mujeres avancemos, se requiere fuerzas progresivas organizadas, se requiere de alianzas y de aliados, en soledad no se hace política ni se generan los cambios necesarios.

En nuestra larga ruta hemos contado con el apoyo del Movimiento Amplio de Mujeres, con mujeres valientes de los partidos políticos, con la Red Nacional de Mujeres en Plural y con alianzas estratégicas con las instituciones.

Desde el 2012, diputadas y diputados aliados adoptaron la agenda de las mujeres, porque entendieron que nuestra agenda es progresista y de cambio cultural. Recuerdo aquí a Flor Ayala, Angélica Payán, Dolores del Río, Alejandra López, a la misma Alicia Gaytán y a otras muchas que han entendido y nos han ayudado en esta larga ruta.

Hoy se hace necesario poner en el lente el compromiso de la paridad y su cumplimiento en los hechos. Es necesario persistir para que lleguemos a la igualdad sustantiva; la igualdad que según Amalia Valcárcel es un ideal excelso; y, ella asegura, que el feminismo, es una teoría política de la libertad y de la autonomía.

Cada vez somos más las mujeres que nos consideramos personas, por tanto, sujetas a derecho, aunque a veces es cansado que se nos considere minoría, y saber que toso está bien, mientras no exijamos derechos o posiciones políticas.

Pero también, como decía mi querida amiga, Marielena Chapa, somos más las mujeres que hemos decidido vivir en libertad y que no queremos ser importunadas; la democracia, es finalmente el ejercicio de las libertades.

¿Qué hacer para que se cumplan nuestros derechos? Continuar con la lucha histórica de mujeres de vanguardia, que lograron, ayer, plasmar derechos irreversibles, como el voto; y seguir avanzando en la ruta de la generación post vellin, donde asumimos, impulsar y aplicar en México, los avances internacionales de la agenda de mujeres.

Por el interés de un grupo de mujeres, de introducir, en las maestras y los maestros, los conceptos de género, igualdad, perspectiva de género, conocí y aprendí de grandes mujeres que me atraparon para siempre en esta causa. A ellas, a ellas dedico esta Presea, a Cecilia Loria, Kra Jusimar, Erin Suastegui, Patricia Olamendi, Patricia Mercado, Esthela Suarez, Elsa Conde y otras muchas que no puedo nombrar, por el tiempo.

Es con Patricia Mercado, que inicio el activismo, primero en el SNTE, después, en diversa y ya en Sonora, con el tema de las Naciones Unidas, con el programa Suba, que introduce la capacitación política por primera vez en el Estado de Sonora. 600 mujeres se inscribieron en el primer curso de capacitación, y cuando se acabaron los recursos, un grupo de mujeres decidimos tomar la estafeta y fundamos Mujeres en Plural de Sonora, con el único objetivo de impulsar los derechos políticos y electorales de las mujeres sonorenses.

Lo avances no los voy a enumerar porque son evidentes y son conocidos, tampoco describiré las leyes que hicieron posible la paridad, solo diré que desde 1983, cuando iniciamos, poniendo las palabras n la ley, promoverán y consideraran, hasta el 2019 con la histórica paridad en todo, y con el artículo 41 constitucional, es que arribamos a la paridad, casi sin restricciones.

Mencionar que, en Sonora, hemos avanzado, homologando las leyes federales, y la más reciente fue la oportuna armonización legislativa de Paridad en Todo y Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género. Sin embargo, hay regresiones e interpretaciones que pretenden retroceder y, una agenda, también pendiente que hay que sacar.

Importante es el cumplimiento de los gabinetes paritarios, no son promesas de campaña, son obligaciones de ley.

Es necesario legislar para la paridad de los organismos autónomos, completar la armonización para incluir lo que no se logró, como encabezar la lista de representación proporcional, con mujeres, para que se quede en la ley, no solamente en lineamientos.

Poner en la Ley Tres de Tres, con dientes, y revisar el proceso de denuncia de violencia política, para la protección, sanción y reparación de víctimas. Es una parte de nuestra agenda del 2021-2024.

Agradezco de nuevo a esta Legislatura su decisión de otorgarnos esta Presea; y aprovecho esta tribuna, para invitar a los diputados que se sumen al cambio; y a las 19 mujeres diputadas, sumen su esfuerzo y convicción superior y espíritu de vanguardia, aporten para construir una sociedad sonorenses mejor. Muchas gracias”.

En segundo lugar, se le hace entrega de la Presea, en el Ámbito Económico, a la ciudadana Elizabeth Araux Sánchez, recibéndola en su nombre, la C. Tania Elizabeth Vega Araux, quien en uso de la voz manifestó de manera textual:

“Buenos días. En nombre de mi mamá, reciban un cordial saludo y un agradecimiento por la distinción otorgada. Durante 34 años, como docente, de la carrera de ingeniero minero de la Universidad de Sonora, he buscado la igualdad de los y las profesionistas en un campo difícil para las mujeres.

Lo mismo ha tratado de desarrollar en las diferentes asociaciones en las que participa muy activamente, entre ellas, la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, Distrito Sonora; el Clúster minero de Sonora y en WIM, que es la Asociación de Mujeres Mineras en México.

También, en ese tiempo se ha opuesto y actuado en contra de cualquier tipo de acoso contra las mujeres, lo cual es algo muy digno de reconocer, porque a veces lo más difícil es no actuar y permitir que se sigan siendo normales e inclusive lleguen a escalar.

Por eso, yo normalmente la admiro, y felicito a todas las mujeres que han recibido esta distinción que otorga el Honorable Congreso del Estado de Sonora. Todas ellas son un ejemplo a seguir. Muchas gracias”.

Acto seguido, se le hace entrega de la Presea, en el Ámbito Jurídico, a la ciudadana Guadalupe Taddei Zavala, quien en uso de la voz manifestó de manera textual:

“Muchísimas gracias. Es un honor estar en este recinto el día de hoy, de verdad. Es maravilloso estar con ustedes el día de hoy. Gracias señor presidente, gracias a todos. Gracias a todas y cada una de las diputadas y diputados que se dieron a la tarea de ver que esto sea posible en Sonora.

Felicito, por su puesto, a la Comisión de Género, que tuvo a bien realizar esto y que delego en manos de la diputada Alicia Gaytán, todo el proceso y metodología que siguieron para la celebración de esta evaluación, de todas y cada una de las propuestas que se presentaron ante ustedes.

Me da mucho gusto saber que fuimos varias las nominadas; y creo que a todas ellas va mi reconocimiento, estoy convencida que todas debíamos estar recibiendo esta Presea, el día de hoy, pero la regla dice que cinco, y le toco a cinco. Reconozco el trabajo de todas y cada una de ustedes, por lo tanto.

Es muy ilustrativo ver que, en el Estado de Sonora, ya no nada más se trata de discursos y palabras que suenan de pronto muy bonitas y hasta pueden llegar a conmovernos, sino que ya el Congreso del Estado, este órgano soberano se dio a la tarea de llevar a la práctica esta premiación, este reconocimiento.

Hoy fueron pocos, segura estoy que en los años venideros serán cientos de mujeres las que lleguen nominadas a este Congreso; porque convencida también estoy, que no somos una, ni dos, ni tres, ni catorce, somos cientos de mujeres sonorenses las que tenemos el valor de atrevernos a ir en el camino de la función pública, en el camino del activismo social, de la participación política; pero también, estoy convencida que todo esto no se logra por una sola persona, esto tiene que estar acompañado siempre de toda una estructura en el camino,

de amigos, familiares, de compañeros de trabajo, de gente que se responsabiliza en el servicio público y que le apuesta efectivamente a que esto sea posible.

Reconozco, por lo tanto, la labor de mis compañeras consejeras electorales, presentes, por cierto, el día de hoy; Linda Calderón, Ana Cecilia Grijalva, Alma Alonso, Benjamín Hernández Avalos, dos compañeros que por razones de salud no están con nosotros el día de hoy y, el secretario ejecutivo, licenciado Neri Ruiz.

Y, fundamentalmente reconozco la aportación que todos los partidos políticos hicieron en la tarea de construir este andamiaje par que la mujer llegue cada día a más lugares de puestos de decisión, a más puestos de responsabilidad, implica, por su puesto, doble tarea para las mujeres, llegar y aparte, cumplir; y dejar el antecedente y el precedente para que las que lleguen también puedan estar en la misma sintonía y ser superadas, cada vez una generación por la otra.

Pero es indiscutible y es verdaderamente claro que, sin el apoyo de los partidos políticos, a estos niveles no hubiéramos llegado.

Reconozco también la aportación de todas las organizaciones de mujeres que de una u otra manera se acercaron con sus voces en alto, con sus banderas de lucha incansable para que esto, también sea posible, y también fueron escuchadas.

Me toco estar en un grupo de trabajo, como les comento, con mis colegas consejeros, ya hoy, desde fuera, recibiendo todas estas voces, a todas hay que escuchar, siempre hay algo que aportar, desde el que apareciera ser el más pequeño o el más débil, hasta el que se presenta como el más fuerte y el con más poder en ese momento. Todos tienen algo que aportarle a este tema de la dignidad de la mujer.

Yo creo, que no es un tema efectivamente de mujeres, es un tema de la sociedad en general, la dignidad de la vida laboral y la vida social de las mujeres, se nos va la vida en eso.

Yo estoy convencida que las mujeres que hoy están aquí, de diputadas, todas y cada una tienen ese ADN, traen en el ADN el tema de género, y el tema de la lucha por ocupar cada vez más espacios, porque sabedoras somos que la posibilidad está en cada una de nosotras, la posibilidad de ser y de actuar. Y la capacidad, como alguien decía en alguna ocasión, el número de neuronas de los hombres y de las mujeres, es exactamente el mismo.

Aquí se trata de dignificar el valor y el trabajo de todas y cada una de nosotras, que a lo largo de la historia hemos ido avanzando, unas en el servicio público, insisto, otras en la vida social, en la vida política, pero a todas hay que reconocerles esa capacidad que tienen. A las mujeres de los partidos políticos y a las de la sociedad civil por igual, a las de la iniciativa privada, que también se escuchan sus voces, también por igual.

Es un honor, en verdad, recibir esto; lo recibo en nombre de todas esas mujeres que todavía no llegan, a nombre de esas trabajadoras del campo, de esas mujeres trabajadoras del

hogar, de las enfermeras, de las que trabajan, ya en la minería, de las que trabajan en las fuerzas policiales, en las fuerzas de seguridad, que antes, sin estas luchas, no se veían sus rostros en esas agrupaciones.

Hoy podemos ver mujeres que están incorporándose a diferentes sectores de la vida económica y política del país, gracias a la lucha que nos preceden. No estamos para el reconocimiento de mujeres que tienen años en esta lucha, pero si agradezco de todo corazón, el hecho de que hayan volteado a vernos y que hoy estemos aquí. Gracias, a nombre de todas, las que todavía no llegan y que sé que vienen a ponernos nuevos ejemplos. Muchas gracias”.

A continuación, se le hace entrega de la Presea, en el Ámbito Social, a la ciudadana Martha Patricia Alonso Ramírez, quien en uso de la voz manifestó de manera textual:

“Con su permiso, diputado presidente y toda la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora. Buenas tardes a todas y todos los presentes. Es un honor regresar a este recinto, que alberga a la LXIII Legislatura Local, para recibir la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2021.

Me conmueve la oportunidad de subir nuevamente a esta máxima tribuna parlamentaria de nuestro Estado de Sonora, para expresar mi agradecimiento a la presente legislatura, por el reconocimiento otorgado, el cual fue posible, en gran medida, a la deferencia que tuvo mi estimada amiga, la maestra Angélica Payán García, para postularme a esta presea que hoy nos reúne. Mi respeto y reconocimiento a su generosidad y sororidad.

Igualmente, doy las gracias infinitas a las amigas, compañeras de lucha, a las organizaciones de mujeres como Cobanaras Federación y la Casa de la Mujer Indígena, la Paloma de las cuales formo parte; como a las organizaciones hermanas que enviaron sus cartas de apoyo a mi postulación. Cartas, todas ellas, muy conmovedoras, que me inspiran a seguir gestionando un mejor estadio para las mujeres en Sonora y en el País, en una sociedad patriarcal y violenta hacia nosotras.

Gracias a mi hija Cristina y a mi hijo Marco Antonio, que se encuentran presentes, mis grandes compañeros de lucha, siempre puestos para apoyarme y alentarme a continuar en esta trinchera, para procurar alcanzar una sociedad justa, igualitaria y libre de violencia para las mujeres y las niñas.

Sin duda alguna, considero que instituir un reconocimiento de esta naturaleza, es un gran acierto, es un aliciente personal para refrendar el compromiso que hice hace bastantes años, de contribuir en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, respetuosa de los derechos humanos y de las mujeres.

Sin duda, una iniciativa propuesta por nuestra compañera y amiga, diputada Alicia Gaytán, es un mecanismo que hace visible y reconoce la lucha cotidiana emprendida por miles de mujeres que nos antecedieron; y de las mujeres que actualmente protagonizan las grandes movilizaciones, con el afán de posicionar la agenda de las mujeres, demandando la ampliación de nuestros derechos, el respeto y la garantía para acceder a ellos sin distinción alguna.

Queda agregar, que esta Presea también sea un aliciente para nuestros gobernantes e instituciones, para que dejen de un lado su indiferencia e indolencia ante tanta violencia contra las mujeres y las niñas y sea real y efectivo su compromiso para erradicarla de nuestras vidas. Igual, sea para el Congreso Local, que haga lo propio. Que sean, pues, reconocidos sus aciertos y condenados sus actos y omisiones que ponen en riesgo la vida de las mujeres y las niñas.

Ni una menos. Por el derecho a decidir. Muchas gracias”.

Finalmente, se le hace entrega de la Presea, en el Ámbito Cultural, a la ciudadana Silvia Núñez Esquer, quien en uso de la voz manifestó de manera textual:

“Hace unos días, en Oficialía de Partes, causo gracia que dos mujeres nos propusiéramos una a la otra y la otra a la una; pero, además, también se aprovechó el momento, indebidamente, creo yo, para estigmatizar aún más a las mujeres feministas que vienen al Congreso a manifestarse a participar; diciendo que Oficialía de Partes no tiene un letrado, porque entraron las feministas a destrozar el Congreso, y entre ello, destrozaron el letrado, hace más de un año de ese evento y no hay letrado.

Pero hace casi un año, más bien, hace casi año y medio, hubo una persona muy importante en este recinto, que vino a visitarnos, para apoyar, para ayudar, a robustecer la propuesta de reforma a nuestras leyes que protegen nuestros derechos, introduciendo la sanción al derecho a la intimidación sexual. Olimpia Coral Melo, estuvo en este Congreso, pero estuvo a fuera, en las escaleras, no se le dejó entrar, el pretexto de la pandemia era muy bueno; pero nada más a las mujeres no se dejaba entrar. Ustedes conocen ya el desenlace, y creo que, ese tipo de eventos no puede volver a suceder, porque esta Presea significa justamente el reconocimiento a las luchas de las mujeres, a las luchas feministas, gracias a las cuales; nunca se nos debe de olvidar que las mujeres trabajamos, las mujeres nos podemos divorciar, las mujeres pueden estar aquí, en mitad y mitad; y, en este caso, como en sonora, más de la mitad de las diputadas son mujeres; gracias a las luchas feministas; y eso, nunca se nos debe de olvidar; y por lo tanto, no debemos fustigar, no debemos estar estigmatizando el movimiento feminista, porque todavía nos faltan derechos de ser reconocidos; así que el movimiento feminista va a continuar.

Quiero agradecer a quienes me propusieron para recibir esta presea; en primer lugar, a mi queridísima y bien reconocida Rosa María O’Leary, que está aquí presente; muchas gracias,

Rosa María; que debió, creo yo, de parte del Congreso, ser invitada igual que todas las participantes, no fue así, pero es mi invitada especial, igual que mi hermana Elsa Núñez Esquer, a quien también agradezco su presencia.

Agradezco también a quienes se adhirieron a la postulación, Mercedes Zúñiga, Leila Acedo Ung, Margarita Vejarano Celaya y Guadalupe Zúñiga. Muchísimas gracias.

Gracias a las Comisiones de Igualdad; la anterior, por todo lo que lucharon, la diputada Alicia Gaytán; todo lo que lucharon para contrarrestar esa misoginia que se notó muchísimo, en la Legislatura pasada; y quiero felicitar también, a la maestra Rosa Elena Trujillo, que hoy preside la Comisión de Igualdad, porque sé que eso va a ser muy bueno para las mujeres. Muchas felicidades.

Y, pues quiero dedicarle la Presea, también, a estas mujeres que alguna vez me han brindado información, con una entrevista desde el funcionariado, o bien, desde la sociedad civil, que me han facilitado un documento, una resolución judicial, una sentencia, a las mujeres que me han dado una opinión especializada por algún fenómeno que yo necesito saber cómo periodista, y para poder escribir y plasmarlo en los trabajos periodísticos; porque no decirlo, especializado en periodismo feminista. Y, lo dedico también, a mujeres que libran batallas de lucha y resistencia muy importante, de largo aliento; como son las madres de la guardería ABC, las abrazo y las reconozco; a todos los colectivos de búsqueda que están compuestos principalmente por mujeres y que nos han hecho ver el retrato de ese horror de la desaparición forzada en Sonora; a las Madres Buscadoras de Sonora, a las Buscadoras por la Paz, a las Guerreras Buscadoras de Guaymas, a las rastreadoras de Cajeme, a todas las rastreadoras de San Luis Rio Colorado, de Peñasco, de Nogales, de Empalme, muchísimas gracias a todas ellas, les dedico también esta Presea.

Y finalmente, a las mujeres Yaquis, principalmente a las de Loma de Bácum que están librando una batalla muy grande de lucha y resistencia por encontrar a sus desaparecidos; y por tener un gobierno legítimo, a ellas también las abrazo y las reconozco. Muchas gracias a todas ustedes y a mi familia por supuesto, a mis hijas e hijo. Muchas gracias”.

Acto seguido, siendo las doce horas con diez minutos, la presidencia agradece a las galardonadas, y a continuación, decreta un receso.

Siendo las doce horas con treintaicinco minutos, la presidencia solicita a la diputada Barreras Samaniego, verifique la existencia de quórum legal. Habiendo quórum, se reanuda la sesión.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Barreras Samaniego, dio lectura Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación, la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 53 ayuntamientos de esta Entidad.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue aprobado, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y los diputados Munro Jr., López Noriega, Montañó Palomares y Gutiérrez Jiménez.

Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Decreto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiera participación alguna, fue aprobado, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y los diputados Munro Jr., López Noriega, Montañó Palomares y Gutiérrez Jiménez. dictando el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, dio lectura Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación, la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 49 ayuntamientos de esta Entidad.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictando el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Lugo Moreno, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura a su Iniciativa, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Al terminar su lectura, dijo:

Para terminar, quiero comentarles que mi participación en esta iniciativa es propiciada, precisamente, a una petición expresa realizada por integrantes el cuerpo de policía municipal de la ciudad de San Luis Río Colorado, mismos que me manifiestan que ya se encuentran cansados, enfadados y con un sentimiento de impotencia al ver el crecimiento de la violencia contra las mujeres y no se tomen acciones concretas, diferentes, para bajar estos índices.

Compañeras y compañeros diputados, los números y cifras que aquí se presentaron son muy fríos, pero son muy reales y es sumamente vergonzoso que nuestro Estado de Sonora, sea el que encabece a nivel nacional, la violencia contra la mujer.

Según el banco estatal de casos de violencia contra las mujeres en Sonora, este 2021 a la fecha de octubre, se han registrado 2300 casos de este tipo de violencia. La verdad, es alarmante que nuestro bello Estado de Sonora, este tipo de violencia contra la mujer, sobresalga con un 92% sobre cualquier tipo de violencia, y no se actué en función de.

Compañeras y compañeros diputados, es momento de actuar, y a la de ya, de trabajar con ímpetu en esta materia, nos urge frenar la descomposición social que en gran parte proviene de la violencia hacia el pilar de la familia, que es la mujer.

Diputadas y diputados, la sociedad sonorenses espera mucho trabajo de esta LXIII Legislatura, un trabajo transparente, un trabajo honrado, un trabajo congruente, esperan hechos no palabras. Es cuánto”.

Acto seguido, resolvió la presidencia reservarla hasta en tanto se integren las Comisiones Legislativas.

Dictado el trámite, la diputada Trujillo Llanes, dijo:

“Buenas tardes. Compañero diputado, celebro la llegada de esta iniciativa; en algún momento esta iniciativa nos vinculara a la Comisión para la Igualdad de Género, en la revisión de la misma. Y si quisiera mencionar algunos datos que usted señalo, datos duros que se encuentran en la Envipe 2021, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública. Y un dato que creo que siempre que hablamos, no nomas de este tipo de delitos sino de muchos otros, es un dato muy crudo, estamos hablando de la cifra negra de delitos que no se denuncian, y sonora es uno de los estados que tiene una cifra negra muy alta, estamos hablando del 93%.

Eso significa, como usted señalaba, que únicamente el 7% de todos los delitos llega a denunciarse. Y de ese 7% de delitos que se denuncian, un número muy reducido se integra debidamente en carpetas de investigación, y de ese número muy reducido de carpetas de investigación, son muy pocas las que llegan a tener algún tipo de sentencia. Entonces, esto nos presenta un panorama muy difícil.

Yo creo, que si bien también, muchas de estas modificaciones tienen que ver con aspectos relacionados con la procuración de justicia, ministerios públicos; sin embargo, no debemos de olvidar que tenemos que generar toda una serie de acciones, transversales, que tienen que ver con impacto presupuestal, que están relacionadas también con cómo hacer conciencia de la denuncia.

Y usted lo señalaba; decía, las mujeres no denuncian, no únicamente por miedo al agresor, que también esa es una causa muy importante, pero el porcentaje más fuerte de porque las mujeres no denuncian, tiene que ver... porque no confían en los procesos de procuración de justicia; y eso si es algo que nos compete al Estado, y creo que debemos accionar.

Tiene que ver también, con la posibilidad de generar presupuestos más transversales; tiene que ver con la posibilidad, también, de generar acciones para reaprender muchas de las cosas que se nos ha enseñado. Y tiene que ver mucho, también, con dos cosas que ya en su momento Diana Karina, tocaba, los centros de justicia para mujeres; y tiene que ver, también, con que los refugios para mujeres tengan presupuesto. Las mujeres no denuncian; uno: porque no tienen a donde irse, y si los refugios no tienen como recibirlas a ellas y a sus hijos, entonces la denuncia no es opción.

Entonces, celebro, me comprometo a que, en su momento, cuando llegue esta iniciativa, que será turnada, lo más seguro, con alguno otra comisión, darle celeridad, porque la justicia para las mujeres tiene que ser pronta y expedita. Muchísimas gracias”.

A continuación, la diputada Gaytán Sánchez y dijo:

“Buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas. Yo creo que aquí influyen varios factores por los cuales no se les da seguimiento, y las mujeres sienten temores de ir a denunciar.

Se necesita que haya Ministerios Públicos capacitados y el personal, en las agencias, con un poquito de conciencia de género.

Hay mujeres que llegan a denunciar, y son recibidas con burlas e inclusive les dicen a las mujeres: usted lo provoco, por eso la golpeo o, vallase a hacer comida, porque por eso le pegan

Entonces, esa clase de violencia, porque es una violencia institucional que se está ejerciendo en contra de las mujeres, debe terminar. Debemos poner más atención que personal está en las agencias, o tener en cada municipio una agencia especializada que atienda ese tipo de violencia; porque, se los digo con conocimiento de causa, yo he sido una de las promotoras que he impulsado a las mujeres a que vallan a presentar sus denuncias; y me lo han dicho: es que si voy me empiezan a hacer burla, no puedo ir.

Entonces, como se van a denunciar todas esas anomalías que se llevan en los hogares, si no son atendidas las mujeres, debidamente, y, con personas especializadas en el tema.

Yo creo que debemos de poner atención en esa situación, porque la violencia sigue creciendo, pero además que no se presentan las denuncias, no se presentan por temores. Entonces, yo creo que allí si tenemos que poner más atención. Muchas gracias”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a su Iniciativa, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley de Educación del Estado de Sonora y por el que se reforman los artículos 6 y 39 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, que presenta en conjunto con las diputadas y el diputado, que integran el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictaminación a la Comisión de Educación y Cultura.

Dictado el trámite, el diputado De Lucas Hopkins, solicito se turnara la iniciativa, en forma unida, a las comisiones de Educación y Cultura y de Ciencia y Tecnología.

Acto seguido, resolvió la presidencia turnarla a las Comisiones de Educación y Cultura y de Ciencia y Tecnología, en forma unida.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura a la Iniciativa que presenta en conjunto con la diputada Beatriz Cota Ponce y el diputado Jorge Eugenio Russo Salido, integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza Sonora y de Movimiento Ciudadano, con punto:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve crear la Comisión Especial Río Sonora, con el objetivo de que la LXIII Legislatura dé continuidad a la atención de la problemática derivada de la contaminación de los ríos Sonora y Bacanuchi, originada por la mina Buenavista del Cobre, la cual deberá quedar integrada de manera plural, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO	C. DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SECRETARIA	C. DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO
SECRETARIA	C. DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ
SECRETARIA	C. DIP. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI
SECRETARIA	C. DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER
SECRETARIA	C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIO	C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.
SECRETARIA	C. DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS

Terminada su lectura, dijo:

“Me da mucho gusto que el gobierno anterior se conecte con el nuevo gobierno. Los presidentes y las presidentas municipales de esta región del Río Sonora, entre muchos de los benéficos que tiene la zona económica especial, cuenta con un apoyo para la relocalización de pozos de energía eléctrica o para la energía eléctrica, por relocalización de pozos.

Cuando se da el derrame, hay que recordar que a 500 metros no se podía tomar agua, de esos pozos. Toda la vera del Río Sonora está a menos de 500 metros, los pozos de agua potable, había que relocalizarlos más lejos de 500 metros, entonces eso implicó tender nuevas redes, tender nuevas líneas de energía eléctrica, y eso implicó también, en muchos de los casos, subir la altura de los pozos, porque es una región accidentada, con cause muy definido, que había que subir los pozos o alejarlos de la contaminación, mediante estaba el conflicto del derrame; y eso implicó también, que el costo de sacar agua, conducir el agua, hacerla llegar a los hogares, se encareciera. Y, no era justo que los recibieran en la administración municipal, de allí que, el presupuesto de todo, desde el 2017 para acá, hay un recurso que se etiqueta para poder pagar la relocalización de pozos... la energía eléctrica por relocalización de pozos.

Se hizo durante tres años, y este trimestre septiembre-diciembre que no se iba a hacer, ya se logró conciliar, a través de Cedemun, que es el nuevo gobierno, conciliando con la Secretaría de Gobierno y participando un servidor, como diputado de la Región.

Esto es muy importante, lo que estoy diciendo, porque los presidentes y las presidentas del Río Sonora, donde están casi todas las fuerzas políticas, podrán disponer de un recurso presupuestal que está corriendo, y que puede conectar a esto que estamos diciendo, de hacer una nueva comisión especial, que pueda estar viendo el impulso que está dándole el gobierno federal y es Estado a un impulso, que también tiene de orden, desde el legislativo, de manera jurídica y de manera presupuestal.

Con ello damos un ejemplo de coordinación transexenal de un gobierno que podía haber cortado con una visión distinta, pero que se conecta, compañeras y compañeros, a un ejercicio de política pública que puede ser un modelo.

El río de Sonora, con lo que va a pasar con el Plan Integral de Cananea y que va a afectar también, positivamente, al río; ahorita hay una convocatoria que está en curso, por el gobierno federal, el gobierno del Estado y los municipios, en donde se está reclutando a 104 especialistas, médicos especialistas, médicos generales, enfermeras, paramédicos, trabajo social, psicólogos, para atender la transformación de Cananea, pero también, la atención de la salud en el Río Sonora, que son centros de salud rural y el Hospital Comunitario de Ures.

Esto quiere decir, que lo que ya se está haciendo en el Río Sonora, lo requerimos también nosotros acompañar institucionalmente desde el Congreso; y cuando se logre, yo no sé si esta sea la motivación, pero hay una solicitud de hacer una zona económica especial en Vicam, en la región de los pueblos originarios, porque permite facilidades fiscales, administrativas y de operación directa de la economía en la región.

Entonces, gracias por todo el acompañamiento, en lo que, a mi toca, desde los diferentes partidos políticos, la LXI, la LXII y la LXIII, si hacemos esto, pues, daríamos una continuidad muy positiva a la región Río Sonora”.

A continuación, hizo uso de la voz el diputado Russo Salido, y textualmente dijo:

Gracias, diputado presidente. Para robustecer, acuerpar la iniciativa que planteo el diputado Trujillo; y, es que estamos hablando de una microrregión, donde cada municipio tiene su encanto y características peculiares, sin duda; pero además de su cercanía geográfica y una similar socioeconomía, tienen un común denominador nada agradable en este momento. El diputado ya se refirió y se amplió sobre la tragedia que sufrieron, padecieron y siguen padeciendo.

Yo no podría quedarme al margen, pues en su momento me manifesté sobre el tema, seguro se justifica una Comisión Especial para ello, y servirá para muchas cosas más.

Por eso, les pido su apoyo compañeros, para hacer de esta iniciativa una realidad y, decirles que tengan la certeza que los diputados de Movimiento Ciudadano, mi compañera, la diputada Trujillo y un servidor estamos a la espera de poderles ser útiles en posteriores iniciativas que presenten. Muchas gracias”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictando el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, la diputada Higuera Esquer, dio lectura a su Iniciativa, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Después de su lectura, también dijo:

“Hoy, al inicio de esta sesión, nos comentaba nuestro presidente que es el Día Estatal de la No Discriminación. Estamos en la enorme posibilidad, esta Legislatura, de trabajar en todo lo que tenga que ver con la discriminación.

Escucho con mucha atención, diputado Lugo, la iniciativa que el presenta, y nos dice la cruda realidad que vivimos las mujeres sonorenses, pero además de ello, y lo dijo muy claro, que hay que ir de las palabras a los hechos.

Tenemos un sinfín de leyes aprobadas que tienen que ver al respecto, pero allá, se reconocen en su totalidad. Se escuchará raro, pero son leyes a veces hasta elitistas, porque solo hay élites que la conocen, pero este mes está plagado de fechas conmemorativas que tienen que ver con nosotras.

Este mes, conmemoramos el día de la mujer rural, que ella, lo que menos sabe y se los aseguro, que se conmemora su día, tienen un total desconocimiento.

El día de hoy, que es el Día Internacional de la Erradicación del Cáncer de Mama, créanme que, muchas, es total y absoluto desconocimiento. Podemos ponernos todas de rosa, iluminar todos los edificios de rosa, pero ellas no saben. ¿Por qué es necesario, fundamental y vital que en los ayuntamientos cuenten con una dirección de la mujer? Porque serían ellas, las que de manera directa seguirían informando.

Que nos ha rebasado la violencia familiar, diputado, nos quedamos cortos en las cifras. Es mucho más; si hay una denuncia, es que hay 100 mujeres en casa que están siendo violentadas.

Y que no tenemos atención diputados, diputadas, es lo más real. Es muy doloroso compañeras y compañeros, y ustedes lo viven; que una mujer llegue a ti, y lo decías Alicia; que llegue a ti y te diga ¿por qué voy a denunciar? Además de que me va a volver a golpear mi marido, el o la primer respondiente, no me va a atender con dignidad.

Que los ministerios públicos, definitivamente, compañera Alicia, no están en una situación de sensibilidad para atendernos; además, de que no tienen la sensibilidad, no hay las herramientas de trabajo en los ministerios públicos. ¡No las hay! Es nuestro deber procurar, no solo legislar, porque cada ley debe de llevar su presupuesto, y eso lo tenemos que tener muy claro.

De nada nos serviría que pase la iniciativa, (que quiero que pase), si no tenemos la capacidad de ponerle recurso, porque allá, los M.P., están en un cuartito de 4 por 3, y cada escritorio tiene expedientes de hace cinco años, que no logran sacar. ¿Ustedes creen que van a atender a una mujer violentada? ¡No! porque no lo ven como un problema real.

Y, sí, nos es vital, necesario que atendamos esto. ¡Sí! Somos muy reiterativas... y a mí me da mucho gusto que esta Legislatura este tomando en ese sentido social, y que en ese sentido social estamos las mujeres.

Hay que atenderlo con mucha puntualidad Alicia, como usted lo decía, como lo dice el diputado, yo sé que cada uno de ustedes. Hay que transitar de esta tribuna, allá, a los hechos, hay que transitar a defenderlas, hay que transitar a tener una mejor sociedad. Allá es donde nos ocupan.

Y me voy a atrever, y voy a aprovechar la tribuna, que hoy es el Día Estatal de la No Discriminación. Celeste, lo platicamos. En este recinto y en este edificio, tenemos la oportunidad de borrar una discriminación. ¿Ustedes se preguntarán, que? Parece nada, pero para quienes estamos inmersas en esto, es muy importante; hay baño para mujeres y hay baño para diputadas, y aquí todas somos trabajadoras de este Honorable Congreso, con diferentes cargos, con diferentes posiciones, pero con una situación que nos iguala a todas, somos personas y somos mujeres.

Digno sería que, en la celebración de la No Discriminación, tomáramos en consideración esta parte. Le platicaba esto a alguien que yo amo mucho, que es mi hijo, y me dice: madre, es como era en los Estados Unidos, baños para negros y baños para blancos; de ese tamaño es la discriminación; de ese tamaño no hemos sido el ejemplo, nosotras, somos 19 compañeras, y creo que sería muy honroso para nuestras compañeras de este Honorable Congreso, que le demos, al menos en eso, un trato igualitario.

Felicito diputado, su participación, cuenta con todo lo que es el apoyo, con el voto, con lo que tenga que ser, pero sobre todo con el corazón”.

Acto seguido, resolvió la presidencia turnarla a la Comisión de Igualdad de Género.

Previo desahogo del punto número 12 del orden de la orden del día, el diputado Castelo Montaña, inicio agradeciendo la presencia de la ingeniera Adela Domínguez Reyes, encargada del Despacho del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y al licenciado Alejandro Camou Aguirre, secretario de la Asociación de Productores del Bacanora en Sonora.

Seguidamente, señalo que como en todos los estados, igual aquí en Sonora hay artículos típicos sonorenses con los cuales somos identificados y tenemos una identidad con ellos, como lo es el Bacanora, que cual tiene una historia de producción reconocida de más de 300. También señalo que después de una recesión, de una prohibición de alrededor de 70 años, empezaron a avanzar los productores en su reconocimiento gubernamental, para poder enmarcarlo jurídicamente en las leyes, avanzando mayormente después de 1992, y despegan un poco más en el año 2000, además de autorizarse los municipios, con denominación de origen del Bacanora; producto que además de ser tradición y cultura, genera desarrollo económico y sustento a muchas familias en el Estado.

Así mismo, dijo que el objetivo de la iniciativa es fortalecer la cadena productiva dándole fuerza al Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, señalando además que por el Congreso ha pasado diversas iniciativas, con las que se ha venido fortaleciendo, cumpliéndose con la responsabilidad, por muchos diputados que han tenido a bien incentivar y contribuir a este fortalecimiento, haciendo referencia especial del diputado Trujillo Fuentes.

Acto seguido, en el desarrollo punto 12 de la orden del día, el diputado Castelo Montaña, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura a su Iniciativa, con proyecto de Decreto que adiciona, reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora y de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora.

Terminada su lectura reconoció públicamente el trabajo hecho por el diputado Trujillo Fuentes, manifestando que lo vi como compañero en la Legislatura pasada y que se dio cuenta del cariño que le tiene a las regiones y a los municipios de denominación de origen, reconociendo su labor. Y le solicito formalmente, tuviera a bien lo pudiera acompañar en los trabajos de la iniciativa, manifestando que su contribución será muy buena para los productores y para el Consejo Regulador del Bacanora.

Por alusión, el diputado Trujillo Fuentes hizo uso de la voz y dijo que con gusto acepta la invitación para revisar o promover la iniciativa. De igual manera, dio crédito a diputadas de la LXI Legislatura que iniciaron la defensa de la denominación de origen y de la LXII, a otros que se sumaron, de otras fuerzas políticas, como Acción Nacional, del PRI, con él, siendo diputado de la región.

Continúo diciendo que la denominación está en 35 municipios de la sierra y los ríos, denominación que cumplirá 21 años los primeros días de noviembre, cuando se alcanzó que se otorgara, señalando que cree que es la quinta entrega o reconocimiento que hace el gobierno de la República a través de su respectiva secretaría.

Así mismo, dijo, que manifestó en la Cricp su preocupación de que los municipios grandes vienen empujando muy fuerte en la ampliación de la denominación de origen, con lo que dejaría de ser una denominación de origen para los 35 municipios a saber; Álamos, Aconchi, Arivechi, Arispe, Bacadéhuachi, Bacanora, Banámichi, Baviácora, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachineras, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Onavas, Opodepe Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, de los cuales 31 están en el Distrito XVIII, lo que lo obliga por ser su Distrito, no solo porque le gusta el tema.

Retomando, cuestiono como hacerle para que los municipios grandes no se coman a los chicos, que, si bien es un pensamiento muy rudimentario, el presidente de Bacanora, quien va a tener un festival Internacional el 15 o 16 de noviembre, lo invito junto con el diputado Castelo Montaña, a una reunión, estando además 17 de los presidentes de los citados municipios. Todos municipios con población muy chica, serranos.

Continúo diciendo que los 35 presidentes municipales actuales, les dicen, que en los cabildos de los municipios grandes se está discutiendo la ampliación de la denominación de origen. Por lo que dijo, además, que él ya lo expresado y lo dirá de nueva cuenta en la tribuna, por lo que pudiera pasar; razón, además, por la que acompañará al diputado Castelo Montaña. Que si se amplía la denominación de origen al resto del Estado de Sonora, se tendría la posibilidad de que la plantación, la destilación, el envasamiento, la distribución, venta, comercialización, etcétera, se podrá hacer en municipios grandes o fuertes, con una planeación con muchas fortalezas, que en los que aquellos que están, allá, artesanalmente luchando para sobrevivir, siendo esa una de las condiciones para lograr la denominación de origen, perderían la esencia de ello, pero se ganaría económicamente. Señalo, que no lo quiere ocultar, que el gobierno pueda tener la tentación de que se amplíe la zona de denominación de origen, porque hay una demanda muy fuerte, internacionalmente; que no se dijeron los números, pero que se tienen; pero que a los grandes se les obliga a tener

que plantar, o por lo menos si plantas fuera de la denominación de origen, se les obliga a tener que destilar en uno de los 35 municipios, obligándolos a generar economía, en donde poco hay fortalezas.

Así mismo, señalo que dijo en la Cricp al diputado Castelo Montaña, si con la iniciativa no se estaba llevando a la ampliación de la denominación de origen, manifestándole este, que no, que crearían una serie de figuras que al parecer le dan profundidad al tema de la producción del Bacanora, pero que también sienta bases a la tentación de la ampliación de la denominación de origen.

A continuación, solicito a la Asamblea de su solidaridad para con los 35 municipios de las sierras y los ríos, para que si por alguna razón, se va a empujar ampliar la denominación de origen, no vayan a succionar, a comerse, a devorar, a los 35 y dejar a la intemperie a la denominación de origen, en donde poco se tienen tierras de agricultura. Considerando que es muy lógico el pensamiento, pues el agave o planta original está en la sierra, en la ladera de los cerros. Y señalo además que ya hay mujeres que siembran, producen, cultivan, que venden, expenden distribuyen el Bacanora, y que están defendiendo el tema.

Seguidamente, dijo que se suma a la invitación del diputado Castelo Montaña, porque no desea que se valla a dar un problema de división territorial en Sonora. Ya que, si se amplía, se le dará a 37, lo que ahorita se les da a 35 chiquitos, metiendo 350 mil hectáreas que pueden sembrar agave, destilar, producir, distribuir y vender Bacanora, contra los que tienen un hectareaje de 3.1 por productor, lo que no es lo mismo. Pues no es lo mismo que un gran productor o empresario valla y siembre en los 35 municipios o lo destile allí, y luego lo venda, pues protege a los pequeños que están con condiciones diferentes para competir.

Para terminar, dijo que se propone que la Universidad de Sonora, este en el Consejo, como vocal; y que él le dijo al diputado Castelo Montaña, que no saque a la

Universidad de la Sierra, pues es la máxima casa de estudios de esos 35 municipios, siendo una visión eminentemente social, y que se queden como vocales tanto la Universidad de la Sierra con la Universidad de Sonora, que tiene mucha más especialización en el tema e incluso un centro de capacitación de siembra. Y manifestó que, si le interesa que este la Universidad de La Sierra, el CIAD y todas las organizaciones que se dedican a investigar el tema, pero que no desaparezcan o hagan a un lado a los originarios de la denominación de origen.

A continuación, el diputado Russo Salido, dijo que siguiendo la idea planteada por el diputado Trujillo Fuentes, se incluya al Itson, porque este tiene presencia en Navojoa y en Guaymas, además de que atiende a alumnos de esos 35 municipios, que bajan a los tres planteles, tanto a Cajeme, como a Navojoa y Guaymas, en donde hay muchas matrícula, además de las carreras de ingeniería química y biotecnología, por lo que consideró que no puede faltar la institución en la mesa.

Acto seguido, la diputada Vélez de la Rocha, en el mismo tenor, agregó que el Instituto Tecnológico de Sonora tiene años investigando y tiene un grupo de maestros y maestras, investigadores, que han estado trabajando en el agave, en la investigación, y tiene también un grupo de alumnos que están dedicados a trabajar en ello. Por lo que señalo que se considere que se incluya dentro de la masa crítica y los centros de investigación, añadiendo, que incluso las universidades pudieran ser centros certificadores, también; puesto que ya han estado trabajando en eso, refiriéndose al Itson.

Por su parte, el diputado Castro Castro, dijo que tal vez tendría que considerarse la elaboración de candados, que permitan a los pequeños productores crecer de la mano con los productores de manera masiva. De tal forma de que las posibilidades, en el sentido económico o de posesión de tierras, lleve a que se realice de alguna manera, alguna relación directa de un productor grande con alguno o varios pequeños, para que de la misma manera en que un productor poderoso crezca, se lleve con él, el crecimiento de los pequeños

productores, brindándoles el apoyo y protección de sus alcances, para hacer crecer a los de siempre.

En el mismo tenor, señalo que ese pudiera ser algún tipo de condición para que los grandes productores pudiesen incluirse en la producción masiva del Bacanora.

De nueva cuenta, hizo uso de la voz la diputada Vélez de la Rocha y comento sobre las escuelas Preparatorias Técnicas Agropecuarias (CBTA), diciendo que estas pueden ser parte del proyecto, con la creación de técnicos agaveros, que, si bien las universidades generas ingenieros, los CBTA pueden generar técnicos agaveros, y que, al crear esta cadena de valor, será más fácil, teniendo a estos técnicos.

Acto seguido, el diputado Castelo Montaña, y dijo de manera textual:

“Agregar que, en las participaciones en relación a que participen las universidades, en este caso, con el objeto educativo, si es muy importante; es muy importante porque, además de eso, trae favorablemente que... hay bolsas nacionales, bolsas nacionales millonarias del gobierno federal que puede acceder las asociaciones, en este caso, de Bacanora y el propio Consejo a esas bolsas nacionales, siempre y cuando tengan convenios con universidades. Entonces, en ese sentido, es un requisito indispensable, tanto para la universidad como para las asociaciones, poderse hacer acreedores a esos recursos de bolsas nacionales, ósea, por ambas partes, pudieran obtener recursos para investigación e incluso para la misma producción y para, principalmente, también en este caso, para los productores, para poder tener mucha capacitación”.

Acto seguido, resolvió la presidencia reservarla hasta en tanto se conformen las Comisiones Legislativas.

En cumplimiento al punto 13 de la orden del día, la diputada Bours Corral, dio lectura a su Posicionamiento en relación al Día Internacional de las Mujeres Rurales, y textualmente dijo:

“Buenos días, compañeras y compañeros de este Honorable Congreso. El día de hoy me presento ante ustedes con la intención de brindar un espacio a un grupo social que se ha visto

históricamente desfavorecido, pero que sé que tiene una relevancia importante para esta Sexagésima Tercera Legislatura. Me refiero a las mujeres rurales, porque el pasado viernes 15 de octubre fue establecido desde el año 2008, por la Organización de las Naciones Unidas, como el Día Mundial de las Mujeres Rurales.

Sin embargo, a la fecha vemos que todavía tenemos grandes retos para conseguir la igualdad de género. Hace algunas semanas nuestra compañera Alejandra López Noriega nos presentó una iniciativa para garantizar la paridad de género y la igualdad salarial en diferentes áreas de la administración pública. Ello da cuenta de que aun en las localidades urbanas existen limitaciones para nuestro desarrollo en condiciones justas. Pero esta brecha de desigualdad es aún más pronunciada para las mujeres rurales.

Y es que hoy me voy a permitir introducir un concepto que clarifica la realidad en la que viven estas mujeres: discriminación interseccional. Y este concepto es clave porque identifica cómo la discriminación puede tener origen en dos o más elementos que se encuentran presentes en una misma persona, pero no como una simple suma en la que vamos añadiendo los obstáculos a vencer, sino como factores que profundizan el nivel de discriminación volviéndola más intensa y específica para dicha persona. Debemos tener la capacidad de identificar este tipo de discriminación porque ninguno de los distintos elementos que la conforman deben quedar invisibilizados. Existe todavía una brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, pero existe también entre mujeres que viven en diversos contextos (en el caso particular la distinción entre localidades urbanas o rurales) pero también dentro de esos mismos supuestos existen condiciones que las posicionan en circunstancias todavía más precarias, como en el caso de las mujeres indígenas, de las niñas, de las mujeres con discapacidad, en fin, la lista es larga.

Y no, no estamos hablando de habilidades, pues aún con todo este escenario que les resulta tan adverso, la ONU reconoce que, en el mundo, las mujeres representan más del 40% de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo.

Cifras oficiales del Instituto Nacional de las Mujeres nos señalan que, en México, las mujeres representan el 34 por ciento de la fuerza laboral en ese sector, por lo que esta población es responsable de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en nuestro país.

Sin embargo, a pesar de ser ellas quienes producen la mitad de los alimentos a nivel nacional, el Registro Agrario advierte que, de cada 10 personas con derechos sobre la tierra, ni siquiera tres son mujeres, pues se enfrentan a una discriminación en lo que respecta a la obtención de estos derechos.

A ello se suman las condiciones desiguales de remuneración, la escasa participación en las cooperativas agrarias, el inequitativo acceso a recursos e instrumentos financieros y de mercado; todas estas condiciones impiden que sus negocios prosperen y que ellas puedan alcanzar un mayor nivel de autonomía y mejorar su calidad de vida.

Además, esta “feminización del campo” no implica que existan mejoras en la calidad de vida de las mujeres, sino que han asumido una sobrecarga de trabajo, pues a sus labores de cuidado, se han sumado otras, lo que implica que deban realizar jornadas de trabajo más largas e intensas, en las que desarrollan cada vez más actividades de diferentes tipos, lo que les ocasiona un mayor desgaste físico ante un escenario de precariedad laboral que en muchas ocasiones no incluye ni siquiera seguridad social ni servicios de salud.

En este sentido, es claro que existen rezagos en mayor intensidad para las mujeres rurales y que sus acciones no han sido reconocidas por la sociedad en general. Por ello, hoy en este Congreso, recalco la importancia de voltear a mirar a estas mujeres que tienen en sus manos el futuro de muchos.

La propia Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura advierte que si las mujeres tuvieran el mismo acceso que los hombres a los recursos, la producción agrícola en los países en desarrollo aumentaría considerablemente y el número de personas desnutridas en el mundo disminuiría hasta en un 17%, esto implica cambiar la vida de millones de personas, priorizando marcos legales e institucionales que identifiquen esos elementos que inciden en la discriminación de las mujeres rurales para proveer de nuevos mecanismos de inclusión, autonomía y empoderamiento. Pues como bien señala el lema de campaña de este año: “Las mujeres rurales, son clave para un mundo sin hambre ni pobreza”.

¡Se los debemos... muchas gracias!”

En cumplimiento al punto 14 de la orden del día, la diputada Vélez de la Rocha, dio lectura a su Posicionamiento en relación al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y textualmente dijo:

*“Más que el oro, es la pobreza
lo más caro en la existencia
Facundo Cabral*

EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

Diputada Margarita Vélez De La Rocha

La honda preocupación por la pobreza y la desigualdad no es nueva en México. En los Sentimientos de la Nación, el gran José María Morelos expresó la necesidad de “moderar la opulencia y la indigencia”.

Desde entonces, y pese a las grandes transformaciones en la vida nacional, la pobreza extrema se ha mantenido como la otra cara de la concentración de la riqueza.

Así, la brecha de la desigualdad no ha hecho más que crecer durante casi todas las etapas de desarrollo del país.

Pero la situación llegó al extremo en el periodo conocido como neoliberalismo.

En el mismo, los mexicanos fuimos considerados solo estadística.

Los efectos negativos que produjo, gracias al gobierno de la Cuarta Transformación, se están superando.

Es justo reconocer que una buena parte de las penurias y la miseria de gran parte de la población son mundiales.

Constituyen un fenómeno atribuible a un sistema hegemónico que ha imperado en las más recientes décadas.

No en balde, el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas es “poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.”

No en vano, el 17 de octubre ha sido designado como el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

En esto, el reto es enorme.

La pobreza extrema en el mundo afecta a más de 700 millones de personas.

Estamos hablando de que el 10 por ciento de la población mundial aún vive en condiciones dramáticas.

Tienen dificultades para satisfacer sus necesidades más básicas, como alimentación, agua, salud, vivienda y servicios asistenciales.

Una reciente investigación de la ONU advierte que las consecuencias económicas por la pandemia del Covid pueden ser más catastróficas de lo previsto.

Señala que la pobreza en todo el mundo puede llegar a afectar a otras 500 millones de personas.

¡Hablamos de un 8 por ciento más de la población mundial!

La situación de por sí es muy grave. A más riqueza más pobreza, es la lógica del sistema actual.

Para muchas personas que trabajan, su empleo no les garantiza una vida digna.

El 8 por ciento de las y los trabajadores de todo el mundo, con sus familias incluidas, viven en situación de extrema pobreza.

En México, más del 42 por ciento de las mujeres se encuentra en la pobreza y, de ellas, 7.4 por ciento en pobreza extrema.

Y hago referencia a las mujeres en este día porque todas las estadísticas confirman que son las mujeres quienes más padecen de pobreza y de pobreza extrema.

Por ello, garantizar la protección social de la niñez, de las mujeres y de los grupos vulnerables resulta crucial para los gobiernos de la 4T.

Su causa central es combatir el lastre de la pobreza.

Según Coneval, casi una de cada 6 mujeres en México no puede acceder a la canasta alimentaria, aun destinando todo su ingreso a este propósito.

Además, el 14 por ciento de ellas carece de servicios de salud.

Aun cuando Sonora es de las entidades menos golpeadas por la pobreza en el país, ésta afecta, según la misma fuente, a más del 28 por ciento de la población.

Hablamos de más de 800 mil personas, una de las tasas más altas entre los estados de la frontera norte.

Si atendemos mediciones independientes, la pobreza es aún mayor.

Una investigación del Dr. Luis Huesca, del CIAD, reportó en Sonora un millón 123 mil sonorenses viviendo en situación de pobreza en 2019.

El dato es alarmante porque se presenta antes de que la pandemia iniciara.

En el marco de este valioso estudio, el 51.26%, eran mujeres, y más de la mitad de ellas, el 50.46%, mujeres jefas de familia.

Cuando los gobiernos neoliberales registraron el aumento de la pobreza a consecuencia de sus políticas públicas, jugaron a la simulación.

No optaron por estrategias contundentes para reducirla, sino que cambiaron los parámetros para medirla.

En su predilección por la cosmética, entregaron millones de certificados de primaria y secundaria.

Lo hicieron sobre todo para adultos y realizaron cursos de “capacitación” para que los hogares respondieran convenientemente las encuestas de ingresos.

La insurgencia cívica expresada en los resultados electorales de 2018 se explica no sólo por una lucha política de largo aliento.

Se da también, por el estado de hartazgo social contra gobiernos corruptos, distantes de la gente y que hicieron más pobres a los pobres.

Las políticas neoliberales adoptadas por los gobiernos federales de 1983 a 2018 favorecieron sobre todo al capital financiero y a sectores empresariales específicos, sin beneficios para la población mayoritaria.

Hubo reformas agresivas que subordinaron al gobierno a las empresas transnacionales, a los grandes capitales nacionales y a los dictados de los organismos financieros internacionales.

Las reformas mantuvieron estancado el mercado interno o entregado a las corporaciones, tras deprimir los salarios, dismantelar los apoyos al campo y favorecer exclusivamente al sector exportador.

La eliminación o disminución de los subsidios a los alimentos básicos, al transporte y la electricidad deterioraron el poder adquisitivo de amplios sectores de la población.

Finalmente, después de 35 años de saqueo y explotación, la Cuarta Transformación arribó al poder en un contexto nacional con niveles de pobreza y desigualdad mayores que en 1977.

El gobierno de la esperanza que surgió en 2018 dio un vuelco a la política social del país.

Aumentó sustantivamente los recursos para atender áreas marginadas y grupos vulnerables, muchos de ellos

concentrados en los pueblos originarios centenariamente olvidados.

Creció el apoyo a jóvenes y mujeres, se universalizó y duplicó la pensión a adultos mayores e inició un proceso sin precedente de la recuperación del salario mínimo.

Alejada de enfoques asistencialistas y clientelares, la nueva política social busca empoderar segmentos de población tradicionalmente marginados.

Lo hace a través del fortalecimiento del ingreso familiar y la garantía de acceso a sus derechos.

El derecho a una vida digna es, sin duda, el derecho humano fundamental que condensa la síntesis de los derechos económicos, sociales y culturales.

Podríamos traducirlo como el derecho a no ser pobre.

Es fácil identificar la pobreza extrema con el hambre, pero necesitamos lograr un consenso claro sobre lo que se requiere para no vivir en pobreza.

Se requiere evaluar que ocupamos para que el pueblo lleve una vida austera, pero digna, con acceso a satisfactores básicos y esenciales.

Las bondades de las políticas de la Cuarta Transformación ya mostraron su efectividad.

Se dieron con transferencias directas de recursos a los de abajo y con volúmenes de inversión pública en infraestructura productiva.

En Sonora, el Gobernador del Estado anunció el mayor presupuesto social e la historia, iniciativa que, desde luego, habremos de apoyar desde esta LXIII (sexagésima tercera) legislatura.

Con las transferencias directas de recursos a los de abajo y con la inversión pública en infraestructura productiva, el país logró remontar rápidamente la crisis causada por la pandemia y recuperó en tiempo récord los niveles de empleo.

Bien lo acaba de puntualizar el Gobernador Alfonso Durazo.

La atención oportuna de los más necesitados a través de políticas públicas orientados a ellos es el mejor camino para alejarlos de su dura realidad.

Por eso, se abre paso el presupuesto social más grande en la historia de Sonora, según lo anunció la autoridad estatal.

No ha sido fácil, pero vamos avanzando sin perder de vista la divisa que nos guía: Por el bien de todos, primero los pobres.

Muchas gracias”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las quince horas con tres minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, a las diez horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veintinueve minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Brenda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárata Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva en tanto se integran las Comisiones Legislativa”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Álamos, Bacerac y Bacoachi, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ures, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que dicho órgano de gobierno calificó como justificada la causa presentada por la Ciudadana Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, para separarse del cargo de Síndico Propietaria, por lo que solicitan, se haga del conocimiento de la C. Francisca Siqueiros Ibarra, Sindico Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de ley correspondiente. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva hasta en tanto se integren las Comisiones Legislativas.

Escrito del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mediante el cual remite información en relación con el oficio ISAF/AAM/13046/2021, enviado el 30 de agosto de 2021 a este Poder Legislativo, relativo a la recepción de la información del Segundo Trimestre de 2021 de los municipios del Estado de Sonora, se anexa USB con el informe en mención. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Sallard Hernández, dio lectura a su iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que deroga diversas disposiciones del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado.

Después de su lectura, continuó diciendo:

“compañeros, este asunto se llevara en la Comisión, tanto en la de Hacienda como en la de Vivienda; aquí es muy importante, que lo que ha pedido y como se está manifestando nuestro gobernador, el doctor Alfonso Durazo, tenga nuestro apoyo, para que, ahorita, el personal que se está integrando al equipo, que ya se integró al equipo de gobierno, seamos nosotros instrumentos, para que tengan la mayor de las agilidades, y ellos puedan sembrar y prestar un servicio que realmente... como lo quiere nuestro gobernador del Estado de Sonora

Es por eso, que yo pido a usted, que posteriormente al dictaminarse en la Comisión de Hacienda, llevemos todos el sentido de ser esta Legislatura, quienes abrimos el Parlamento Abierto y seamos muy transparentes; y ayudar para que los trámites burocráticos sean de agilidad; y, sobre todo, poner ahorita el ejemplo, cuando va iniciando esta gobernatura y esta Legislatura”.

Acto seguido, la presidencia resolvió reservar la iniciativa, en tanto se conforman las Comisiones Legislativas.

Previo al desahogo del punto 5 de la orden del día, el diputado Solís García, dijo:

“Muy buenos días a todos y todas las diputadas y diputados presentes, medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan; Mesa Directiva, muy buenos días.

Solicitó el uso de las pantallas y continuó diciendo: Hoy traigo un tema muy importante para mí, en lo personal; y, yo creo que para muchos de ustedes también lo es; porque no es un problema solamente de Cajeme, no es un problema solamente, ni de Sonora; es más, ni de México, es un problema mundial el cual tenemos, que es el tema de las adicciones.

Todos conocemos o tenemos a alguien que desgraciadamente ha caído en las garras de las adicciones; vecino, amigo, hijo, compadre, hermano, que desgraciadamente, pues, algunos han salido y otros no han podido salir y, otros se han quedado en el camino.

Crecí en un barrio de Cajeme donde hay bastante necesidad; donde muchos de mis amigos, se quedaron en el camino o, valla, como dicen coloquialmente se quedaron en el vuelo.

Recuerdo muy bien, en mi etapa de secundaria, yo creo que muchos, por allí, recordarán esa etapa tan difícil que es la secundaria; cuando todavía no tienes el carácter o la formación, a veces, para poder decir que no, a algunas cosas; eres vulnerable o somos vulnerables, valla.

Hace unos días, una persona, que todavía la considero mi amigo; creció conmigo, creció en el barrio, allí, en Villa Fontana, allí donde yo... donde vive actualmente todavía mi madre y que actualmente visito y conservo todos mis amigos; callo en las adiciones, desde que estábamos en la secundaria, hasta la fecha no ha podido salir, hemos tratado de ayudarlo, hemos tratado de estar encima de él, he tratado de llevarlo conmigo a trabajar, he tratado de persuadirlo.

Hace unos días, pues, el anda vagando, duerme por las calles y, a mí me duele mucho ver eso, como el creció conmigo, tuvimos la misma educación en la escuela; sin embargo, en un momento de su vida alguien llegó y le ofreció, lo primero que fue que el probó, porque él me dijo, la marihuana, que fue lo primero que el probó. Yo le decía: amigo, intenta, le digo; me dice él, intenta salir de esto, no te imaginas lo complicado que es; me dice, poder salir de esto. Tengo más de 15 años probando estas sustancias me dice, para ti puede ser muy fácil, pero para mí ya es un estilo de vida. Y verdaderamente de duele ver eso.

Hoy, hace unos días, a él lo diagnosticaron con tuberculosis y está viviendo con medio pulmón de su vida. Es parte de los estragos que le ha dejado su estilo de vida.

Y así como esas historias, yo creo que ustedes conocen muchísimas y, es el pan de cada día que vivimos. Y es preocupante, como a nuestros niños y niñas, ya les están ofreciendo cualquier droga adictiva, ya en secundaria, primaria.

Sirvo en un sector que Dios me ha permitido servir por muchos años, que es mi iglesia, y sirvo en el área de jóvenes y adolescentes; la iglesia donde estoy, está en un lugar bastante vulnerable, que los que son de Obregón, también saben, que es de la Russo. Diputada, yo creo que usted ha trabajado bastante allí. Y nos damos cuenta, también; y es alarmante como los niños ya está llegando con un problema adictivo; y hablo de niños de 10, 9 años, 8 años, probando ya estas sustancias. Evidentemente, ellos, pues no tienen muchas veces el apoyo, el carácter, la formación incluso, para decir que no a este preocupante tema.

Yo creo que es un tema muy sensible que nos duele a todos; y que se habla mucho de seguridad, se habla mucho de economía, pero se está olvidando de la prevención.

Si bien es cierto se pueden invertir miles de millones de pesos en patrullas, en armas; pero porque no le vamos apostando a la prevención, a que esos niños y niñas no se conviertan en delincuentes; porque ese adolescente, ese joven, ese adicto que ahorita es adicto, ese sicario que ahorita es sicario no creció, no nació siendo eso; se hizo, en un momento de su vida; quizás en la secundaria, quizás en la primaria, en algún momento de su vida se desvió.

Yo creo que debemos de trabajar, y poner todos nuestros esfuerzos, como la parte que nos toca, aquí, en la prevención. Y lo resalto mucho, porque voy a estar aquí terqueando mucho, que debemos de trabajar en ese lado; en el lado de la prevención.

Queremos una mejor sociedad, queremos un mejor entorno, luchemos por eso.

Acto seguido, continuando con el desarrollo del punto 5 de la orden del día, el diputado Solís García, solicito a la presidencia el uso de las pantallas, y dio lectura a la iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, al Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal contra las Adicciones, para que en el ámbito de su competencia y en uso de las facultades legales establecidas en la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones y su Reglamento para el Estado de Sonora, desarrolle acciones que promuevan el establecimiento de un programa de educación preventiva contra las adicciones y de orientación formativa en las instituciones de educación básica, mediante talleres formativos e informativos permanentes; informando, además, el monto de los recursos presupuestados para la realización de dicho programa.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, eh hizo uso de la voz la diputada Higuera Esquer, y dijo:

“Le felicito diputado Iram; y, abrazo con todo el corazón su propuesta, hace usted una descripción muy puntual de lo que se esta viviendo y de lo que está sucediendo.

Lo comentaba ahorita con la diputada Sagrario, tenemos muchas leyes; y usted lo mencionaba de manera muy puntual. Por leyes no paramos, el asunto es la ejecución de los programas.

Y, en este tema tan sentido y tan dolido, en el Estado; creo yo, que cuando di mi posicionamiento, al inicio, les dije que en este espacio había 33 conciencias y 33 corazones, que por lo que debemos de pugnar es; y lo decía Karina, ayer, por los niños, por los adolescentes y por los jóvenes; y queda, en la estadística, muy puntualizada la edad, y es desde la niñez y la adolescencia.

Quienes somos padres sabemos que lo más difícil es cuando nosotras tenemos hijos adolescentes. En este momento, en el día de hoy, ser padres o madres de adolescentes es una empresa muy difícil. Nos está costando mucho.

Leí con mucha puntualidad cada uno de los objetivos, cada una de las dependencias que están involucradas. Con todo el respeto que me merece cada una de las instituciones, hasta este momento no hay resultados, sino todo lo contrario.

Vivir, y lo digo con conocimiento pleno de causa. Vivir la adicción de un familiar es lo más catastrófico que te puede pasar en la vida. Porque pierdes la salud, pierdes la vida y, lo más lamentable, es que estamos perdiendo la salud mental de la humanidad, gracias al consumo indiscriminado de drogas.

Me pongo a su disposición diputado. Tengo tres años trabajando en una asociación civil que se llama, Grupo Terapéutico Libre y Feliz; soy educadora sobre la verdad de las drogas, estamos a su disposición, tenemos material a disposición.

El martes próximo le voy hacer entrega a cada uno de los diputados del material que esta organización tiene a disposición del Estado, a disposición de quienes queramos poner nuestro granito de arena, para poder salvar esta situación.

Si bien es cierto que sale más barato prevenir; y sí, tenemos que... sobre todo, estamos próximos a poder aprobar un presupuesto, y esos programas tienen que llevar un muy buen presupuesto, un muy buen seguimiento de ese presupuesto, porque necesitamos ver resultados, para la prevención. Pero la pregunta es, la atención de los que ya están inmersos en esta situación.

Yo me voy a mi municipio y a mi pueblo, y cada día me vengo con el alma más destrozada. Ver indigentes, hace 10, 15 años, veíamos a uno, dos. Es tan común llegar a tu pueblo y ver a 10, 15, 20, 30 muchachos en situación de calle; en situación, que su físico nos dice que ya no pueden más.

Es muy difícil salir de las drogas, el que ya callo, es un dolor físico más fuerte que la voluntad de querer salir. La malilla, como dicen ellos, es más fuerte que la voluntad, es más fuerte que la razón, porque el sufrimiento físico no se los permite. Quienes platicamos con ellos y convivimos con ellos, el dolor de huesos es insoportable, el dolor de cabeza, el no poder articular palabra, duele.

Es fundamental, el doctor Oscar, acaba de tomar posesión como presidente de la Comisión de Salud, es un problema de salud pública y como tal se le tiene que dar trato; no son los cholitos del barrio, son seres humanos que estamos perdiendo día a día.

Yo les pido que esta iniciativa que nos presenta, lo hagamos desde la sensibilidad humana, para poderla sacar adelante; y que esa sensibilidad la apostemos en el presupuesto; sin presupuesto, las palabras y las buenas intenciones, se las lleva el viento”

A continuación, la diputada Zárate Félix, señaló:

“Diputado Iram, compañero, sumarme definitivamente a este exhorto que realizas a esta iniciativa, que tiene que ver con la atención a un problema tan delicado de salud, como bien dice Alma; de salud y de realidad, de muchas familias, de muchos hogares, en este Estado, que no respeta condición económica, que no respeta nada.

sin embargo, el enfoque, como cien lo decías en tu exposición, tienen que ver mucho con quienes tienen otras carencias; y, que esta situación, esta problemática de salud, se vuelve y conforma un entorno de muchos otros problemas.

Sin duda, y me sumo, quiero ser muy breve, pero me sumo a algo que decía Alma, que es fundamental; las buenas intenciones, la realidad y, el conocer esta situación, yo creo que muchos lo conocemos; el tratamiento para ellos, es lo más importante; hay una realidad que debemos de saber, y que comparto; el hecho, que también lo decía Alma, de que en nuestro Estado no existen centros de atención para consumo de drogas, para las adicciones, atención de las adicciones de menores de edad; no existen, no hay, de buena voluntad, los centros que son para adultos, para mayores de edad, hacen esfuerzos especiales por la atención a los niños, niñas y adolescentes; pero no hay un centro específico enfocado en ello. ¿Por qué? Por la falta de recursos precisamente; y, estos niños y estas niñas requieren atención, requieren sanación, en muchos sentidos; espiritual, en un tema de salud que yo se que entiende bien el doctor Oscar, presidente de la Comisión de Salud, que requiere de esos recursos para poder atenderlos como es debido.

Y, otro dato importante, otro tema que hay que compartir, es el verdadero trabajo transversal de todos los involucrados; de verdad que esfuerzos aislados tampoco sirven de nada, la realidad es que todos los entes, lo comentabas, en el consejo que se forma para la atención, deben de estar involucrados en cada uno de esos casos y hacer el seguimiento desde su detección hasta su rehabilitación, hasta su incorporación a la familia, a los lugares de protección real de todos estos niños y estas niñas

Lo hemos vivido muchos, lamentablemente tenemos experiencias cercanas, familiares, en donde el consumo deteriora todo y, es muy lamentable, en los casos en donde hay niños, niñas, que se convierten no solo en consumidores, sino en los puntos para poder hacer de este negocio, que atiende muchos otros intereses, volverse el punto (literalmente, así se les llama) el punto de venta, el punto de tráfico, el punto de promoción de un tema que lamentablemente, sí, definitivamente nos está rebasando.

Muchos de las otras situaciones, de pobreza de violencia, lamentablemente están relacionadas a las adicciones. Entonces, tu exhorto es fundamental Iram, me sumo, para colaborar, para reforzar, y como miembro de la Comisión de Salud y como presidenta de la Comisión de la Niñez, Adolescencia y Juventud, a hacer todo lo que este en nuestras manos para que este tema sea atendido como es debido”.

Por su parte, la diputada Vélez de la Rocha dijo:

“Me sumo al exhorto presentado por el diputado y a los comentarios que han hecho mis compañeras diputadas, también.

Creo que este es un tema, le puedo llamar: “El tema”. Es el tema que nos unifica a todos y a todas dentro y fuera de esta Cámara, es la preocupación más sentida por las familias.

Si bien, el diputado comento que no iba a tocar, él, otros temas, más que el de la prevención, si es necesario que consideremos que, si no atendemos o no vemos esto con un enfoque sistémico donde seguridad, salud pública y comunidades sanas o desarrollo comunitario, esas tres fases, como un solo sistema, e muy difícil que podamos hablar de que le estamos entrando bien al problema.

Son muy buenos todos los esfuerzos de prevención y no debemos de dejar de estar vigilantes, por eso es el exhorto y por eso nos sumamos a él; pero, se tiene que ver así, como un sistema. Definitivamente, los esfuerzos que se hagan en seguridad, los esfuerzos que se hagan en salud pública, visibilizar esto y atender esto como un problema de salud pública que hace 10 años que no se veía eso.

Y, si hablamos de salud pública en adicciones, estamos hablando de atender problemas de secuelas físicas que deja el consumo de adicciones, por eso los jóvenes y los adultos andan por las calles, en situación de calle, pero también, en una situación de desconexión con la realidad, cuando andan bajo los influjos, ¿no?

Y también, pues, la salud mental de ellos provoca para que caigan en esa situación.

Entonces, el problema para nosotros es que podamos reconocerlo como un problema de salud pública, que nuestras autoridades, también, lo tomen el reto como es. Y después, la otra etapa es trabajar con la comunidad, para generar comunidades sanas, coparticipación con las comunidades; que reconozca una comunidad que esta enferma y, que reconozca esa comunidad que va a hacer por salir de esa situación, en conjunto con la autoridad.

Entonces, celebro esto y, visibiliza también, que ocupamos, sin ser autoridad en salud, pero si como miembros de la Comisión de Salud; y lo hemos platicado con el presidente, con el doctor Castro, lo hemos comentado también, en su caso, con el doctor Alomía, que es necesario, super urgente que se cuente con toxicólogos; toxicólogos que atiendan y tengamos a donde canalizar a esos jóvenes, a esos niños, a veces, y a esos adultos, para que puedan recibir esa atención, como cualquier otra enfermedad, porque lo es; si atendemos el diabetes, si atendemos problemas del corazón, si atendemos otro tipo de problemas, si tenemos capacidad para atender la pandemia del Covid, pues tendremos que tener desarrollar capacidades para atender esta pandemia, porque es una pandemia en salud pública; y que nos genera otro tipo, también, de enfermedades de lo mismo, que la tuberculosis o las hepatitis, por las inyecciones cruzadas que se hacen con sus agujas.

Entonces, que bueno que estemos coincidiendo en estos temas tan sensibles, tan centrales; y, mencionar también, que tenemos que trabajar en lo que es la justicia terapéutica y también, la parte de autoridad; la autoridad de justicia, tiene que trabajar un programa de atención, sobre todo para adolescentes o primo consumidores; lo mencionaste tú. Empiezan los niños y los adolescentes; que cuando alguien, por consumo de drogas, cometa algún delito y llega a una autoridad, la autoridad lo canalice a un tratamiento en lugar de canalizarlo a una celda; sobre todo en los jóvenes, por la situación que tu comentabas, diputado; se están formando, se están desarrollando y cayeron en manos equivocadas y tenemos que rescatarlos. Sí prevenir, para que no lleguen; pero si ya llegaron, hay que pelearlos, hay que rescatarlos y, una celda no es la solución. La solución es un hospital; la solución es una atención médica integral que atienda sus secuelas físicas, pero que sane su mente.

Entonces, ¿es complicado? Es complicado. ¿Es un reto grande? Es un reto grande. Pero a mí me da gusto, me fortalece que tengamos unidad en esto.

Yo, en Cajeme, desarrolle un programa de rescate y auxilio de personas en situación de calle. Con números duros yo te puedo decir y les puedo decir, compartir con todas y todos mis compañeros que, más del 50% de la gente que esta en situación de calle, acepta ayuda; y más del 50% de las personas que aceptan la ayuda, quieren reintegrarse con su familia; y en ese programa los reintegramos con su familia.

Entonces, hay ejercicios exitosos de atención, que yo creo que es importante que conozcamos y que la autoridad ejecutiva también la conozca, para que puedan ser tomadas en cuenta; y son ejercicios de gobierno y de auxilio que no alteraron ni modificaron ni un peso en el presupuesto. Fue nada más reconducción presupuestal y, es nada más distribuir bien la función de los equipos de trabajo.

Entonces, celebro esto, lo agradezco, me sumo al exhorto; y creo que, si lo abordamos de una manera sistémica, atendiendo los puntos de seguridad de salud y de justicia y de respeto de derechos humanos, estamos en el camino correcto para solucionar o abonar en disminuir los niveles de consumo y los niveles... la cantidad de personas y niños, sobre todo, que están cayendo, ahorita, en el consumo de las drogas”.

Así mismo, la diputada Córdova Buzani Dijo:

“Bueno, la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, se publicó en diciembre del año del 2013, pareciera que es una ley que, como las muchas otras leyes que tenemos en letra muerta, porque realmente no se le ha invertido, no se le ha presupuestado, no se le ha puesto la atención que deberíamos haberle puesto desde un principio.

Que es lo que pasa cuando no se bajan presupuestos y que el Estado, los municipios no se hacen cargo de la salud pública, abrir estos centros. Desgraciadamente, se esta viendo que los particulares lo miran como negocio, lo están viendo como un negocio y es la realidad; tenemos que parar eso, tenemos que, nosotros, como gobiernos, como diputados, ver la forma

de los presupuestos y realmente lleguen y se apliquen en el tema de salud mental, porque todos los días vemos más y más y más muchachitos, o sea, niños que ya en situación de calle, porque ya están perdidos en las drogas y las familias no tienen los recursos necesarios para agarrarlos y llevarlos a internar a esos centros de rehabilitación, que te cobran un dineral, por muy poquito tiempo; y, es o no es justo que se vea ya como un negocio, tenemos que, nosotros, tomar las riendas y ayudar, porque el tema de salud mental se nos está saliendo, se está yendo y está creciendo y tenemos que frenarlo.

Hay que trabajar mucho en la prevención, prevención, prevención, en el tratamiento, en el diagnóstico, nos tenemos que sensibilizar más en estos temas y empezar a rehabilitar, pero siempre, siempre para evitarnos todo este tipo de situaciones que explotan; hay que prevenirlo.

Hay que prevenirlo, ya queremos agarrar los temas cuando ya están, cuando ya trono, y entonces ya nos sale más caro ¿no? Muchas gracias diputado Iram, de verdad, cuenta conmigo para empezar a trabajar en eso, que bueno que el exhorto desde ahorita y poner atención, hay que trabajar todos, hay que sumarnos, de verdad”.

A continuación, la diputada Silva Gallegos, dijo:

“Diputado Iram, toco usted una fibra muy sensible de la problemática social; pudiéramos enumerar muchas causas, se subestimo, se dejó crecer este problema por las instituciones; aunque lo más importante, ahorita, es que ya se está dando el primer paso.

La prevención tratada, de una manera formal y organizada, claro que debe de dar resultado, por lo tanto, necesitamos políticas públicas que cubran la demanda de la población.

Un reconocimiento diputado; y, de igual manera que muchos de mis compañeros, nos sumamos a este exhorto tratado de manera respetuosa y que sabremos que dará resultado. Cuanta con mi apoyo, y aquí estamos a sus órdenes”.

Acto seguido, hizo uso de la voz la diputada Terán Villalobos, para decir que:

“Diputado, como se dice en el tema de adicciones, el primer paso es aceptar que hay un problema. Y, Sonora, tenemos un grave problema de adicciones; lo felicito por presentar esta iniciativa; y también decirle que me gustaría sumarme en lo personal, así como también presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, en materia de prevención, y muchísimas gracias por presentar esta tan noble iniciativa.

Se que las adicciones no nomas afectan a una sola persona, afectan a familias, y sabemos que, pues, es uno de los graves problemas que esta padeciendo ahorita la ciudadanía.

Si queremos buscar bienestar, tenemos que echarle ganas a esta iniciativa 100 %.

Siguiendo con las participaciones, el diputado Valenzuela Muñer dijo:

“Para felicitarte Iram, porque este es un tema que mueve muchas sensibilidades, pero también, decirles que el principal campo de cultivo que tenemos, es la pobreza, en la que cada día, lejos de disminuirla se acrecienta, la pobreza extrema que tenemos en nuestros sectores y sobre todo los más vulnerables.

Dos instituciones importantes que tienen que ponerse a trabajar son la familia y es la escuela. En un trabajo de prevención, como bien lo planteas tu; y, una tercera institución, rectora, es el Estado, que tiene a las instituciones especiales para esto.

Yo creo que podemos discutir, podemos ampliar cada uno de nosotros la parte emotiva, pero la parte ejecutiva tiene que entrar a trabajar ya.

Y esta, más que un exhorto, a esa área, es conminar a que de inmediato se forme ese consejo estatal contra las adicciones; sin ese consejo no va a haber planeación ni organización en esta tarea, porque es muy amplia y tiene muchas vertientes.

Si queremos, en realidad, llevar a la práctica tu exhorto, necesitamos empezar desde donde se tiene que ejecutar, nosotros no ejecutamos, nosotros convocamos a las instancias, exhortamos a las instancias; pero sí, es de inmediato la conformación de ese consejo estatal contra las adicciones. De ahí, si no, pues no vamos a empezar nunca”.

En la última de las participaciones, el diputado Trujillo Fuentes manifestó:

“Esta iniciativa prestigia la práctica parlamentaria del exhorto. Hay muchos pensamientos sobre los caminos y las rutas que un diputado, una diputada tiene para hacer visibles temas; y se cree que crear leyes o decretos que modifiquen leyes, es la tarea más importante del Congreso; y yo he defendido, tercamente, que los exhortos tienen una parte sustantiva de llamamiento a una autoridad ya en funciones, con presupuesto, con estructura, con personal, para que heche a andar una visión de alguna de nosotros, de alguno de nosotros o de todo el Pleno, que es una unidad.

Y, este tema es una unidad; es un tema que difícilmente, los 33 diputados. pudiéramos variar la posición, porque entonces, sería como no estar dentro de la sociedad donde está dándose el problema.

Milenariamente, nosotros nos hemos dado tres espacios privilegiados para educar y formar, ¡milenariamente! La familia, la escuela (en la parte social, más allá de una familia, una

escuela puede tener más de 500 familias en una planta docente) y, el espacio abierto, la comunidad, que el deporte en las canchas, estadios, calles, llanos, bibliotecas, clubes, iglesias, se refuerzan los tres ejes o redes de contención; y pudiéramos estar hablando de una mejor condición de entendimiento social.

De allí que no es tan sencillo el tema o que no es que haya tenido vacíos de lucha en la LXII o en la LXI, pero realmente el problema a madurado. Es el momento preciso de que una legislatura; envíe el mensaje de que, aquí, este Pleno detecta este problema social como un tema de tal magnitud, que no pueda ser desoído, que no pueda ser no visto; y creo que, diputado Iram, estamos poniendo un tema, a través de tu voz, como promovente, que indiscutiblemente que se le va a tener que entrar, más allá de eso, muy bien explicado, por una razón muy simple; el Estado dejaría de ser Estado si permite que sus tres nichos de formación y de educación, los pierde.

Ahorita esta penetrado el corazón de la familia, esta penetrado el perímetro escolar y, por lo que nosotros conocemos, hace mucho perdimos el espacio comunitario, ya no es de la familia, la plaza, la cancha, el estadio; tenemos cuidado para ir a él, pero con tu estadística; que esto lo quiero atraer en la participación como Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, las edades que estas manejando, pues ya están en el quinto, sexto, primero, segundo y tercero de primaria y de secundaria, de los que están adentro, pero sobre todo, compañeras y compañeros, de los excluidos por la pandemia.

La deserción escolar, en términos de escuela, uno de los tres niveles es altísimo, están a merced esas niñas y esos niños de el espacio abierto que ya perdimos.

De las tres redes, yo puedo decir, con mucha categoría, que ya no andamos bien y, que nos mandan imágenes de que hemos perdido la calle, hemos perdido la cancha, nos da temor salir al espacio público abierto; y uno, que es privilegiado en la escuela, nos faltan 300 millones para recuperar el espacio físico, no hablamos de la materia prima humana que son los alumnos; estamos en riesgo de perder la escuela y, cuando hayamos perdido la escuela, compañeras y compañeros, entonces no nos queda más que un atrincheramiento, que es la familia; y, en la familia, también le hemos dado muchas modificaciones para adecuarla al tiempo que nos toca vivir. Y en ese reacomodo de concepto de familia, hemos perdido muchos familiares y, Este es un tema de un llamado urgente, porque ahora la familia, no tiene, decían, y muy bien, en la pobreza; o sea, no tiene dinero, por la pandemia, esta débil la familia, esta débil la escuela y, esta débil y perdido el espacio abierto.

De allí, que tu llamado de exhorto, seguramente aprobado por todas y todos; debiéramos de dar seguimiento, que ya se hizo muy puntualmente aquí, porque tenemos conocimiento, por las comisiones que hemos instalado, a donde han venido titulares, que este, tu tema de hoy, que lo abrazamos todos; es un tema del actual gobierno y sí van a hacer valer la transversalidad con la que esta puesto el consejo, pero que no ha operado; y no es una crítica al ayer, sino la madurez de un problema que ya no tiene como sacársele la vuelta, porque nos perderíamos, allí si que ya no tendríamos sociedad.

Y solo recordemos aquello de que ya no hay Estado o es un estado de excepción ¿por qué? Porque ya no tenemos control de los espacios públicos, ya el ciudadano común que no es político, que es de la sociedad, le reclama, a todos nosotros que somos; y nos eligieron para ello, el que no estamos haciendo posible valer la seguridad del ciudadano en el tránsito cotidiano al trabajo o simplemente a la recreación, que es la que estamos mencionando.

Muy de acuerdo, en este momento y en este exhorto, porque seguramente vamos a hablarlo posteriormente en diferentes iniciativas que se presentaran”.

Acto seguido, y sin que hubiere más participaciones; fue aprobado, en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el Protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, eh hizo uso de la voz la diputada Trujillo Llanes, y dijo y creo.

“Primero, reconocer, como ya lo han hecho todos mis compañeros, Iram, la necesidad de que este tipo de exhortos puedan ser llamados a la acción, en realidad; y, sobre todo, que puedan tener una parte vinculante, que creo que es la gran preocupación que ahorita externaron todos. Cómo le hacemos para que este tipo de llamados a la acción, este tipo de comunicado, en realidad logren bajar a la estructura de toma de decisiones y puedan accionar muchas cosas ¿no?

Yo por eso, en ese sentido, me atrevo a hacer una... creo yo que es una mejora, creo que a fortalecer el punto de acuerdo que has presentado, sobre todo porque en la parte final de tu exposición de motivos hablabas de un concepto que para mí es clave; y es, cómo le hacemos para fortalecer la voluntad política de todos los actores involucrados; y era algo con lo que tu cerrabas la parte de tu exposición de motivos.

Por eso, y precisamente por como está, como señala el artículo 42, la conformación del consejo estatal, la presencia del gobernador del Estado como presidente, como el líder de toda esta serie de acciones, en conjunto; y, como quien tiene la competencia, también, para hacer que todas esas acciones sean vinculantes.

Por eso, en ese tenor, yo si me atrevo a mencionarte que pudiéramos hacer un cambio de una modificación, a tu propuesta de redacción; y quedaría de acuerdo a lo que leo:

ACUERDO ÚNICO: El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar de manera respetuosa al presidente y al vocal ejecutivo del Consejo Estatal Contra las Adicciones, para que en el ámbito de sus competencias y en uso de las facultades legales establecidas en la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones y su Reglamento para el Estado de Sonora, desarrollen acciones que promuevan el establecimiento de un programa de educación preventiva contras las adicciones y de orientación formativa en las instituciones de formación

básica, mediante talleres formativos e informativos permanentes, informando además, el monto de los recursos presupuestados para la realización de dicho programa.

Esa sería la modificación propuesta; y si considero... a veces siento que cuando uno presenta exhortos, en este escenario legislativo, pareciera que son regaños. Y yo creo que el exhorto tiene una fuerza de convocatoria, una fuerza de comunicación, en donde yo si creo pertinente, precisamente, por esta parte que tu mencionabas de fortalecer la voluntad política que, en el exhorto, que en el acuerdo del exhorto deba de estar la Figuera del presidente del consejo estatal, que es el gobernador del Estado”.

Siguiendo el trámite legislativo, la presidencia informó a la Asamblea que, en primer término, someterá a votación el punto único de la propuesta presentada en la iniciativa original, y en caso de ser rechazada, será votada la propuesta presentada por la diputada Trujillo Llanes; y sometió a votación la propuesta original; fue aprobada, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las y los diputados Trujillo Llanes, Russo Salido, López Noriega, y De Lucas Hopkins, dictándose el trámite de “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Cota Ponce, dio lectura a la iniciativa que presenta en conjunto con el diputado Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, con proyecto de:

DECRETO

QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA, AL MONUMENTO A JESÚS GARCÍA CORONA QUE CONTIENE LA TUMBA CON LOS RESTOS DEL HÉROE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCÍA, SONORA.

ARTÍCULO 1.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, declara Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, el Monumento a Jesús García Corona que contiene la tumba con los restos del héroe, el cual cuenta con una superficie de nueve metros cuadrados con tres metros lineales por cada lado, y se localiza en la plaza principal del municipio de Nacozari de García, Sonora, mismo monumento que tiene las colindancias y demarcaciones que señalan los planos y demás documentos que integran el anexo 1 del presente Decreto, para los efectos del artículo 49 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 2.- El Monumento a Jesús García Corona que contiene la tumba con los restos del héroe, no podrá ser destruido, modificado ni reubicado. Sin embargo, con el propósito de protegerlo y preservar su integridad, podrá ser sujeto a obras de conservación y restauración de acuerdo a las necesidades que le demande su misma naturaleza estética y estructural. Las obras de conservación y restauración se sujetarán a la opinión y valoración de expertos en la materia con la previa autorización de la autoridad correspondiente, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción, demolición o desarrollo urbano que se realicen en las áreas colindantes al monumento de conformidad con lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 55 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 3.- El Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora vigilarán el cumplimiento de lo ordenado por este decreto y realizarán acciones coordinadas, orientadas a proteger y conservar el Monumento a Jesús García Corona que contiene la tumba con los restos del héroe, así como fortalecer y difundir su historia y legado cultural, en términos de lo que marca la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribáse en el Catálogo Cultural del Estado de Sonora y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que se presentare participación alguna; fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Bours Corral, solicito el uso de la pantalla, y dio lectura a su iniciativa, con proyecto de Ley de Fomento y Protección de las Actividades Artesanales para el Estado de Sonora.

Después de su lectura, también dijo:

“Pues como bien es cierto, hace muchos años, creé una asociación civil, la cual ha ayudado y apoyado a las mujeres artesanas del sur de Sonora, a la etnia Guarijía, a la etnia Mayo. Creo que siempre he estado al frente de estos movimientos de mujeres, pero también de los hombres artesanos.

También, hago una feria anual, se llama Maampo Yaari, donde nosotros, promovemos la cultura artesanal Yaqui, Mayo y Guarijío; y, pues, siempre he apoyado a este tipo de artesanos; y, ellos no tienen la posibilidad de poder tener un lugar digno para que ellos tengan sus artesanías.

Siempre vemos artesanías de otros estados; no tengo nada en contra de otros estados, pero necesitamos resaltar la cultura sonorenses, a los artesanos sonorenses, a nuestras etnias ya nuestras personas que están aquí, en nuestro Estado de Sonora.

Para mí, la verdad, es la mayor felicidad estar aquí promoviendo esta ley, ¿por qué? Porque le voy a dar veracidad a mis artesanos que tanto he luchado por ellos en el sur de Sonora. Pero también, voy a luchar por ellos en todo el Estado de Sonora, para que visibilicen su artesanía, para que sean vistos y su producto sea comercializado”.

Acto seguido, resolvió la presidencia turnar la Iniciativa a la Comisión de Asuntos Indígenas para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Terán Villalobos, dio lectura a su iniciativa, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Educación y Cultura para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, la diputada Barreras Samaniego, hizo uso de la voz para felicitar a la diputada Terán Villalobos, y citando a la promotora de manera textual, dijo:

“Muchas gracias presidente. Paloma, te quiero felicitar, y sí, como dice mi compañera Paloma, andamos valiendo madre, en este tema.

Que tristeza que Sonora, sea el estado tan machista; no nada más los hombres. Más tristeza, las mujeres; las mujeres, con su mentalidad de que, no salgo, porque no me dejaron; me pega,

porque me lo merecí. Que tristeza compañeras y compañeros, necesitamos erradicar la violencia y el machismo en Sonora. Cuenta conmigo compañera. Es cuánto”.

En el desarrollo del punto 9 de la orden del día, la diputada Higuera Esquer, solicito retirar su posicionamiento, resolviendo la presidencia agendarlo para la próxima sesión.

Acto seguido, la presidencia comunica a la Asamblea, que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, solicitó incluir un punto en la orden del día, a efecto de habilitar el sábado 23 de octubre del año en curso, a efecto de que este Poder Legislativo lleve a cabo una Sesión Ordinaria. Puesta a consideración de la Asamblea, la solicitud, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

En desahogo del punto recién incluido, la presidencia sometió a la consideración de la Asamblea llevar a cabo una Sesión del Pleno de este Poder Legislativo, el día 23 de octubre de 2021; fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con treinta y cuatro minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el sábado veintitrés de octubre de dos mil veintiuno, a las nueve horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas con veinte minutos del veintitrés de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Brenda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito del Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que están enterados que en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre del año en curso, el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, rindió la protesta constitucional para desempeñar el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que el día veintidós de octubre del presente año vence el plazo de nueve años para el que fue nombrado y manifestando su desinterés a ser reelecto, ratificado y evaluado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se resolverá en esta sesión”.

Escrito del Presidente Municipal y del Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, la derogación del acuerdo publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado del día 07 de julio de 1994, Tomo CLIV número 2, Sección VI, donde se autoriza se constituya como Organismo Descentralizado, ya que en acta ordinaria de cabildo número 03, se autorizó que este organismo pase a ser dependencia de dicho ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la comisión del agua”.

Escrito de la Secretaría del ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, con el que somete a la aprobación de este Poder Legislativo, la designación del

licenciado Rafael Acuña Griego, como magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se resolverá en esta sesión”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, dio lectura a la Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve aprobar el nombramiento que realizó el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del Licenciado Rafael Acuña Griego, como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO. - Comuníquese el contenido del resolutivo anterior a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos previstos en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; he hizo uso de la voz el diputado Gutiérrez Jiménez, y dijo de manera textual:

“Existen al menos tres violaciones evidentes al proceso legislativo, en el trato que se le ha dado al nombramiento del nuevo magistrado o que se pretende dar al nuevo magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

Los enumeró: 1.- El presidente de la Mesa Directiva del Congreso, no puede dar trámite al oficio mandado por el Ejecutivo para que sea tratado en esta misma sesión. Debemos recordar, que el orden del día es propuesto por la Comisión de Régimen Interno, con esto, el presidente excede sus facultades; 2.- La iniciativa puesta a discusión, es presentada a nombre de la mesa directiva, la cual, dentro de sus facultades, no tiene derecho de iniciativa, por lo cual también excede en sus facultades; 3.- La iniciativa que estamos a punto de discutir y que por derecho es firmada por los cinco diputados, pretende dar trámite a un escrito de Ejecutivo Estatal y a la ratificación constitucional del nombramiento de un miembro del poder judicial. No puede recaer solo en uno o varios diputados el inicio del trámite de este importante nombramiento.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, considera que existía un trámite más propio y apegado a derecho para este tema; el trámite que creemos se debió haber realizado es el siguiente: 1.- Citar a Sesión de Pleno para el día sábado 23 de octubre de 2021; 2.- No incluir en el orden del día, acuerdo o dictamen referente al escrito del Poder Ejecutivo; 3.- En la correspondencia, el secretario da lectura a los asuntos y escritos recibidos y el presidente determina el trámite correcto. Para el escrito donde se comunica el nombramiento de un nuevo magistrado, el presidente debió determinar turnarlo a la Comisión de Régimen Interno; 4.- Solicitar un receso en la Sesión; 5.- La Comisión de Régimen Interno, se reúne y determina el acuerdo que recaerá al documento del Poder Ejecutivo; 6.- Reanudar la sesión y, la presidencia de la Comisión de Régimen Interno, solicitar se someta a consideración del Pleno, incluir un nuevo punto del orden del día, con el acuerdo de la Comisión, recaído al documento con que se comunica el nombramiento; y, 7.- Las dos terceras parte del Pleno, aprobar la modificación del orden del día y se desarrollaría la sesión.

Compañeras diputadas y diputados, pudiera aparecer que la ley los faculta para hacer el trámite, tal y como lo están haciendo, pero no es así.

Como bien dijera nuestro presidente de la república la semana pasada, es legal pero inmoral; y en este trámite reina la inmoralidad y la violación al proceso legislativo; y estamos aquí, compañeros diputados, para hacer respetar las normas y las leyes”.

Acto seguido, la diputada Castro Valenzuela hizo uso de la voz y le sugirió al diputado Gutiérrez Jiménez, que leyera el artículo 117 y de ahí se pasara al artículo 123, en el último párrafo, pues a su consideración, ahí si esta la facultad expresa de la Mesa Directiva para hacer la propuesta de sesionar este día.

Por alusión, el diputado Gutiérrez Jiménez dijo:

“Estamos o no sesionando, eso no es lo que estamos discutiendo. Estamos hablando... el proceso para el nombramiento del magistrado”.

A continuación, la diputada López Noriega dijo:

“Reforzando en gran medida lo que comenta el compañero Armando Gutiérrez y la diputada Ernestina.

Es importante decirlo, porque no tiene nada que ver con el perfil de la persona que están presentando.

En Acción Nacional, consideramos que el perfil de la persona es idóneo. Aquí, el tema que comenta el diputado Gutiérrez, y lo quiero reforzar, nomás para que quede claro, que no tiene nada que ver con eso; sino que no hay facultad por parte de la Mesa Directiva, en la Ley Orgánica, de hacer una propuesta de esta iniciativa, de ninguna iniciativa; lo puede hacer como diputado, pero la facultad de la Mesa Directiva no está. Por eso es que debió haber sido como lo comenta el diputado Armando; llego por correspondencia, ¿qué pasa? Leen el orden del día y viene un punto que después leen en la correspondencia. En síntesis, quiero concretar nomás eso, para que quede claro, que el punto es, que el proceso que se esta llevando aquí, es incorrecto e ilegal.

Nomás dejarlo asentado; y, por supuesto, en contra, poque somos un Congreso que hace leyes, y no respetarlas nosotros mismo, pues, creo que no va y no es congruente que se haga de esa manera.

Aquí, dejas un precedente muy malo, porque llega un juicio político por correspondencia, entonces, quiere decir que lo podemos meter el día de mañana en el orden del día, el mismo día que llega, cuando se lee primero en el orden del día y luego se lee en la correspondencia. Eso está incorrecto, el proceso está mal.

Bueno, nomas quería reforzar lo que el diputado Armando Gutiérrez, menciono; y, decirles, que, en este caso, por este punto y por otro que platicaremos más adelante el Partido Acción Nacional votara en contra”.

Acto seguido, y sin que hubiere más participaciones; fue aprobado, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y el diputado López Noriega, Montañó Palomares y Gutiérrez Jiménez.

Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, he hizo uso de la voz la diputada López Noriega, y dijo de manera textual:

“Ya sabíamos que esto iba a pasar, pero pues debemos de ser congruentes en lo que nosotros hacemos aquí, en el Congreso, para poder representarlo en nuestro voto cada vez que hay una iniciativa.

Invito de nuevo a defender el trabajo que dentro del Congreso se hace. Porque, tambien hay que mencionar otro asunto, con este tema, que es el tema de cómo está compuesto el órgano colegiado del Poder Judicial; hay cinco hombres y dos mujeres, y la ley que, con mucho trabajo, mucho esfuerzo, muchas mesas, que hubo y muchas participaciones de personas que por muchísimos años ha trabajado en este tema, hoy debería de ser una propuesta mujer. ¿Por qué? Porque así fuera un órgano colegiado paritario.

Yo estoy de acuerdo y lo dije en mi participación anterior; que el perfil de la persona propuesta es idóneo, es excelente perfil ¿como pudiéramos haber no objetado este nombramiento? Es que, a demás de este cambio de este magistrado se pudiera haber hecho otro, porque hay otros que podrían haber cambiado también y que pudiera ser del género femenino.

Aquí, se queda igual con este nombramiento, cinco hombres, dos mujeres y seguimos sin cumplir la ley que hicimos en la Legislatura de la LXII, que se trabajo muchísimo; y que creo, que todas las leyes federales y locales, ahorita... y la misma Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, esta trabajando en que, lograr la paridad total en todos los órganos que haya en el Estado, en los municipios, en lo federal; y aquí, pues, estamos cometiendo otra ilegalidad. Y lo tengo que decir, porque de verdad fue una iniciativa por la cual se lucho mucho.

Hay mujeres, que nos anteceden, que han luchado por muchos años para tener participación y no han sido consideradas por mucho tiempo. Esa lucha tuvo sus frutos y gracias a esa lucha, muchas de ustedes que están aquí, hoy, es gracias a eso que se hizo con esos trabajos tan intensos, tan conscientes de lo que venia en el futuro para el tema de la paridad.

El poder más atrasado, en Sonora, en el tema de paridad, es el Poder Judicial; y, yo recuerdo; y lo menciono porque ya lo mencioné en la mesa de trabajo que tuvimos, de la Comisión de Igualdad, que, el que objeto más esa ley fue el Poder Judicial; el que decía, quiten al Poder Judicial porque este es un asunto de capacidades no de género, fue el Poder Judicial.

Sin embargo, déjenme decirles, que lamentablemente los jueces y magistrados, el 80% son hombres y el 20% son mujeres; hablo en general, jueces y magistrados de toda la composición del Poder Judicial. Pero contrario a lo que mencionaron, que lo quitáramos porque era un tema de capacidades; contrario a eso, todas las secretarias de acuerdos, todas las que hacen los dictámenes para los jueces y magistrados, el porcentaje es al revés, 80% son mujeres y 20% son hombres; eso quiere decir, que quienes trabajan en el Poder Judicial, la mayoría es el género femenino.

Yo se que van a votar a favor de este nombramiento, pero no quiero que no se deje el precedente de mencionar que otra vez estamos incumpliendo con esa ley, compañeras, sobre todo a ustedes se los digo, a los compañeros también, pero va dirigido más, esto, a mis compañeras diputadas. Están aquí por una gran lucha que se ha hecho por muchísimos años de muchas mujeres. El compromiso primario que tenemos como mujeres es seguir trabajando en ese compromiso, porque no estamos aquí para no hacer nada con respecto a este tema; no esta solucionado al 100, hay muchos pasos que dar para que el tema de paridad sea y se dé, en el Estado de Sonora.

No es una crítica en sí, ahora, directamente a este nombramiento que se esta dando, sino a lo que vamos a hacer nosotros, ahorita, como diputados, porque de allá pueden mandar... pueden mandar una propuesta, la que sea, no hay ningún problema; se va a leer, se va a

revisar, pero sí, yo creo que aquí, más que nunca, nosotras como mujeres debemos luchar por que se cumpla esto.

Quizá haya promesas de que el siguiente nombramiento sea mujer, pero, ¿porque no se hace en esta misma sesión? Un nombramiento de otra mujer y de un retiro de otro magistrado, que, también están en tiempo, muchos, de salir, no es la única que tendría que salir en este momento, pudiera ser que saliera otro magistrado más para que pudiera haber una mujer ahí.

Sin decir nombres, creo que hay mucha capacidad en muchas mujeres, de poder ocupar esos puestos. Yo difiero, porque ahorita se retira, la persona del Poder Judicial, quien hizo mención a eso que les estoy diciendo, me da mucho gusto, porque fue una lucha que no debió ser tan polarizada, en su momento, pero me da gusto que el se retire y que, entre un nuevo magistrado, con un perfil idóneo para ese cargo; pero si debió haber sido con una propuesta de mujer, en otra posición.

Y, yo esperarí que en los próximos nombramientos que se den, pudiéramos analizarlo de fondo y bien, para que podamos tener, nosotros, un resultado positivo a las iniciativas que, como Congreso, estamos haciendo”.

Acto seguido, la diputada Trujillo Llanes dijo, de manera textual:

“Primero, señalar que el nombramiento que vamos a votar ahorita, me congratula, que el próximo magistrado, Rafael Acuña Griego, tenga una destacada carrera; no únicamente en el ámbito jurídico, no únicamente dentro del Poder Judicial, sino también como un universitario muy destacado.

Y eso para mí es muy importante, porque además de ser miembro de la comunidad universitaria, como docente, ha formado parte de la Junta Universitaria y del Consejo Jurídico de la Universidad de Sonora; y, eso lo hace muy cercano al sentido de formación docente y de vinculación de la Universidad de Sonora. Pero, sobre todo, un gran compromiso en la formación de profesionales del derecho.

Además, creo que es muy importante que una persona de su estatura profesional, pueda pertenecer al Poder Judicial, próximamente.

Coincido con lo que señala, ahorita, la diputada Alejandra López Noriega; de hecho, fue un tema, como lo señalaba ella, en la reunión de trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género. Precisamente, en ese tenor y como presidenta de la Comisión de enero, creo que, vamos a ser muy vigilantes, de que, los próximos nombramientos, están por concluir al menos tres nombramientos de la integración actual; creo que estaremos vigilantes de que esos tres nombramientos puedan darse a favor de magistradas.

Reconozco que la ruta de la paridad para las mujeres no ha sido fácil, desde hace mucho; siempre lo he dicho, que hemos avanzado a punta de judicializar procesos. Y, sí, coincido

también, en que el Poder Judicial a sido el de mayor resistencia; no únicamente en Sonora, en toda la República. Ha sido muy difícil avanzar, en los estados, para lograr la paridad.

Creo que hoy estamos ante una oportunidad, hay una ruta de trabajo, que estoy segura, el licenciado Rafael Acuña Griego, podrá realizar y, que en el corto tiempo estaremos viendo que llegan magistradas para lograr que la integración del Poder Judicial pueda ir avanzando; y, no únicamente romper los techos de cristal, sino también, los pisos pegajosos que hacen que las mujeres no puedan avanzar hacia una paridad e igualdad sustantiva”.

A continuación, el diputado De Lucas Hopkins, manifestó:

“Fíjense que; yo creo que antes de continuar con el muy valido argumento de la equidad; lo primero por lo que tenemos que empezar, como diputados, es analizar los dos cargos que este Poder tiene dentro de la Judicatura, en el Poder Judicial del Estado; porque son cargos que incluso están vencidos ¡eh! Y son representantes de este Poder.

Entonces, aprovechando este primer asunto que nos cae de fondo, para uno de nuestros pares, como Poder; en este caso, es el judicial. Creo que también, en lo sucesivo, tuviésemos que analizar estos dos representantes, precisamente, para que a través de ellos se pueda garantizar esta equidad de la que aquí se habla.

Porque al margen del género, creo que el Poder Judicial requiere, en gran medida, el que se dote de facultades y se le de seguimiento, precisamente, a través de la Judicatura a la carrera judicial de cualquier hombre y de cualquier mujer.

Y, en ese sentido, concluyo, solicitando que hagamos un análisis profundo, serio, realista de como llego y por quien llego el magistrado que hoy sale del Poder Judicial”.

Por su parte, la diputada Castro Valenzuela, dijo:

“Nada más para comentar, que no es que se este desatendiendo lo que aquí se aprobó en el 2020, porque, dentro de la modificación que se hizo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado; fue en su artículo 11, donde dice: El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, además e las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, ejercerá las siguientes facultades; en la fracción XVI dice: Nombrar, con carácter provisional y con sujeción al principio de paridad de género, a magistrados regionales de circuito y a jueces de primera instancia, cuando en los casos previstos por esta ley se declaren desiertos los concursos.

En el 97, dice: La designación de los titulares de los órganos auxiliares del Supremo Tribunal de Justicia y de las direcciones, centros y unidades adscritos a ellos; así como, los de las demás unidades de asesoría, de apoyo técnico y coordinación de actividades prioritarias creadas por acuerdo del Pleno, se sujetarán al principio de paridad de género.

El artículo 126, el ingreso y promoción para las categorías de magistrados regionales y de circuito y juez de primera instancia, se sujetará al principio de paridad de género, a través de concurso interno de oposición, concurso de oposición libre.

Si bien es cierto, avanzamos en ese sentido en el Poder Judicial; también es cierto, que empezamos con las leyes secundarias, no con la Constitución.

La Constitución del Estado de Sonora, tampoco contempla que se tenga, ahorita, en este momento, que hacer bajo ese principio ¿no? Y, no quiere decir que no estemos de acuerdo de que se haga, simple y sencillamente, si estamos hablando de respetar leyes, pues aquí está”.

Para terminar, la diputada López Noriega de nueva cuenta hizo uso de la voz y señaló:

“Es un tema legal y es un tema moral, sobre todo para nosotras las mujeres que hemos estado trabajando mucho en este tema. Y, porque hay nuevas generaciones que ven con desaliento el poder participar; y lo digo, porque yo creo que cada una tienen dentro de su partido un grupo de jóvenes y, hay menos participación ahora; entonces, yo creo que debemos de trabajar para las nuevas generaciones. Siempre que trabajamos estos temas, es el punto y el objetivo que debemos proponer, por arriba de todo lo demás.

La ley lo dice, usted lo leyó; dice: se sujetará a principios de paridad de género. Pero está bien, yo entiendo.

Yo, en esta posición en que se encuentran ustedes me encontré en el 2009, nomas que, aquí, los vacíos legales tenemos que irlos cubriendo; hay vacíos legales importantes, como el hecho de que la Constitución Federal y la ley federal te diga que, en el caso... que ha pasado después de esa ley en el Poder Judicial, en los jueces. Cada vez que ha habido un cambio, pese a la ley, tendrían que ir con el principio de paridad; eso quiere decir, que iba a pasar mucho tiempo para que fuera siempre nombrada una mujer y una mujer, hasta que fuera paritario el Poder judicial.

Pero, resulta, que la ley federal te dice que en la ratificación puede ser el mismo género de la persona que se retira o que cumple el término. Entonces, ¿qué ha pasado? Pues se han ratificado, en vez de haber habido cambios; que eso no tiene nada que ver con nosotros se los comento porque es un vacío legal federal que tendrían que trabajar los diputados federales, en este momento, para que no existiera ese vacío, y las ratificaciones también se sometieran al principio de género, paridad de género.

Entonces, aquí lo dejo, creo que en este sentido, yo sí, por congruencia; esa ley la presente en el año del 2020... del 2019, fue la presentación, no tiene nada que ver con la

homologación, lo he dicho muchas veces; porque la ley de Sonora tiene muchas atribuciones importantes que no tienen otros estados del país; pero, sí lo quiero dejar aquí claro, no tiene nada que ver con el perfil de la persona que están presentando como propuesta; tiene que ver con el proceso que menciono el diputado Armando Gutiérrez; y, con el tema de no cumplir con la Ley de Igualdad y de Paridad Total que habíamos votado ya desde la Legislatura pasada y que amerito mucho trabajo de por medio.

Aquí lo digo, Acción Nacional votará en contra de esto, no por la persona, sino por el proceso y por no cumplir la ley, es ilegal esto que se está haciendo hoy”.

Sin que hubiera más participaciones, fue aprobado, en lo general, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y el diputado López Noriega, Montaña Palomares y Gutiérrez Jiménez.

Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y el diputado López Noriega, Montaña Palomares y Gutiérrez Jiménez, dictando el trámite de “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Acto seguido, la presidencia tomo protesta al ciudadano licenciado Rafael Acuña Griego, como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ceremonial cumplido a cabalidad.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Guevara Espinoza, dio lectura a su Iniciativa, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los 72 Ayuntamientos de la Entidad, e efecto de que en ejercicio de sus atribuciones, aprueben reservas territoriales para la creación de Bosques Urbanos como una medida de adaptación importante ante los efectos adversos del cambio climático, que resultan en una disminución de la vulnerabilidad de la población de los municipios en el Estado.

Después de su lectura también dijo:

“Compañeras y compañeros, ¿porque se esta solicitando en este tiempo los bosques urbanos? Porque estamos entrando en el invierno, tenemos el tiempo necesario para poder hablar con nuestros presidentes municipales y preparar los espacios que donen, para bosque urbanos, para que en cuanto sea el cabio de estación, que, entre primavera y verano, se pueda sembrar y poder empezar a generar más árboles en nuestras ciudades”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictando el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Higuera Esquer, dio lectura a su posicionamiento, en relación al Día de Luto Estatal en Memoria de los Caídos en la Lucha por el Reparto Agrario Sonorense, en la Matanza de San Ignacio Río Muerto. El cual textualmente dice:

“Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados. Este día subo a la tribuna, con esa sensación de orgullo, que me brinda el honrar la memoria de quienes han luchado por su tierra.

El día de hoy se conmemorará el **DÍA DE LUTO ESTATAL EN MEMORIA DE LOS CAÍDOS EN LA MATANZA DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO** y ante este hecho ocurrido hace 46 años, me voy a permitir a dar lectura a un documento elaborado por el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, mismo que fue retomando de la propuesta de ley impulsada por mi compañero y amigo; el Ingeniero Carlos Ernesto Navarro López, siendo Diputado por el PRD en la 60 Legislatura de Este Congreso del Estado de Sonora.

La matanza de San Ignacio Río Muerto, sucedida el 23 de octubre de 1975, se dio en un contexto político complicado para México y el estado. Por esa época, las reformas a la Ley Agraria incrementaron la presión por las demandas de tierra en el país, y esa presión ya comenzaba a traducirse en invasiones, principalmente en el norte de Sinaloa y en el sur de Sonora.

Al amparo del artículo 27 Constitucional y de la Ley Agraria vigente, los campesinos organizados del sur de Sonora solicitaron tierras al gobierno de Luis Echeverría Álvarez, y denunciaron que en esa región las tierras eran acaparadas ilegalmente por latifundistas, que disimulaban la verdadera extensión de su propiedad fraccionándola entre miembros de su misma familia.

En protesta ante la falta de respuestas, el 19 de octubre de 1975, alrededor de 200 jornaleros agrícolas decidieron invadir las parcelas del Predio 717, conocido como “El Chaparral”, en las inmediaciones de San Ignacio Río Muerto, y propiedad del menor Erik Martín Dengel Hilton, hijo de Miguel Dengel, prominente agricultor de la región.

Los campesinos invasores señalaron que esas tierras les habían sido dotadas desde 1953, pero que, con argucias legales, los propietarios habían estancado el trámite de dotación en la Secretaría de la Reforma Agraria.

Aun cuando las autoridades federales mantenían negociaciones con los campesinos invasores, los agricultores propietarios organizados exigieron al gobierno estatal medidas enérgicas ante la invasión, y el gobernador Carlos Armando Biebrich Torres ordenó el desalojo, que fue ejecutado violentamente durante la madrugada del 23 de octubre por 200 hombres armados, entre elementos de la Policía Judicial del Estado y miembros del ejército.

Los campesinos también contaban con algunas armas, por lo que el enfrentamiento terminó con un saldo de 7 campesinos muertos y decenas de heridos por arma de fuego. Los caídos en el enfrentamiento fueron: Juan De Dios Terán Enríquez, Rogelio Robles Ruiz, Benjamín Robles Ruiz, Rafael López Vizcarra, Miguel Gutiérrez, Enrique Félix Flores y Gildardo Gil Ochoa. Se desconoce el número de muertos y heridos por el lado de la policía y el ejército.

El suceso cimbró no solo al estado, sino a toda la república. Como resultado de este hecho sangriento, dos días más tarde, el 25 de octubre, se hizo pública la renuncia del gobernador Biebrich Torres, y en su lugar fue nombrado gobernador interino el senador Alejandro Carrillo Marcor.

El presidente Echeverría envió a Sonora una comisión investigadora al mando de Félix Barra García, Secretario de la Reforma Agraria, quien declaró que “serían afectados y entregados a los campesinos todos los latifundios simulados del estado”.

El 21 de noviembre de ese año, el gobierno federal decretó la afectación de 2,500 hectáreas del predio “Montelargo”, del norte de Sinaloa. Así mismo, el 30 de noviembre, se afectaron predios de San Ignacio Río Muerto y se dotó a los campesinos con 4,487 hectáreas de riego, dando pie a la creación del Ejido San Ignacio.

Se iniciaba así el reparto agrario en Sonora, que posteriormente se extendería a todo el país, no exento de enfrentamientos con los poderosos agricultores organizados.

El 27 de junio de 2013, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora se publicó la Ley 83, que declara el día 23 de octubre de cada año como un Día de Luto Estatal en memoria de los caídos en la lucha por el reparto agrario sonorense, en la matanza de San Ignacio Río Muerto.

Así, el Congreso del Estado honra para la posteridad la memoria de estos campesinos sonorenses que, en la búsqueda de la igualdad social en el campo amparada en la Constitución, con su sacrificio cambiaron el rumbo de la política agraria de Sonora y del país.

Es por ello, que en este momento solicito de manera respetuosa, que nos pongamos de pie, para brindarle un minuto de aplausos, a todas y todos los que lucharon por el reparto agrario sonorense y que defendieron con su vida, el derecho y goce de sus tierras. ¡ES CUANTO!”

Al terminar su lectura, dijo:

“Muchas gracias diputadas y diputados; honramos a los caídos, pero retomamos y lo dejo aquí sobre la mesa, diputadas y diputados, los que tuvimos el gusto y el placer de quedarnos a seguir la sesión, con mucha responsabilidad.

Sonora y, los ejidos; y lo digo como ejidataria, estamos sufriendo lo mismo, estamos siendo despojados de nuestros predios, tenemos problemas muy serios y, ayer como ayer, antes como antes; pero hoy, compañeros, tenemos los mismos problemas, en situaciones más difíciles; en una situación que da temor salir a defender nuestro pedacito de tierra.

Lo dejo a consideración, a revisión, que la mejor manera de honrar a los caídos, en el sur de Sonora, en San Ignacio, es rescatar la vida de los ejidos, rescatar la vida rural y recatar los créditos para que cada uno de los que somos ejidatarios podamos sembrar nuestra propia tierra y dejemos de ser peones de la misma”.

Acto seguido, hizo uso de la voz la diputada Silva gallegos, y dijo:

“Emotivas palabras, un reconocimiento diputada Alma. El distrito 14, integrado por Empalme, las comunidades Yaquis, Bácum y San Ignacio Río Muerto, es un universo variado, donde la agricultura, la pesca y las actividades industriales son actividades primarias que sostienen su economía.

Para comprender la realidad, es indispensable el estudio de la historia; la investigación histórica analizando causas internas y externas que nos permitan conocer el origen de la problemática, para no cometer los mismos errores y propiciar la toma de decisiones que respondan a las necesidades de la sociedad.

Hablar del reparto agrario, es hablar de un tema donde han intervenido muchos factores; y cuyas consecuencias, todavía están presentes.

Reitero nuevamente, la cuarta transformación es un proceso gradual donde ciudadanos, funcionarios de los distintos niveles de gobierno y partidos políticos deben dejar de lado viejas prácticas, como influyentísimo, amiguismo y corrupción, que lo único que han hecho, es entorpecer el progreso de la población.

Por su puesto que nos sumamos con un homenaje póstumo a los caídos”.

A continuación, el diputado Valenzuela Muñer, manifestó:

“Por su puesto que abrazamos con mucho gusto esta gesta histórica, de los campesinos, en San Ignacio Río Muerto, el 75, 76; pero, desafortunadamente, pues fue la acción retrograda del estado, un plan bien tramado desde el gobierno de Luis Echeverría Álvarez y el gobernador Carlos Armando Biebrich Torres, en su momento.

Tenía 17 años, como estudiante normalista, iniciaba apenas y, en ese tiempo me toco visitar a los campesinos, apoyándolos en lo que podíamos apoyarlos; como en aquellos tiempos, los estudiantes; los buenos estudiantes revolucionarios estábamos en los movimientos sociales.

Hoy, han pasado cuatro décadas y media, prácticamente, y se siguen recordando; pero, también, seguimos recordando que la tierra aún no está repartida, para muchos legendarios, que reclamaban.

Y, quiero citar, muy en específico, el predio Capetamaya en el sur del Estado, en mano de los terratenientes de la región del Mayo, tierra que, igual el 55 fue dotada y nunca se respeto esa dotación. ¿Por qué? Porque los latifundios, los dueños de los predios rurales y urbanos, siguen, incluso hasta hoy, haciendo la suya.

No es posible que la reforma al artículo 27 durante el mandato del nefasto Carlos Salinas de Gortari, todavía, sigamos ahora padeciendo esta triste situación, en los ejidos; donde se propicio que los ejidatarios, o la pérdida del ejido y los ejidatarios, vendieran de nueva cuenta a manos de terrateniente su pequeño pedacito de patrimonio familiar.

En consecuencia, también el agua perdió el valor en el ejido y paso a los distritos de riego.

Por otro lado, el apoyo financiero de Banrural a los ejidatarios, desapareció. En ese total plan fraguado, para destruir el ejido, hoy, de nueva cuenta, estamos padeciendo las mismas situaciones.

Es urgente, que en el país pueda llevarse a cabo una gran reforma agraria, en este gobierno de la cuarta transformación”.

Seguidamente, en uso de la voz, el diputado Costro Castro manifestó:

“Hoy, 23 de octubre, se celebra, a nivel nacional, el día del médico. Y, pues tengo a bien el mandar un abrazo caluroso a todos los compañeros médicos que ejercemos esta noble profesión.

Como sonorenses, que soy, quiero dar un agradecimiento a todos mis compañeros médicos que hicieron frente a la pandemia y que al igual que un servidor, vivimos día con día sufriendo las secuelas, tanto físicas como neurológicas por el Covid, al cual nos expusimos de manera importante; y que aún así, siguen en la pelea.

También, quiero dar un abrazo y un aplauso de todo corazón, a los compañeros médicos que perdieron la batalla por luchar y tratar de salvar las vidas de sus pacientes, aún a pesar de la de ellos mismos.

En especial, quiero brindar un saludo, de aquí hasta el cielo, a mi gran amigo, el doctor Francisco Javier Carrillo Ruiz, quien perdió la vida en Puerto Peñasco, quien inicio conmigo la campaña ante el Covid y me dejó solo, puesto que, pues, no la logro.

La pandemia tiene dos cristales por donde se miren, como todas las cosas ¿no? La gran mayoría de las cosas. En este caso, esta el punto de vista del pueblo en general, de los pacientes y, el de nosotros, las personas del área médica que nos toco enfrentar esto de una manera tan brutal; y que por comentarios de compañeros y mío propio, pudiéramos semejarlo como si hubiésemos estado en una guerra.

Enfrentamos un enemigo que era invisible, que no conocíamos, que no sabíamos que era, como se curaba, como se trataba, como se prevenía; y conforme fuimos avanzando y fuimos aprendiendo de él y fuimos aprendiendo a controlarlo, a manejarlo y, nos empezó a ir bien; nos enfrentamos a algo más peligroso, todavía, que fue la indiferencia del pueblo y fue la indiferencia, en algunos casos, la irresponsabilidad de la gente que no atendía a las recomendaciones; salía a las calles, se contagiaba, regresaba a sus hogares y le arrebatava la vida a las personas que si se estaban cuidando.

Yo quiero decirles, con todo respeto, que, agradezco de todo corazón, como médico y como una persona más que enfrento esto con todo el orgullo del mundo; agradezco la distinción de que se... pues, hayan puesto en esta pared esa frece en agradecimiento hacia nosotros, es algo que nos alienta mucho, pero que en las familias de los compañeros médicos que perdieron la vida, pues, no solucionan nada la perdida total de un familiar que era padre, era hijo, era hermano, era esposo; y, pues en honor a ellos, que la perdieron, quería hacer un agradecimiento desde el estrado.

Y a los que, pues, hasta ahorita la hemos logrado, pero que vivimos día con día peleando todavía con las secuelas, que todos los que nos contagiamos estamos enfrentando, quiero decirles que, también mi reconocimiento como compañero medico; y, pues un agradecimiento eterno”.

Acto seguido, la presidencia envió también a todos los médicos y médicas del estado y de todo el país un fraternal abrazo y una felicitación en su día; así como al diputado Castro Castro.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuatro minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, a las once horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y siete minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Branda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la gaceta parlamentaria del proyecto de Acta

correspondiente a la sesión del 14 de octubre de 2021. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de la Presidente y del Secretario del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, mediante el cual da respuesta al Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resolvió exhortar, de manera respetuosa, a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 08, aprobado por este Poder Legislativo el día 05 de octubre de 2021.

Escrito del Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, en relación al punto de acuerdo relativo a reparar el tramo carretero federal de Naco al entronque con la carretera Agua Prieta de la carretera federal México 2, denominado ramal a Naco, Sonora, y la carretera federal 2, del tramo del Ejido Zaragoza a Cananea, Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 448, aprobado por la Diputación Permanente el día 04 de mayo de 2021.

Escrito del Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, en relación al punto de acuerdo relativo a atender y resolver los dos embargos que el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica mantiene sobre los productos pesqueros capturados en el norte del Golfo de California; así como, sobre el camarón producido por embarcaciones de arrastre en

todos los litorales del país. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 452, aprobado por la Diputación Permanente el día 18 de mayo de 2021.

Acto seguido, la presidencia reconvino el trámite otorgado al folio 0165, para ser desahogado en esta sesión.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Barreras Samaniego, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Alejandro Fimbres Valencia, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano Antonio García Bojórquez, Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. - Se comisiona al diputado Fermín Trujillo Fuentes, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz el diputado Gutiérrez Jiménez y dijo:

“Nuevamente nos encontramos ante una irregularidad en el proceso legislativo. Como ya se comentó en la sesión del sábado pasado, la Mesa Directiva no es una Comisión Dictaminadora, la Mesa Directiva no tiene facultad de presentar iniciativas; los diputados tienen todo el derecho, pero, entonces aquí, estaríamos diciendo que cinco diputados están presentando una iniciativa para darle trámite a un documento que, en sesión, el día 19 de

octubre, se recibió y se reservó en tanto se conformaban las Comisiones Legislativas. Este documento tiene un trámite legal y correcto, que es, ser turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y que dicha comisión realice el análisis y apruebe el dictamen y que en este Pleno se ponga a consideración dicho dictamen. Este trámite no se puede llevar a cabo porque la Comisión de Gobernación no está integrada y no está instalada, cosa que no entendemos, no sabemos que se está esperando. Comprendemos la obviedad y entendemos la urgencia de dar trámite a la renuncia presentada, pero no entendemos que, en lugar de turnarla a otra comisión, como la Comisión de Régimen Interno, se ha resuelto presentar una iniciativa por cargo de un órgano que no está facultado para hacerlo.

Compañeros diputados y diputadas, los invito a que no se vuelva costumbre el aprobar a la ligera los temas de importancia de nuestros representados. Los conmino a apagarse a la legalidad y al correcto proceso legislativo”.

Terminada su participación, fue aprobado el trámite, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en un solo acto, en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Mendoza Ruiz dio lectura a su iniciativa, con proyecto de:

LEY
DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO
DE SONORA Y DE SUS MUNICIPIOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y su objeto es fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daño o lesión en

cualquiera de sus bienes, posesiones o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos.

La responsabilidad patrimonial es objetiva y directa; la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta Ley y en las disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá que los particulares no tendrán la obligación jurídica de soportar los daños que se les causen en sus bienes y derechos, cuando se carezca de fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate.

Artículo 2.- Para la debida interpretación y aplicación de este ordenamiento se entenderá por:

- I. Actividad administrativa irregular: Aquella ejecutada por algún ente público que cause daño a la persona, bienes, posesiones o derechos de los particulares, que no tengan la obligación jurídica de soportarlo, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica justificada para legitimar el daño de que se trate.
- II. Entes públicos: Son los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal.
- III. Daño emergente: El que requiere el reclamante para su sostenimiento personal mientras dure incapacitado.
- IV. Daño personal: El relativo a las incapacidades temporal y permanente.
- V. Daño material: El que comprende la restitución de la cosa o cosas o, de no ser esto posible, la indemnización.
- VI. Ley: Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sonora y sus Municipios.

Artículo 3.- Se exceptúan de la obligación de indemnizar, de acuerdo con esta ley:

- I. En caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad administrativa irregular.
- III. Las que causen los servidores públicos cuando no actúen en ejercicio de funciones públicas.
- IV. La que derive de hechos y circunstancias que no se hubieren podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento y;
- V. Aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño.

Artículo 4.- Los daños y perjuicios personales, materiales y morales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados

con una o varias personas y desproporcionados a los que pudieran afectar al común de la población.

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora, en términos de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, incluirá una partida que deberá destinarse específicamente para cubrir las responsabilidades patrimoniales de los entes públicos.

Los Ayuntamientos también deberán establecer una partida exclusiva en sus respectivos presupuestos de egresos municipales que deberá destinarse para cubrir las erogaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial municipal.

Los demás entes públicos a que se refiere la presente Ley, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales que pudieran desprenderse de este ordenamiento.

El monto de la partida destinada para el pago de responsabilidad patrimonial no podrá exceder el equivalente 0.3 al millar de lo presupuestado en el ejercicio correspondiente.

En la fijación del monto de las partidas que se mencionan en el presente artículo, deberá preverse el pago de las indemnizaciones que no hayan podido ser cubiertas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, del monto anual asignado presupuestalmente para el pago de este tipo de indemnizaciones, se entenderá en forma preferente y de acuerdo al orden de registro.

Artículo 6.- El monto absoluto que se fije en cada uno de los presupuestos de egresos destinado al concepto de responsabilidad patrimonial a que se refiere el artículo anterior, deberá ajustarse anualmente en una proporción igual al incremento promedio que se registre en dichos presupuestos, salvo que exista una propuesta justificada de modificación presupuestal diferente a la regla general.

Artículo 7.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades vigente.

Artículo 8.- A quien promueva una reclamación notoriamente improcedente o que sea declarada infundada por haberse interpuesto sin motivo, se le impondrá una multa de veinte a ciento veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA). La multa será impuesta, sin trámite alguno, por el ente público ante quien se haya presentado la reclamación.

Si con motivo de una impugnación posterior se determinara que la reclamación de indemnización debe ser admitida a trámite, se iniciará el procedimiento correspondiente, y la multa impuesta será reintegrada en su totalidad, para el caso de ya haber sido cubierta.

Artículo 9.- Los entes públicos estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la responsabilidad patrimonial del Estado o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley.

CAPÍTULO II

DE LAS INDEMNIZACIONES

Artículo 10.- La indemnización deberá pagarse en moneda nacional, sin perjuicio de que pueda convenirse con el interesado su pago en especie o parcialidades, cuando no afecte el interés público.

Artículo 11.- Cumplidos los requisitos que prevé esta Ley, corresponderá la reparación integral, consistente en el pago del daño emergente, perjuicio y resarcimiento por daño personal y material.

En los casos en que la autoridad de justicia administrativa determine que la actuación de los entes públicos causantes de la lesión patrimonial haya sido irregular o bien, si la actuación del servidor público resulta manifiestamente deficiente o ilegal, la indemnización deberá corresponder a la prevista en este artículo como reparación integral, independientemente del ingreso económico del reclamante.

Artículo 12.- El monto de la indemnización por daños materiales se calculará de acuerdo a los criterios establecidos por el Código Civil y demás disposiciones aplicables, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado.

Artículo 13.- Los montos de las indemnizaciones en el caso de daños personales o muerte se calcularán de conformidad con las disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo para riesgos de trabajo.

Además de la indemnización prevista en el párrafo anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos comprobables que en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere a riesgos de trabajo. Los gastos médicos serán considerados sólo en los casos en que el reclamante no tenga derecho a su atención en las instituciones estatales o federales de seguridad social.

El pago del salario íntegro o percepción comprobable que deje de percibir el afectado mientras subsista la imposibilidad de trabajar, será considerado sólo en los casos en que no le sean cubiertos por las instituciones estatales o federales de seguridad social. En los casos que no perciba salario o que no sea posible cuantificar su percepción, el afectado tendrá derecho a que se le consideren hasta tres salarios mínimos diarios vigentes en la capital del Estado.

Artículo 14.- La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que sucedieron los daños o la fecha en que hayan cesado cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado.

Artículo 15.- A las indemnizaciones deberán sumarse los intereses por demora que establece el Código Fiscal del Estado en materia de devolución morosa de pagos indebidos. El término para el cálculo de los intereses empezará a correr quince días después de que quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento reclamatorio en forma definitiva.

Artículo 16.- Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta ley y a las que ella remita. En los casos de haberse celebrado contrato de seguro contra la responsabilidad patrimonial, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa del Estado, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral o de equitativa, según el caso. De ser ésta insuficiente, el Estado continuará obligado a resarcir la diferencia respectiva. El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde a los entes públicos y no podrá disminuirse de la indemnización.

Artículo 17.- Las resoluciones o sentencias firmes deberán registrarse por los entes públicos. Al efecto, dichas autoridades deberán llevar un registro de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, a fin de que, siguiendo el orden establecido, según su fecha de emisión, sean indemnizadas las lesiones patrimoniales cuando procedan de acuerdo a la presente Ley.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 18.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial se iniciarán a petición de parte interesada.

Artículo 19.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial deberá ajustarse, además de lo previsto por esta Ley, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Artículo 20.- La reclamación deberá ser presentada ante el ente público presuntamente responsable.

Artículo 21.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial de los entes públicos que se presenten ante cualquier autoridad o institución, deberán ser turnadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, a los entes públicos presuntamente relacionadas con la producción de los daños reclamados, mismas que serán resueltas de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 22.- La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo:

- I.** El ente público al que se dirige;
- II.** El nombre, denominación o razón social del promovente y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- III.** El domicilio para recibir notificaciones;
- IV.** La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado;
- V.** La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- VI.** La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad;
- VII.** Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
- VIII.** Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
- IX.** El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

Artículo 23.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial de la entidad notoriamente improcedentes se desecharán de plano.

Artículo 24.- El daño patrimonial que sea consecuencia de la actividad administrativa irregular del ente público deberá acreditarse ante las instancias competentes, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I.** En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean claramente identificables, la relación causa-efecto entre el daño patrimonial y la acción administrativa imputable a la entidad deberá probarse plenamente; y
- II.** En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación del daño reclamado, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las cadenas causales autónomas o dependientes entre sí, como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar el daño patrimonial reclamado.

Artículo 25.- La responsabilidad patrimonial del ente público deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

Artículo 26.- Al ente público le corresponderá probar, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la actividad administrativa irregular; que los daños derivan de hechos o circunstancias imprevisibles o inevitables; que no son desproporcionales a los que pudieran afectar al común de la población; o bien, la existencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 27.- Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, serán resueltos dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que se recibió la reclamación y deberán contener:

- I.** La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido;
- II.** Los fundamentos legales en que se apoyen para producir la resolución;
- III.** La existencia o no de la relación de causalidad entre la actividad administrativa irregular y el daño producido; y
- IV.** La valoración del daño causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicando los criterios utilizados para la cuantificación, en su caso.

Artículo 28.- Las resoluciones de la entidad que nieguen la indemnización o que no satisfagan al interesado, podrán impugnarse mediante juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, que substanciará con las formalidades del juicio de nulidad. La sentencia no admitirá recurso.

Artículo 29.- El derecho a reclamar la indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere producido el daño, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o psíquico, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

En el caso de que el particular hubiese intentado la nulidad de los actos administrativos y ésta hubiese procedido, el plazo de prescripción se computará a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la resolución definitiva.

Artículo 30.- En cualquier parte del procedimiento se podrá celebrar convenio con las entidades a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden, que deberá ratificarse ante persona que tenga fe pública.

CAPÍTULO IV DE LA CONCURRENCIA

Artículo 31.- En caso de concurrencia acreditada en los términos del artículo 24 de esta Ley, el pago de la indemnización correspondiente deberá distribuirse proporcionalmente entre todos los causantes del daño reclamado, de acuerdo a su respectiva participación. Para los efectos de la distribución, se tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de imputación, que deberán graduarse y aplicarse de acuerdo a cada caso concreto:

- I.** A cada ente público deben atribuirse los hechos o actos que provengan de su propia organización y operación;
- II.** A los entes públicos de los cuales dependan otro u otros entes públicos, sólo se les atribuirán los hechos o actos cuando los segundos no hayan podido actuar en forma autónoma;
- III.** A los entes públicos que tengan la obligación de vigilancia respecto de otros, sólo se les atribuirán los hechos o actos cuando de ellos dependiera el control y supervisión total de los entes públicos vigilados;
- IV.** Cada ente público responderá por los hechos o actos que hayan ocasionado los servidores públicos que les estén adscritos;
- V.** El ente público que tenga la titularidad competencial o la del servicio público y que con su actividad haya producido los hechos o actos, responderá de los mismos, sea por prestación directa o por colaboración interorgánica;
- VI.** El ente público que haya proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otro, responderá de los hechos o actos, cuando los segundos no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó el daño reclamado. Por su parte, los entes públicos ejecutores responderán de los hechos producidos cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado por otro ente; y

VII. Cuando en los hechos o actos, concurra la intervención de la autoridad federal y la entidad local, la primera responderá conforme a la legislación federal aplicable, mientras que la segunda responderá únicamente en la parte correspondiente de su responsabilidad patrimonial, conforme lo establecido en la presente Ley.

Artículo 32.- En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes del daño cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total.

Artículo 33.- En el supuesto de que entre los causantes del daño patrimonial reclamado no se pueda identificar su exacta participación en la producción del mismo, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los causantes.

Artículo 34.- En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público y los daños patrimoniales hayan tenido como causa una determinación del concesionario, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, la entidad responderá directamente.

En caso contrario, cuando el daño reclamado haya sido ocasionado por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación impuesta por el concesionario, la reparación correrá a cargo del concesionario.

Artículo 35.- En los casos de concurrencia de dos o más dependencias o entidades en la producción de las lesiones patrimoniales reclamadas o cuando se suponga concurrencia de agentes causantes de la lesión patrimonial y éstas no lleguen a un acuerdo o convenio, deberá de someterse el problema a la determinación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

CAPÍTULO V

DEL DERECHO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

DE REPETIR CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 36.- Los entes públicos podrán repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades, se determine su responsabilidad, siempre y cuando la falta administrativa

haya tenido el carácter de infracción grave. El monto que se le exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique.

La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que se establecen en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 37.- Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que haya pagado el ente público con motivo de las reclamaciones de indemnización respectivas, de conformidad con lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 38.- La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado o municipios suspenderá los plazos de prescripción que la Ley Estatal de Responsabilidades determina para iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.

Artículo 39.- Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades, se aplicarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado o municipios.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos una partida que haga frente a su responsabilidad patrimonial.

Artículo Tercero. - El Ejecutivo del Estado y los Municipios deberán efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los ajustes correspondientes en sus reglamentos, bandos y demás normas administrativas, en un plazo que no exceda de 60 días naturales.

Artículo Cuarto. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan una fracción V al artículo 103 y una fracción XXV al artículo 104 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 103.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes, en los montos y conceptos siguientes:

I a la IV.- ...

V.- De la partida 36000 Servicios de comunicación social y publicidad \$2,000,000.00

ARTÍCULO 104.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, sumados a los incrementos previstos a diferentes conceptos de ingresos en La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación y deberá dar cumplimiento de estas en los calendarios establecidos por las dependencias u órganos a cuál se destinan a los siguientes conceptos:

I a la XXIV.- ...

XXV.- Fondo para el cumplimiento de la responsabilidad patrimonial del Estado
\$2,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar, en los sesenta días siguientes a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, deberá publicar las reglas de operación para acceder a los recursos etiquetados para que el Estado haga frente a su responsabilidad patrimonial, consignado en el artículo 104, fracción XXV de este Decreto.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Orduño Fragoza, y dijo de manera textual:

“Celebro enormemente que presente esta iniciativa, que como bien plasma en su exposición de motivos, este Congreso Local, ha sido omiso en cuanto a crear esta Ley de Responsabilidad Patrimonial y, sobre todo, destinar recursos para que el Estado responda a la ciudadanía, a la que le cause algún daño.

Al inicio de la Legislatura, me di a la tarea de investigar que asuntos había pendientes, de la Legislatura anterior y me encontré con dos iniciativas al respecto; me posiciones en redes sociales y en medios de comunicación, haciendo el firme compromiso de que impulsaría que se dictaminaran estas iniciativas, las cuales están turnadas a las Comisiones de Gobernación y Hacienda, las cuales no se han conformado, a la fecha.

Qué bueno que no tendremos que esperar, al aprobar esta iniciativa, porque estoy seguro que así será, de urgente y obvia resolución; brindaremos certeza jurídica, como usted lo manifiesta.

Ya es hora de que los gobiernos se hagan responsables. Si bien, a la Secretaría de Hacienda se le otorga un plazo de 60 días para emitir las reglas de operación, igualmente a los municipios para sus reglamentos, esperemos que lo hagan en el menor tiempo posible. Ya han transcurrido muchos años y la ciudadanía sigue indefensa en este sentido.

Hemos demostrado que estamos del lado de la gente; con los principios de la cuarta transformación, hoy se demuestra, con la presentación d esta iniciativa, a la que me sumo al igual que mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En lo personal, por las ciudadanas y ciudadanos que represento, debo de ser congruente y estar con usted en esta iniciativa, porque Guaymas está destrozado, Guaymas está hecho pedazos; administración municipal, tras administración causan graves daños a la ciudadanía sin hacerse responsables. Yo creo que ya basta; con esta iniciativa daremos pauta para que el rumbo cambie, para que realicen obras de calidad, porque de lo contrario, le saldría muy caro a la administración por todos los daños que causarían.

Se ha comentado que ya en algunas partes de los gobiernos se hacen responsables, pero no porque una ley los obligue, se hacía en Hermosillo; por ejemplo, dependía de cada administración municipal.

En Guaymas, no ha existido voluntad, por eso, vuelvo a reiterar mi congratulación por esta iniciativa.

Desde aquí, conmino a los ayuntamientos, en especial al de Guaymas, para que modifique su presupuesto de egresos y destine los recursos necesarios para que hagan frente a la responsabilidad patrimonial”.

Acto seguido, la diputada Rivera Grijalva dijo de manera textual:

“Para felicitar al diputado Jacobo Mendoza, por esta iniciativa. Lamentable que hayamos tenido que llegar a ser obligados, prácticamente, por otro Poder, pero afortunadamente ya se ha presentado y no tengo duda que la vamos a aprobar en esta Sesión, por parte de este Pleno del Poder Legislativo.

Sin embargo, por parte del Grupo Parlamentario del PRI, quisiéramos incluir un exhorto a las autoridades del Poder Ejecutivo Estatal, de los 72 ayuntamientos del Estado y de los diversos organismos autónomos a efecto de que capaciten al personal, tanto del Poder Ejecutivo, de los distintos descentralizados, de los autónomos y de los municipios; en dos sentidos, 1°.- Para que se garanticen en cumplimiento de la ley, y por lo tanto, se garantice el derecho de los ciudadanos, se actúe siempre en suplencia de la queja y se actúe siempre poniendo por delante el derecho del ciudadano de ser resarcido en un daño; y, 2°.- Para que los servidores públicos tampoco incurran en una responsabilidad que a mediano y largo plazo les afecte en sus bienes, o en su libertad o en la responsabilidad que eventualmente puedan presentar.

Entonces, felicitamos, la verdad se felicita al diputado Jacobo Mendoza y nos sumamos absolutamente a ella, exhortando a los ayuntamientos, exhortando a los autónomos a que capaciten a su personal en el conocimiento absoluto de una ley tan importante como la que estamos votando el día de hoy”.

A continuación, la diputada Higuera Esquer señaló:

“Definitivamente, felicitarle diputado Jacobo Mendoza, los ciudadanos estamos en espera de que se nos atienda, en todos los sentidos. Saber que, bien lo dice Natalia, tener que llegar a que sea por ley, pues, es lo que necesitamos.

Que cualquier daño que se cause a cualquier ciudadano, por cualquier situación que los entes públicos o administrativos, cometemos, tienen que ser sancionados.

Pero, definitivamente el ciudadano va a salir beneficiado, pero quienes estamos en la función pública debemos de conocer a plenitud lo que hoy, seguramente, vamos a aprobar aquí.

Tenemos que proteger al ciudadano, pero también el funcionario público debe de conocer sus derechos y sus responsabilidades a cabalidad, para que *en delante* no tengan ellos alguna situación que tengan que enfrentar por desconocimiento de la ley.

Así como hoy nos dimos a la tarea de revisarla, de leerla y de estar al tanto, que cada uno, en los 72 ayuntamientos y todos los funcionarios de este gobierno estatal y paramunicipales, tengan un conocimiento pleno, que a la par, valla un programa de capacitación y de actualización sobre esta ley para que los compañeros funcionarios no valla a infringirla por desconocimiento.

Le aplaudo y celebro, nos merecemos los sonorenses esto y más”.

Para finalizar, el diputado Munro Jr., manifestó textualmente:

“Simplemente, para comentar que en Acción Nacional estamos de acuerdo en que el tema de fondo amerita legislarse; sin embargo, no podemos dejar pasar la oportunidad para comentar que los que nos tiene en esta coyuntura de legislar en esta forma, es decir, tener que legislar al vapor, es precisamente porque no se ha eliminado esta figura de impacto presupuestal.

Es precisamente por ello que el PAN va a apoyar, obviamente, el hecho de que esta legislación tiene que suceder, no solamente por mandato expreso judicial, sino porque es algo que impactara positivamente a la sociedad sonorenses; y, sin embargo, no debemos de dejar de hacer notar, o de hacer constancia sobre el hecho de que esto va a seguir pasando si no solucionamos el tema de fondo, que es precisamente, la dependencia del Poder Legislativo, con respecto del Ejecutivo, precisamente por la obligatoriedad de contar con ese dictamen de impacto presupuestal”.

Acto seguido, y sin que hubiere más participaciones, fue aprobada en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el protocolo la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular; y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y el Decreto y comuníquese”.

Previo al desahogo del punto 7 de la orden del día, la diputada Montaña palomares, dio la bienvenida y agradeció por su presencia a los ciudadanos, doctor Iván Navarro, en representación del doctor Francisco Octavio Durazo Arvizu, director general de

Atención Especializada y Hospitalaria de los Servicios de Salud de Sonora; a la maestra Lidia Verónica Morales Pérez, directora de Educación Especial Preescolar Estatal; a la licenciada Edna Patricia Orrante Campoy, directora del Centro Infantil de Desarrollo Neuroconductual Ciden; a las diferentes asociaciones para el autismo y a la Asociación de Madres Especiales con Niños con Discapacidad.

En el desarrollo del punto 7 de la orden del día, la diputada Montaña Palomares, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora y de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

Después de su lectura, también dijo:

“Quiero hacer un paréntesis aquí, sobre el porqué de esta inactiva; y antes, también, de platicar sobre el porqué de la iniciativa, quiero agradecer, muy en especial a la directora del Ciden, muchísimas gracias por estar aquí, Edna.

El Ciden es una institución que es como una luz en el camino para muchos padres y madres de familia que atraviesan el duro caminar cuando llevan de la mano a un hijo que padece autismo. Y, ¿porque lo menciono? Porque es el único instituto que atiende a niños con autismo, aparte, que también atiende otros problemas neurológicos; pero es el único en el Estado. Entonces, sobre este platicar sobre esta iniciativa, sobre las necesidades que ellos tienen, pues ya se imaginaran ¿no? Lo que resulta, si hay un solo centro en el Estado la difícil travesía que tienen muchos padres de familia, tan sencillo como es, para el diagnóstico.

Y entre todo lo que hemos leído y las pláticas que hemos tenido con este grupo de asociaciones, su principal petición, por así decirlo, es el de la atención temprana, todos coinciden con lo mismo, que es fundamental la atención temprana para sus hijos.

Entonces, mucho por hacer. Sabemos que en este tema y en mucho de los temas de la inclusión y de los temas de discapacidad hay mucho por hacer. Pero yo los quiero invitar a todos mis compañeros diputados y diputadas de esta Legislatura, que vallamos poniendo la muestra, que podemos trabajar muchísimo en el tema de la inclusión; y que lo podemos hacer bien y, también exhorto al gobierno del Estado, a nuestro gobernador, al doctor Alfonso Durazo Montaña, a que deje un precedente también en los apoyos que haga en su

gobierno, para el tema de la inclusión, de la discapacidad, que deje huella en lo que se apoya, en los grupos vulnerables”.

A continuación, hizo uso de la voz la diputada Vélez de la Rocha; y de manera textual dijo:

“De la naturaleza y materia de la presente iniciativa, que acabamos de conocer, que tiene que ver con la atención y protección a personas del espectro autista; diputadas y diputados de la Comisión de Salud, tenemos a bien solicitar que esta iniciativa sea remitida a las Comisiones unidas de Educación y de Salud”.

Acto seguido, resolvió la presidencia turnar la iniciativa a las comisiones de Salud y de Educación y Cultura, en forma unida.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, dio lectura a la Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 91 Bis a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora.

Después de su lectura agregó:

“Solo agregar, algo que es importante siempre reconocer. El gran trayecto que debemos de llevar todos hacia la inclusión en la que, pues, algunos las adquieren de nacimiento, otros en el transcurso de su vida; se basa en las pequeñas, pero también en las grandes acciones; y, creo que esta Legislatura ha mostrado desde su inicio esta sensibilidad y este gran compromiso por la inclusión, con acciones que nos lleven a ejecutarlo, en la práctica, esa es una de ellas.

Y, me permito, también, hacer un reconocimiento y agradecerle, no solo como compañera diputada sino como madre de familia de un niño con discapacidad, al presidente de este Honorable Congreso, a mi compañero Jacobo, por la sensibilidad y autorización que ha tenido de que este Congreso tenga en cada una de las fechas en que nos ha tocado participar o conmemorar, que se pueda iluminar del color pertinente; y dirán, ¡sí! es una acción que muchas veces se señala, pero para quienes vivimos la discapacidad; y, anoche lo vivíamos

con las familias de talla baja, es una luz, es encender con una luz, con un color que representa que el camino está y que esa luz nos ilumina, en este caso, el verde, que es la esperanza, que sin duda nos va a llevar a transitar en un camino a la inclusión.

Creo que es importante, y habla de la sensibilidad, no solo de usted presidente, sino de todos nosotros, para poder encontrar esos caminos que nos lleven a la verdadera inclusión, en todas sus formas”.

Acto seguido, resolvió la presidencia reservarla hasta en tanto se conforman las Comisiones de Dictamen Legislativas.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, la diputada Bours Corral, dio lectura a su iniciativa, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión, a efecto de que expida lo antes posible la Ley General en materia de Movilidad y Seguridad Vial, en virtud de que ya venció el plazo de ciento ochenta días previsto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado el 18 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular; y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con treinta y dos minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, a las diez horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Branda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó la diputada Trujillo Llanes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, antes de continuar con el desarrollo de la Sesión, la presidencia saludó y agradeció la presencia de las autoridades del Instituto Sonorense de Administración Pública, maestro Alberto Haaz Díaz, presidente del Consejo; doctora Alma

Lizeth Gutiérrez Molina, directora académica; y, a la ingeniera Karina Valenzuela, coordinadora de promoción; también saludó la presencia de integrantes de la comunidad sorda de Hermosillo, a través de Margarita, en el apoyo en lengua de señas; y, finalmente, saludo a la Asociación Abuelos Trabajando por Sonora, coordinada por Don Virgilio Arteaga.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los ayuntamientos de Huépac y Hermosillo, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamiento de Huachinera y Bavispe, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, el tercer informe trimestral, correspondiente a las finanzas públicas de dichos Municipios. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado De Lucas Hopkins, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

Al término de su lectura, también dijo:

“Partiendo de todo lo aquí expresado, creemos que este es un primer saque para que se pueda analizar, se pueda mejorar, se pueda tomar en cuenta a las y los presidentes municipales y se pueda trabajar de manera coordinada, tanto con los acuerdos por la paz, como también con el acuerdo de mando coordinado presentado por el titular ejecutivo.

Este es un primer saque, es una primera propuesta, para que en conjunto podamos dotar a los municipios de como poderse coordinarse de forma efectiva y compartir entre los tres poderes, la gran labor que se tiene de poder combatir la seguridad pública en el Estado.

Lo ponemos a disposición de la Comisión de Seguridad Pública, de los 33 integrantes de esta Asamblea; del responsable de Seguridad Pública en la entidad, del Poder Ejecutivo, de los organismos especializados en el tema, para de aquí empezar a trabajar en esta gran tarea y en esta exigencia que tenemos de los ciudadanos”.

Acto seguido, resolvió la presidencia turnar la Iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Solís García, solicitó el uso de las pantallas y dio lectura a su iniciativa, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para efectos de que informe a esta Soberanía los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana respecto de la percepción ciudadana de los baches en las ciudades del Estado de Sonora, así como para que informe, si el Ayuntamiento de Cajeme se encuentra contemplado dentro de los 100 primeros lugares a nivel nacional y, en su caso, si será considerado para la aplicación del Programa Nacional de Bacheo anunciado por el Presidente de la República.

Al término de su lectura, también dijo:

“Si bien es cierto, yo creo que todo el Estado necesita de nosotros; necesitamos, yo creo, tomar acciones pertinentes para este problema.

Hay una frase que me gusta mucho, de la diputada Rebeca: “No basta con solamente preocuparnos, hay que ocuparnos, también”. Definitivamente todos estamos preocupados,

pero hay que ocuparnos en esta necesidad, que cada uno de los que estamos aquí, cuando llegamos a nuestros distritos, la ciudadanía nos los exige, y lo vemos día a día.

Yo creo que cada que agarras tu automóvil y salimos a las calles, nos damos cuenta, pues, ya como traemos los carros como sonaja por la situación.

Necesitamos ocuparnos en esta situación tan emergente para cada municipio, por ello hay que tomar cada programa, cada oportunidad que se presente, pues para nuestra ciudad; por ello, este exhorto al Inegi, que hoy presento. Muchas gracias”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular; y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Previo al desahogo del punto número 6 de la orden del día, la diputada Cota Ponce dijo:

“Mesa Directiva, diputadas y diputaos, a los diferentes medios de comunicación que nos acompañan, al público en general, que nos siguen en las diferentes plataformas digitales.

Agradecemos al Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora, por su colaboración en esté proyecto; y agradezco la presencia de la comunidad sorda, a los jóvenes líderes que han venido luchando por un Sonora inclusivo; Yair Alejandro, Jesús Enrique, Martín, Fernanda Islas, Fernanda Grijalva, Cinthya y a la Asociación de Madres de Muchachos Sordos Escucha Sonora, A. C. Bienvenidos sean. Igual, por supuesto, a los intérpretes de lengua de señas, que, en este momento están siendo puente de comunicación entre una lengua y otra; gracias Álvaro y Margarita”.

Acto seguido, solicito el uso de las pantallas para la proyección de un mensaje por parte de Jesús Enrique, quien dijo:

“Soy Jesús Enrique, yo estoy aquí para hablarles de un tema muy importante, en relación a la lengua de señas mexicana. ¿Lengua? Sí, les voy a explicar porque se llama así, es muy interesante.

Primero; quiero decirles que, la fecha en la que, en México, se reconoce la lengua de señas, es el 10 de junio del 2005, dentro de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Algunas personas confunden un poco los conceptos, lenguaje, diciendo lenguaje de señas mexicano o lengua de señas mexicana; ¿cuál de las dos tenemos que usar? Les explico: lenguaje, es un concepto que se relaciona a una función humana, que permite expresar sentimientos, emociones y comunicarnos, ¡claro! Por otro lado; lengua, hace referencia a una palabra que es sinónimo de idioma.

En México, por ejemplo, la mayoría de las personas habla español, es el idioma oficial; en Estados Unidos, el idioma oficial es el inglés. De la misma manera, para algunas comunidades de sordos su lengua o idioma oficial son lenguas de señas, que son distintas en cada país.

En España, es la lengua de señas española, de tal suerte que, si una persona sorda de México viaja a España y entra en contacto con algún sordo de allá, va a tener dificultades, porque no son iguales.

Bueno, en el mundo hay aproximadamente 300 lenguas de señas que hablan distintos grupos de sordos, y son sus lenguas naturales, muchas de ellas todavía no están reconocidas dentro de alguna ley de derechos de personas con discapacidad o de alguna ley de derechos lingüísticos, que son distintas.

Es muy importante para muchas comunidades de sordos algunas fechas para cada país. Por ejemplo; el 28 de septiembre, es el día internacional de las personas sordas y también de los intérpretes de las lenguas de señas; el 28 de noviembre, es una fecha importante, porque es el día nacional de las personas sordas en México; el 3 de diciembre, es el día internacional de las personas con discapacidad, todas las discapacidades, auditivas, visuales, motrices, intelectuales y más. También es muy importante hablar del 10 de junio, porque es el día en que se legisla sobre los derechos de las personas sordas y las lenguas de señas.

También es muy importante hablar acerca de la inclusión; la inclusión en aspectos sociales, laborales, culturales, educativos, familiares, es muy importante la comunicación para hablar del concepto de inclusión. Muchas gracias”.

A continuación, la diputada Cota Ponce, se dirigió a la Asamblea a través de la lengua de señas, y posteriormente dijo:

“Compañeros, les acabo de dar una guía o una actividad para que me acompañaran a hacerla, veo que no se movió nadie, que nadie pudo realizar la actividad.

Ahora sí, les van a entregar un acordeón, para poder realizar la actividad y les voy a decir de que se trataba. Así, les voy a traducir: Yo les decía, que pusiéramos atención y, que en cada una de sus sillas tienen un nombre, en un letrero, el nombre no corresponde al nombre de ustedes, es el nombre de otra persona. Yo les decía, los invitaba a que buscaran el nombre

de la persona que le pertenece ese letrado y le hicieran entrega de su letrado, el letrado correspondiente, pues así... (allí está el nombre por el otro lado, el otro lado diputad Gaytán) ese es el nombre que esta... usted tiene que leer ese nombre y entregárselo al diputado o a la diputada que le corresponda ese nombre.

Yo les di las instrucciones en la lengua de señas mexicana; por su puesto que no todos hablamos esa lengua. Solo les digo: imagínense el diario vivir de una persona sorda, que todos los días ve interrumpida su comunicación con las demás personas que hablamos una lengua oral o que hablamos español.

Así como ahorita nos sentimos, al no poder realizar la actividad; así, la comunidad sorda, las personas sordas se sienten las 24 horas del día, al asistir en cualquier actividad social que realizan en el día a día.

Ahora sí, yo con su acordeón, pueden entregar el letrado. Muy bien. Muchas gracias compañeros”.

Acto seguido, en el desarrollo del punto 6 de la orden del día, la diputada Cota Ponce, dio lectura a la iniciativa que presenta en unión con el diputado Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, con proyecto de Ley que adiciona un párrafo tercero al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Después de su lectura, también dijo:

“Compañeros diputados y diputadas, los invito a romper las barreras de la comunicación; los invito a reconocer la lengua de señas mexicana, como lengua oficial del Estado de Sonora; los invito a que no dejemos que vivan, las personas sordas, en el silencio al no tener todo el acceso a su propia lengua materna”.

Acto seguido hizo uso de la voz la diputada Trujillo Llanes, y dijo:

“Beatriz, Fermín, aunque estés ausente, muchas felicidades. Cuando Celeste y yo presentamos en septiembre la iniciativa de matrimonio igualitario, hubo muchísimas personas que nos escribieron en redes que por qué le dábamos prioridad a legislar para las minorías; hubo inclusive quienes señalaron que yo estaba perdida en la teatralidad del matrimonio igualitario. Y, hoy que presentan esta iniciativa, creo que es bien importante reconocer, como Poder Legislativo, que los derechos de las minorías son responsabilidad de las mayorías.

Si únicamente legisláramos para las mayorías, estaríamos negando la posibilidad de que a los que llaman “derechos de las minorías” quedaran rezagados.

Hoy celebro, me da mucho gusto y, sobre todo, que hoy está presente la comunidad sorda, el reconocimiento Constitucional, la posibilidad de reconocer en la Constitución Local, la Lengua de Señas Mexicana. Lo celebro, lo aplaudo y creo que vamos en el camino correcto, la justicia social es una responsabilidad de todos”.

A continuación, la diputada Barreras Samaniego, dijo:

“Compañera felicidades, que difícil debe ser para ustedes estar en ese lugar, mi admiración y respeto para ustedes, para ti, Yahir; necesitamos erradicar la discriminación contra las personas sordas, contra las personas sin habla y tener un Sonora más inclusivo. Cuenta conmigo compañera”.

Por su parte, la diputada Zárate Félix, manifestó:

“Betty y, a Fermín, muchas felicidades Claro que me sumo a la felicitación; y, creo que, como lo dije en la sesión pasada, esta legislatura definitivamente ha marcado un antes y un después en la inclusión y creo que lo hemos demostrado; si no me equivoco, cada sesión ha habido un tema que tiene que ver con las personas con discapacidad, minorías o no, todos son importantes, porque precisamente de eso se trata la inclusión; entonces, felicidades, enhorabuena y esperamos que este proyecto se concrete como muchos otros que tengas que ver con la inclusión; y que esta legislatura se caracterice por eso.

Creo que vamos a tener que buscar algún emblema que nos identifique a todos, porque todos estamos haciendo; todas y todos estamos haciendo estas modificaciones; entonces, gracias, gracias por hacer inclusión”.

Así mismo, la diputada Vélez de la Rocha, dijo:

“Para felicitar a nuestra amiga diputada Betty y a nuestro Fermín. Creo que la calidad de un gobierno se mide por cómo trata a los vulnerables y como trata a las minorías.

Todos y todas las diputadas abrazamos estos esfuerzos de inclusión y, literalmente, aquí les estamos dando voz a los sin voz; y, creo que debemos de seguir trabajando en esa ruta, trabajar por los que nunca han sido tomados en cuenta, por los invisibles. Y, pues, nada más felicitarles, agradecer y abrazar la iniciativa que se presenta en este momento”.

Acto seguido, la diputada Montaña Palomares, dijo:

“Betty, muchísimas felicidades por la iniciativa, para ti y para Fermín; una iniciativa que da voz a, precisamente, a todos ellos, los que no tienen voz. Me quiero unir a esta iniciativa, con todo el favor de Dios y que se haga una Ley.

Muchísimas felicidades, a seguir trabajando por el tema de la inclusión. Saludo con mucho gusto a todos los que están aquí, a los invitados especiales, bienvenidos; y me da muchísimo gusto ser parte de esta Legislatura que está trabajando en el tema de la inclusión; muchas felicidades por ello Betty”.

En la última de las participaciones, la diputada Silva Gallardo, señaló:

“La educación es la llave para el progreso de una sociedad. Es un placer contar con una diputada tan comprometida y tan responsable, con la congruencia entre el decir y el hacer. Muchas felicidades y un reconocimiento querida compañera y, nuestro reconocimiento también a todas las personas que hoy nos acompañan”.

Acto seguido, la presidencia se sumó a propuesta; y sin que hubiera más participaciones, resolvió reservarla hasta en tanto se integren las Comisiones Legislativas.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la presidencia procedió a la elección y nombramiento de la mesa directiva que habrá de ejercer funciones en el mes de noviembre de 2021, y solicitó a la Asamblea presentaren sus propuestas; siendo la única, en la voz de la diputada Bours Corral, quien propuso a los diputados y a las diputadas Mendoza Ruiz, Zárate Félix, Trujillo Fuentes, Barreras Samaniego y Trujillo Llanes, como presidente, vicepresidente, secretarios, y suplente, respectivamente. Puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados y las diputadas Munro Jr., López Noriega, Montaña Palomares y Gutiérrez Jiménez; quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIO:	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIA:	DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SUPLENTE:	DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con trece, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con dieciséis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Branda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia nombró a la Comisión Protocolaria para acompañar a los invitados especiales en su ingreso y salida del Salón del Pleno, la cual quedo conformada por las y los diputados Castro Valenzuela,

Munro Jr., De Lucas Hopkins, Orduño Fragoza, Trujillo Fuentes, Bours Corral y Trujillo Llanes.

Acto seguido, siendo las once horas con veintisiete minutos, la presidencia decreto un receso, para que la Comisión Protocolaria acompañe a los invitados especiales en su entrada a este Salón de Plenos, en cumplimiento al punto número 4 de la orden del día.

Siendo las once horas con treinta y dos minutos, la diputada Barreras Samaniego, secretaria, informó de la existencia del quórum legal, dándose por reanudada la sesión.

Previo al desahogo del punto número 5 de la orden del día, la presidencia agradeció la presencia de los invitados especiales C.C. Vicealmirante Cuerpo General Diplomado del Estado Mayor, Raúl Pérez Vázquez, Comandante de la Cuarta Región Naval, en representación del Almirante José Rafael Ojeda Duran, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México; al doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado; al licenciado Rafael Acuña Griego, presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; así mismo, expreso un sincero agradecimiento y reconocimiento, a nombre de esta Soberanía, a los diversos oficiales de la Cuarta Región Naval, presentes en el recinto

En el desarrollo del punto 5 de la orden del día, se procedió a rendir honores a nuestro Lábaro Patrio.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura al decreto número 04, mediante el cual se aprobó la inscripción en el Muro de Honor de este Salón de Sesiones, la leyenda que se develara este día:

“DECRETO

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL RECINTO LEGISLATIVO LA FRASE: "2021: BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA ARMADA DE MÉXICO".

ARTÍCULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en el muro de honor del salón de plenos del Recinto Legislativo, la frase: **"2021: BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA ARMADA DE MÉXICO"**.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, hizo uso de la voz el diputado Mendoza Ruiz, y dijo de manera textual:

“Es un honor recibir en esta Honorable Asamblea a las distinguidas personalidades que hoy nos acompañan, al titular del Poder Ejecutivo Estatal doctor Alfonso Durazo Montaña; al presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Rafael Acuña Griego; al Vicealmirante Cuerpo General Diplomado del Estado Mayor, Raúl Pérez Vázquez, Comandante de la Cuarta Región Naval, en representación del Almirante José Rafael Ojeda Duran, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México; así como, a todos sus acompañantes, representantes de la misma; Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado del Estado Mayor, José Nicolás Aguayo Ramírez; Capitán de Navío, ingeniero naval, Arnulfo Arriaga Escareño; Capitán de Corveta al servicio de Administración e Intendencia Naval, técnico en intendencia naval, Selene Janet Balcázar Acosta; Teniente de Corbeta del Cuerpo General, María Teresa Flores Cham; Teniente de Corbeta al servicio de Sanidad Naval, médico cirujano, Eduardo Isabel Valverde Leyva; Cabo del Servicio de Intendencia Naval Oficinista, Luis Abigail Aparicio Castro; Cabo del Servicio de Docencia Naval Puericulturista, Blanca Yamit Preciado Cortez; Marinero del Servicio de Administración e Intendencia Naval, camarera Tania Tarín Terrazas; Marinero del Servicio de Administración e Intendencia Naval, oficinista Alejandro de Jesús Zárate Ibarra; y demás autoridades civiles y militares representantes de los poderes e invitados en general.

El 28 de septiembre de 2021, aprobamos en este Congreso, la iniciativa con proyecto de Decreto de la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo con la frase: "2021: BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA ARMADA DE MÉXICO".

En el ejercicio del derecho de iniciativa presentado por las y los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de esta LXIII Legislatura, es un orgullo el estar develando hoy la frase en el Muro de Honor de este Salón de Plenos, en presencia de tan distinguidas personalidades; reconociendo, principalmente, a la Armada de México, Heroica Institución, que de carácter permanente tiene como objetivo velar por el bienestar de las y los mexicanos, empleando el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvando en la seguridad interior del país.

Adentrándonos un poco en la historia de la creación de la Armada de México, podemos recordar que la madrugada del 16 de septiembre de 1810, el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, inicio la lucha por la independencia de México, en el Pueblo de Dolores Guanajuato.

Después de 11 años del movimiento armado, Agustín de Iturbide, líder de las fuerzas realistas y Vicente Guerrero, Comandante de las fuerzas insurgentes del sur, acordaron la publicación del Plan de Iguala, el 24 de febrero de 1821. En mencionado documento, se establecieron las bases para la independencia de México u a su vez se creó el Ejército Trigarante, compuesto por fuerzas realistas e insurgentes; aunado a ello, se conformó una soberana junto provisional gubernativa, para hacerse cargo del gobierno, puntos que se ratificaron en el tratado de Córdoba en agosto de ese año.

Finalmente, el 27 de septiembre de 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México, se consumó la independencia; cuya acta se firmó al día siguiente y se creó una regencia, presidida por Iturbide, en el Palacio Virreinal, hoy, Palacio Nacional.

Para la organización de la administración pública del país, la regencia creó el 4 de octubre de 1821, cuatro secretarías de estado o ministerios, las cuales fueron: Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Hacienda y la de Guerra y Marina, esta última, dirigida por el Teniente de Navío, retirado, Antonio de Medina Miranda.

Con esta acción, dio inicio la historia de la Armada de México, como cuerpo de guerra del Estado Mexicano. Desde aquella fecha, la promesa se ha mantenido intacta, ser una Armada del pueblo, para el pueblo y con el pueblo; para los Marineros Navales la patria lo es todo.

A lo largo del siglo XIX, la Armada de México se distinguió por participar en algunos combates navales para salvaguardar la soberanía nacional; durante la campaña de hostigamiento al comercio español, en costas de Cuba, entre 1827 y 1828, proyectó su poder naval fuera de sus litorales, al combatir diferentes buques españoles; como el 23 de noviembre de 1825, que los españoles se rindieron y zarparon rumbo a la Habana, debido al exitoso bloqueo naval. Este hecho significó la consolidación de la Independencia Nacional.

Las unidades de superficie y aéreas; así como, la Infantería de Marina, son los pilares de México que han evolucionado desde 1821 a la actualidad, reafirmando el compromiso de emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, en el mar, en el aire y en la tierra.

Desde entonces, la historia de la Armada de México ha formado parte importante de la historia del Estado Mexicano. Es por ello que la aprobación de la iniciativa reviste gran importancia, ya que, desde nuestra trinchera, como Poder Legislativo Sonorense; y, siendo orgullosamente parte de esta gran nación mexicana, debemos dedicar un espacio que nos permita recordar y difundir la historia de dicha Institución Militar.

Es así, con altos ideales de lealtad y de servicio que las mujeres y hombres que integran la Armada de México, sirven fielmente a su pueblo, viendo en todo momento por la conservación de la soberanía nacional y luchando por el máximo interés del pueblo mexicano; por lo que, mediante la inscripción con letras doradas de su nombre, en el Muro de Honor del Recinto Legislativo, el pueblo sonorense ofrece de forma simbólica un merecido reconocimiento a esta noble Institución Militar, por dos siglos de lealtad a México; así, como de trabajo, apegados a los valores nacionales en entrega y solidaridad, en la edificación de la sociedad; y, a la vez, nos sumamos una vez más a las celebraciones que desde el 4 de octubre en todo el país, con motivo de esta trascendente conmemoración nacional.

Un agradecimiento a nombre de esta representación popular, a la Marina Armada de México, a todos los integrantes de esta Institución fundamental del Estado Mexicano, por su encomiable labor; por ser los protagonistas de la historia y defensa de la soberanía nacional en los más de 11 mil kilómetros de costa; así como, apoyando a la población ante desastres naturales, siempre al servicio de todo el pueblo mexicano, el desarrollo y el bienestar.

A cada marino naval, muchas gracias por su contribución, con esfuerzo y profesionalismo al fortalecimiento de la Armada, demostrando con su vocación de servicio y entrega su gran amor por México, son merecedores de todo el cariño, respeto y confianza de los ciudadanos.

¡Viva la Armada de México!

¡Viva Sonora!

¡Viva México!”

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, hizo uso de la voz el ciudadano Vicealmirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, Raúl Pérez Vásquez, Comandante de la Cuarta Región Naval, en representación del Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, y dijo textualmente:

“En nombre del Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, saludo a todos los presentes, doctor Alfonso Durazo Montaña, gobernador constitucional del Estado de Sonora; diputado Jacobo Mendoza Ruiz, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Sonora, magistrado Rafael Acuña Griego, presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora; distinguidas y distinguidos diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, estimada ciudadanía, familias sonorenses, personal naval de la Secretaría de Marina Armada de México, muy buenos días.

A nombre de las mujeres y hombres que integramos las filas de la Armada de México me dirijo a este Poder Legislativo, en donde confluye la pluralidad de ideas de las y los sonorenses. Agradezco, me permitan compartirles un poco de nuestra historia de nuestra Institución.

El 4 de octubre de 1821, hace poco más de 200 años, inicio la travesía de las y los marinos navales de esta nación, al quedarse el Ministerio de Guerra y Marina al mando del teniente de navío Antonio De Medina Miranda, desde entonces, la Armada de las y los mexicanos ha realizado una travesía institucional, que nació de manera paulatina con la historia del México independiente y que desde ese momento; desde el momento de su génesis ha estado presente en los pasajes coyunturales de la nación.

En la bitácora naval relucen gloriosos episodios colmados de patriotismo; ejemplo de ello, es, como lo dijo el diputado Jacobo, la consolidación de la independencia, en el mar, el 23 de noviembre de 1825, al expulsar al último reducto español, del Castillo de San Juan de Ulúa. También, la heroica defensa del Puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914, a una invasión extranjera. Así mismo; el sacrificio de nuestros compañeros y compatriotas, en el hundimiento de los Buques Potrero del Llano y Faja de Oro, durante la Segunda Guerra Mundial, estos, entre otros episodios de nuestra historia.

Han sido 200 años de salvaguardar la independencia, la soberanía y la libertad de México. En todo momento hemos estado cercanos a nuestro pueblo, cercanos a cada ciudadano que sabe que puede contar con nosotros. En los momentos más apremiantes estamos prestos para salvaguardar la vida humana en la mar, o bien, para auxiliar a la población civil en casos y zonas de desastre, emergencia o ayuda humanitaria.

Actualmente, colaboramos con el gobierno del Estado de Sonora, en la Mesa de Seguridad para la construcción de la paz; así, como coadyuvamos con la seguridad pública en los municipios del sur del Estado para mejorar la percepción de seguridad en la ciudadanía sonorenses; estamos codo con codo, siempre presentes, siempre listos, siempre solidarios.

Honorable Congreso del Estado de Sonora, en nombre del Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México y del mío propio, reitero a ustedes el honor que significa este acto para los y las marinos navales. Es una distinción que honra la historia de dos siglos de nuestra Institución y que incentiva a quienes la

integramos. Una noble acción por la que hacemos patente nuestro más sincero agradecimiento a este Honorable Congreso, mismo que a través de la LXIII Legislatura se hizo posible. Y que hoy, es reconocida la labor de esta Institución, que nació para servir al pueblo de México.

De manera especial, damos las gracias a este querido pueblo de Sonora, por permitirnos ser parte de la historia, al otorgarle a nuestra Armada tan importante muestra de confianza, solidaridad y aprecio.

El relucir con letras doradas el nombre de la Armada de México, en este insigne recinto, nos convoca, a las y los marinos navales, a reafirmar nuestra misión de darlo todo, por la paz, la seguridad y el bienestar de nuestro querido país.

Las y los sonorenses, cuentan con una Institución que navega a favor de las mejores causas de la nación. Una Armada; una Armada de 200 años en el mar, en el aire y en la tierra; una Armada de México, de dos siglos de honor, deber, lealtad y espíritu de justicia. Una Armada que nació para servir a México”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, hizo uso de la voz el ciudadano Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, y de manera textual dijo:

“Muy buenos días a todas a todos ustedes. Estimado diputado Jacobo Mendoza Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Sonora; al magistrado Rafael Acuña Griego, presidente del Supremo Tribunal de Justicia de nuestro Estado; al Vicealmirante Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, Raúl Pérez Vásquez, Comandante de la Cuarta Región Naval, y representante en esta ceremonia oficial del Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México; a mi queridísima diputada Diana Karina Barreras Samaniego, a mis estimada Rosa Elena Trujillo, gracias; a Karina Teresita Zárate, diputada, gracias; diputado Fermín Trujillo, gracias. A cada una y cada uno de ustedes diputadas y diputados integrantes de esta LXIII Legislatura. Saludo desde la distancia, con particular afecto, al Almirante Rafael Ojeda, Secretario de Mariana, con mi mayor respeto, institucional y aprecio personal. Amigas y amigos que nos siguen a través de diversos medios de comunicación, plataformas digitales.

Es un honor estar aquí, en esta reunión, en esta ceremonia, en la que se da forma a un merecido reconocimiento a una de las Instituciones más sólidas con las que cuenta el estado mexicano.

Este, es un Congreso llamado a hacer historia, más allá de las expresiones políticas y mediáticas de campaña, les digo a cada una, a cada uno de ustedes, que este es un Congreso llamado a hacer historia; y juntos vamos a hacer historia. Valoro extraordinariamente el

respaldo que hasta hoy han dado a las iniciativas del Ejecutivo; y, aprovecho para decirles que jamás presentaremos ninguna iniciativa que vulnere, en lo más mínimo, el interés de las y los sonorenses; que vulnere en lo más mínimo, la separación de poderes.

Aprovecharemos, invariablemente, la facultad de iniciativa que tiene el ejecutivo, para mejorar el andamiaje institucional y clarificar y fortalecer el compromiso de las instituciones en beneficio de las y los sonorenses, pero, particularmente de los más necesitados.

Reconozco el valor de las iniciativas que hasta hoy han sido aprobadas, coincido con ustedes, en que su aprobación es en beneficio de todas y todos los habitantes de nuestro querido Estado. Iniciativas que como la que hoy nos ocupa, conlleva el reconocimiento de los 200 años del nacimiento de una de las más nobles instituciones con las que cuenta el estado mexicano. No en vano, la Secretaría de Marina es la Institución socialmente mejor valorada. Cuenta con una aprobación histórica del 88%, 88.5, 88.4, 88.6; pero, invariablemente, en todas las mediciones que hace el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el Inegi, invariablemente sale encabezando la lista de instituciones sociales con la mayor aprobación de las y los mexicanos.

Y ello, ese reconocimiento, no es gratuito; es producto, precisamente, de la entrega que durante estos 200 años ha tenido al servicio de la nación. Así es que, ninguna institución merece más que la Secretaría de Marina Armada de México, el honor que hoy merecidamente le confiere este Congreso, de develar en el Muro de Honor esta inscripción, en letras de oro, en letras doradas; en letras de oro dejar constancia del reconocimiento de esta Legislatura, de este Congreso, a esta Institución.

Su trabajo en defensa de la soberanía, en defensa del patrimonio nacional, de los recursos marinos y naturales y biológicos; en el apoyo que brindan diariamente, como lo mencionaba el señor Vicealmirante, a la seguridad pública, a la protección civil; a la población, en caso de desastres, en caso de emergencia.

Debo reconocer, aquí, que la seguridad pública no ha sido una responsabilidad histórica de la Secretaría de Marina; que fue, gracias a una muy reciente modificación constitucional que creo la Guardia Nacional, en la que se incluyó, en uno de sus transitorios, la corresponsabilidad de la Secretaría de Marina, en el mejoramiento de la seguridad pública del país, hasta por cinco años. Y esa es la razón por la que hoy, de manera extraordinariamente comprometida, la Secretaría de Marina ha incorporado, así sea, temporalmente, el cumplimiento de esta responsabilidad. Fue la creación de la Guardia Nacional, decía, la ocasión en la que se incorporó esta atribución, temporal, a la Secretaría de Marina.

Pero, más allá de lo que aquí se ha expresado como mérito, histórico, de la Secretaría de Marina, yo tengo razones personales para expresarle mi reconocimiento; como coordinador y secretario técnico del Gabinete de Seguridad, tuve la oportunidad de convivir diariamente durante un par de años, en el Gabinete de Seguridad, con el Almirante Ojeda, en lo personal, pero, tratar con esta extraordinaria y noble Institución, que es la Secretaría de Marina.

Y, en estos dos años, en donde como saben, fui parte del gabinete del presidente López Obrador, en el ámbito de la seguridad pública, no tuve, sino motivos de reconocimiento para la Secretaría de Marina, por su profesionalismo, su compromiso, su transparencia, la honestidad, como Institución.

Y esta experiencia diaria desde el Gabinete de Seguridad, me ha llevado a expresar de manera pública y privada, con la más profunda convicción, el reconocimiento social que merece esta Institución.

A respetar y a apreciar personalmente, al Almirante Ojeda, a quien pedimos salude, en nombre de mi condición de gobernador, pero también, a título personal, por el entrañable respeto personal y el gran reconocimiento institucional que siempre le he profesado por su desempeño vertical, transparente y socialmente comprometido.

Así es que, entre la trayectoria institucional y la valoración personal que tengo respecto a esta institución, coincido con la decisión que han tomado de honrar de esta forma histórica, a una Institución que lo merece, como pocas, en nuestro país. Felicidades por esta decisión”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, se llevó a cabo la develación de la divisa en homenaje al bicentenario de creación de la Armada de México "2021: BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA ARMADA DE MÉXICO", en el Muro de Honor del Salón del Pleno, dando cabal cumplimiento al protocolo.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, la presidencia llamo a la tribuna a las y los diputados, y se tomó la fotografía oficial de la ceremonia.

En cumplimiento al punto 12 de la orden del día, continuando con el protocolo, se entonó el Himno Nacional.

Seguidamente, en cumplimiento al punto 13 de la orden de día, se rindió honores al Lábaro Patrio durante su salida del Salón de Plenos.

A continuación, en cumplimiento al punto 14 de la orden del día, la presidencia solicito a la Comisión Protocolaria acompañar a los invitados especiales en su salida del Salón de Sesiones, a quienes agradeció de nueva cuenta, por su presencia.

Siendo las doce horas con diecisiete minutos, la presidencia decreto un receso de 15 minutos.

Siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, la diputada Barreras Samaniego, secretaria, informó de la existencia de quórum legal, dándose por reanudada la sesión.

En cumplimiento al punto 15 de la orden del día, el diputado Trujillo fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal, de la Síndico y del Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, dictamen emitido por la comisión especial plural para la Entrega-Recepción de la administración 2018- 2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Rayón, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, dictamen emitido por la comisión especial plural para la Entrega-Recepción de la administración 2018-2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, mediante el cual informan a este Poder Legislativo que, en sesión solemne y privada de dicho órgano de gobierno municipal, celebrada el 16 de septiembre del

presente año, quedó legalmente instalado dicho ayuntamiento, por el periodo constitucional 2021-2024. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escritos de la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, aclaración del oficio PM/023/022/2021, en donde se aprueba la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Notariado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva en tanto se integren las comisiones legislativas”.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Ley que adiciona el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva en tanto se integren las comisiones legislativas”.

Escrito dirigido al Titular del Poder Ejecutivo, con copia para este Poder Legislativo, suscrito por la Asociación Sonorense de Ex Alcaldes A.C. y Representantes de la Comisión Promotora de la agrupación de exdiputados en Sonora, del municipio de Bacoachi, Sonora, mediante el cual solicitan que los cabildos municipales se pronuncien en contra de la reforma constitucional propuesta por el Congreso de Sonora, referente a la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, que los integrantes de la actual Legislatura modifiquen su postura y que la fracción XII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, permanezca como esta hasta hoy y en el supuesto de que se cumpliera con el trámite de la reforma en mención, le piden que el Poder Ejecutivo, cuya facultad recae en el Gobernador Constitucional, ejecute el proceso de veto a la propuesta de reforma constitucional, y que lo correspondiente a la fracción XII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, permanezca como esta hasta hoy. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, información financiera diversa, atendiendo lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva en tanto se integran las comisiones legislativas”.

Escrito de la Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, encuadrado con la información referente a la Entrega-Recepción de la administración 2018-2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito de la Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal

2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”

Escrito del Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa del Gobierno de Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo que, en el marco de la aprobación de las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los Ayuntamientos, se analice se exente a dicho Instituto del pago de diversos derechos y contribuciones que se les cobran por obra pública que realice en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, los documentos que integran el Tercer Informe Trimestral correspondiente al año 2021, mismo que da cuenta del avance de las finanzas públicas durante el periodo enero-septiembre de 2021, así como el avance en sus programas sustantivos. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, los estados financieros trimestrales del Gobierno del Estado que corresponden al periodo de enero-septiembre del 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, con el que somete a la aprobación de este Poder Legislativo, la designación del licenciado Jorge Luis Moreno Moreno, como magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se resolverá en esta sesión”.

Previo al desahogo del punto número 16 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes hizo uso de la voz y dijo:

“Nomás para aclarar, como diputada suplente, integrante de esta mesa directiva; hacer del conocimiento de la Asamblea, que no suscribiré la iniciativa a presentarse”

En el desarrollo del punto 16 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve aprobar el nombramiento que realizó el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del Licenciado Jorge Luis Moreno Moreno, como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO. - Comuníquese el contenido del resolutivo anterior a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos previstos en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; he hizo uso de la voz el diputado Munro Jr. y de manera textual dijo:

“Compañeros, nuevamente para señalar que estamos ante una serie de violaciones evidentes al proceso legislativo; obviamente, en el trato que se le ha dado al nombramiento del nuevo magistrado, quien está por ser nombrado magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

La Fracción del Partido Acción Nacional, con esta, es la tercera ocasión que menciona este mismo tema y le reprochó a la Mesa Directiva, iniciar un procedimiento, sin tener la facultad, precisamente de iniciación.

Nosotros ya nos referimos al tema, en la sesión del 23 de octubre, en la sesión del 26 de octubre y lo volvemos a reiterar hoy que es 4 de noviembre; por eso es que, por mi conducto, las y los diputados de Acción Nacional quieren fijar el siguiente posicionamiento.

PRIMERO: El presidente de la Mesa Directiva del Congreso no puede dar trámite al oficio mandado por el Ejecutivo, para que sea tratado en esta misma sesión. Debemos de recordar que el orden del día es propuesto por la Comisión de Régimen Interno; con esto, el presidente excede una vez más sus facultades, basándose, no en la ley sino en antecedentes, es como fundamentan el actuar de la presidencia, ya que no hay una atribución, no hay una facultad y no puede seguir sucediendo. Debemos, obviamente, respetar el proceso legislativo, la ley y las comisiones, porque al ser quienes legislamos, debemos poner el ejemplo, precisamente, cumpliendo con la legalidad.

SEGUNDO: La iniciativa puesta a discusión, es presentada a nombre de la Mesa Directiva; yo le pregunto a los integrantes de la Mesa Directiva ¿si todos tuvieron conocimiento previo y suscribieron esta iniciativa? Por lo que acaba de manifestar; y, me congratulo por ello, a título personal, la diputada Rosa Elena Trujillo, al parecer no todos recibieron esta notificación y consecuentemente ella decide no suscribir esta iniciativa que fue presentada y firmada en el nombre del resto de la Mesa Directiva. Qué bueno diputada Trujillo, que ahora haya decidido rechazar este procedimiento por notoriamente ilegal y, la felicito por ello.

TERCERO: La iniciativa que estamos a punto de discutir y que por derecho es firmada, supuestamente por cinco diputados y diputadas, pretende dar trámite a la ratificación constitucional del nombramiento de un miembro del Poder Judicial; no puede recaer en solo en uno o varios diputados, el inicio del trámite de este importante nombramiento.

El sábado 23 de octubre, reitero, fuimos muy claros, fuimos muy puntuales con nuestra postura ante esta situación; había claras irregularidades y lo permitieron; se violó la ley y lo avalaron; y aquí están las consecuencias.

Vamos pues, en contra de la urgente y obvia e iremos en contra, así mismo, de la iniciativa en lo general, por respeto a la paridad de género que nuevamente se está violentando; nuevamente el Ejecutivo del Estado nos muestra su completa falta de compromiso con la paridad. Lo mismo, con... lo dejo claro, también, con la integración de su gabinete legal ampliado; y, lo dejo claro con el nombramiento del magistrado Acuña Griego, y a hora, también lo está demostrando nuevamente, en este momento, al proponer a un barón para que sea quien asuma, pues esta titularidad de esta magistratura”.

A continuación, la diputada Terán Villalobos, manifestó:

“Con mucho respeto para mis compañeras y compañeros diputados, quiero comentarles que desde el inicio de la administración de este gobierno se han hecho cosas distintas. Buscando, obviamente, resultados diferentes. Este es un gobierno de igualdad y paridad, reflejados desde el momento del nombramiento del gabinete legal y ampliado, que cuenta con una cantidad histórica de mujeres; con esto, quiero decirles que, por años, en Sonora, las diferentes administraciones nunca vieron la paridad como la estamos viendo ahorita.

Apoyemos en conjunto este nombramiento, reconociendo la gran trayectoria del licenciado Jorge Luis Moreno Moreno; y reconociendo el trabajo del Ejecutivo, en materia de igualdad sustantiva que por años ha faltado en Sonora.

Seguidamente, la diputada Taddei Arriola, manifestó:

“En acuerdo con lo que también comenta la diputada Paloma, quiero recalcar que, un principio fundamental de la cuarta transformación es el de la paridad de género. Tan es así, que en los últimos tres años hemos avanzado como nunca antes en este terreno.

Andrés Manuel López Obrador, es el primer presidente de México en integrar un gabinete paritario.

En Sonora, con el gobernador Alfonso Durazo, también se ha impulsado la participación de las mujeres al frente de las más grandes responsabilidades; situación que, aunque se nos olvide, hace muy poco tiempo era impensable en nuestro Estado.

Mi voto será a favor del nombramiento de hoy, con la plena confianza de que también el Poder Judicial llegue pronto la paridad de género”.

Para continuar, la diputada Gaytán Sánchez, señaló:

“Creo que por primera vez en la historia, el gobierno que tenemos hoy, que es con el doctor Alfonso Durazo, ha hecho realidad la paridad; tenemos muchas mujeres en puestos importantes, tenemos a la exdiputada Dolores del Río en Seguridad Pública, impensable para otros gobiernos que una mujer presidir esa comisión; y creo que, ... estoy segura que para la próxima, que ya se le va a vencer a la magistrada Griselda Ofelia Pándura Truqui, estoy segura que va a ser una mujer, porque nuestro gobernador está incluyendo mujeres.

La prueba está en que aquí, nosotras, como diputadas, somos el 50% de mujeres; y estoy convencida de que el doctor va a tomar en cuenta a las mujeres, en la próxima que sigue, que es la magistrada Griselda”.

A continuación, la diputada Silva Gallardo dijo:

“Con mucho respeto para todos ¿no? Porque ya se dijo anteriormente, esta legislación hará historia y en este quehacer vamos todos.

Las verdades completas son indispensables para que los ciudadanos elaboren juicios correctos sobre problemáticas actuales. El gobierno federal y Ejecutivo Estatal, son ejemplos, con el respaldo correspondiente, de una estadística confiable del apoyo brindado a la paridad, en la integración del gabinete de funcionarios; así como, del respeto irrestricto a la autonomía de los poderes *Ejecutivo* y judicial.

Es un gusto constatar la congruencia del avance de la paridad en las diferentes instituciones. Hoy, de 15 elementos de la Armada Nacional, siete son mujeres.

La cuarta t, es un proceso gradual; y con el apoyo responsable de todas y todos seguiremos avanzando, no solamente en la paridad de género, sino en las diferentes actividades del gobierno. Apoyo la presente iniciativa”.

Sin que hubiere más participaciones, fue aprobado el trámite, por mayoría, en votación económica, **con el voto en contra de las y los diputados Trujillo Llanes, Munro Jr., López Noriega, Montaña Palomares y Gutiérrez Jiménez.**

Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, he hizo uso de la voz la diputada Montaña Palomares, y de manera textual dijo:

“Compañeras, estamos de nuevo ante una violación al principio de paridad de género. Nuevamente se nos presenta una propuesta encabezada por el género masculino; y, quiero decir que reconozco el perfil que propone el Ejecutivo, no confundamos el tema ¿no? El perfil es el idóneo, pero violenta la paridad de género.

Dentro del Tribunal, ahorita se conforma por 5 hombres y 2 mujeres; el momento es hoy, de que sea una mujer, no tenemos que esperarnos a que la próxima mujer que deje el cargo cambiarla por otra mujer. Es muy importante, porque le corresponde a otra mujer, ahorita. En este momento hay 5 hombres siendo magistrados y en Sonora hay mujeres igual de preparadas y que pueden hacer un trabajo incluso mucho mejor, la muestra está en las 2 magistradas que actualmente están ahí.

Esta vez, yo quisiera hacer referencia lo que está sucediendo en la ciudad de México, donde ahorita, más de 160 organizaciones de la sociedad civil y más de 170 academias defensoras de los derechos humanos han exhortado al presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, a nominar a mujeres para que el próximo cargo que deje el próximo ministro en la Suprema Corte, el ministro José Fernando Franco González, sea cambiado por una mujer. Eso está sucediendo en la ciudad de México, porque no ser también aquí en Sonora un ejemplo de eso.

Se le pidió que fuera una mujer ministra y que se abonara a una representación paritaria en el máximo tribunal del país. Incluso, quiero también hacer mención que el día de hoy, el presidente de la Suprema Corte publicó un tuit ¿no? Donde decía que la nueva reglamentación para la carrera judicial buscaba garantizar la igualdad sustantiva, el presidente de la Suprema Corte, también lo mencionó el día de hoy.

Y viene a relación, por lo que hoy estamos aquí mencionando; recalcando que la perspectiva de género es un eje fundamental. Aplaudió y que se avanzó hacia una igualdad sustantiva en la paridad de género en el poder Judicial de la Federación.

A ver diputadas, debemos de recordar que esto no es una lucha de hoy ni es una lucha de las que estamos hoy aquí, aunque muchas de las diputadas que se encuentran aquí han luchado por la paridad de género; tampoco es una lucha solamente de Sonora, es una lucha de años, es una lucha de muchas mujeres; debemos de recordar también que cada nombramiento en contra de la paridad es un retroceso en nuestro país.

También, ahorita lo acaba de mencionar nuestro gobernador, que éste Congreso está llamado a hacer historia, pues hagamos historia, apoyándonos entre nosotras las mujeres, es el momento, somos mayoría, somos mayoría ahorita en esta legislatura, hay que apoyarnos. Si no es ahorita, ¿cuándo? Como lo dijo la diputada, por eso estamos valiendo”.

A continuación, la diputada Trujillo Llanes, dijo:

“Las leyes sin duda han ido creando más oportunidades y espacios para que las mujeres hoy estemos en diferentes cargos de representación política; creo que nosotros somos el mejor ejemplo de ello.

La aprobación del principio constitucional de la paridad de género a nivel federal, en el 2014; posteriormente, su reconocimiento en diferentes fechas en cada entidad del país; el recordatorio de que la paridad incluía los cargos locales, en el 2015; la introducción de la paridad transversal, en el 2017, que complementó a la vertical y a la horizontal y, también la instrucción a las dirigencias de los partidos, de que la exigencia de la paridad debía incluirse en las gubernaturas, el año pasado; definitivamente fueron hitos importantes en ese proceso.

En Sonora, el año pasado, en el 2020 y en plena pandemia, éste Congreso, la legislatura 62 a través de la comisión para la Igualdad de Género, de la cual 2 diputadas, actualmente, formaron parte, logró concretar un esfuerzo colaborativo con muchas instancias para lograr la armonización de la Ley de Paridad a diferentes marcos legales del estado. Muchos de nosotros fuimos partícipes y testigos de grandes logros, las listas de representación proporcional encabezadas por mujeres, que hoy, que hoy y creo que eso no hay que olvidarlo, hizo que hoy estuviéramos 19 mujeres en esta legislatura.

La armonización, sin embargo, no alcanzó al Poder Judicial en el estado, las resistencias indicaban que por lo pronto habría que esperar. Hoy, en Sonora, a pesar de que la paridad es un principio constitucional, en el Poder Judicial la paridad sigue esperando.

El Supremo Tribunal está integrado por 7 miembros: 5 hombres y 2 mujeres; aún, como ahorita señalaban, que las próximas sustituciones de las magistradas que salgan sean sustituidas por mujeres, este componente 5-2 no se va a modificar, el principio... la correlación de la paridad va a seguir intacta.

Así también, en los Tribunales Colegiados Regionales encontramos 9 magistradas y 3 magistrados; vuelvo a repetir, la paridad en el Poder Judicial no ha llegado. Sin embargo, hay que precisar que, en la Constitución Federal, los artículos 94 y 100, en algunas de sus fracciones, establecen la observancia del principio de paridad tanto para el Poder Judicial de la Federación como para el Consejo de la Judicatura Federal.

El 27 de octubre del 2021, hace unos pocos días, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el presidente Arturo Saldívar, aseguró que el Poder Judicial avanza hacia la paridad de género y daba a conocer muy gratamente los resultados del concurso interno de oposición para la designación de juezas y jueces. De 2227 concursantes, fueron 607 mujeres y 1549 hombres; de esos resultados resultaron vencedoras 60 mujeres y 40 hombres, he ahí la capacidad de las mujeres para competir en la carrera judicial.

El Consejo de la Judicatura Federal, destacó también, que en la presente administración a partir de enero de 2019 se han nombrado 215 juezas y jueces; 128 juezas y 187 jueces. Las 128 juezas nombradas en este período, representan cerca del 40% del total de juzgadoras de distrito, mujeres, que, en el Poder Judicial de la Federación hoy hacen presente juzgar con perspectiva de género. Esos son los pasos para avanzar el principio de paridad y enserio desearíamos ver que suceda lo mismo en Sonora.

Respecto al tema de la designación que hoy nos ocupa, debo dejar muy pero muy claro que en ningún momento demerito la capacidad profesional de quien está propuesto para ello. La idoneidad de la propuesta no está puesta en duda; el cumplimiento del principio de paridad de parte de quien debe buscar la observancia de las leyes, ese, sí es el que cuestiono.

El sábado 23 de octubre, en la sesión donde tomó protesta el licenciado Acuña Griego, mi posicionamiento fue muy pero muy claro en señalar que los próximos nombramientos tendrían que atender el principio de paridad. Hoy no puedo suscribir una iniciativa presentada por la mesa directiva, de la cual formo parte, ni puedo votar tampoco a favor de esta designación.

Las leyes, diputadas y diputados, las leyes solas no alcanzan, se necesitan actores críticos, con voluntad política, que quieran garantizar que las normas se cumplan y que estén dispuestos a luchar con su voz, con su inteligencia y su capacidad, para articular redes contra las simulaciones y las resistencias; ese, ese es el paso que deseamos ver en Sonora en el Poder Judicial”.

Acto seguido, la diputada Barreras Samaniego, manifestó:

“Estoy segura, que como hoy estamos haciendo historia en el tema total de la paridad, también nuestro gobernador hará historia proponiendo a más mujeres magistradas. Como ya lo dije, hay muchas mujeres valiosas, juristas, profesionales capaces de hacer un muy buen papel en el Supremo Tribunal, como magistradas. Desde aquí, compañeros, debemos de legislar para que la paridad llegue al Supremo Tribunal de Justicia”.

Por su parte, la diputada López Noriega, señaló:

“Quiero empezar diciéndoles que como cualquier sonorenses yo tengo mucha esperanza en este nuevo gobierno, porque yo sé y estoy convencida que si le va bien al gobierno le va a ir bien a los sonorenses.

Quiero resaltar 2 cosas que dijo el gobernador en su intervención: La primera: que estamos llamados a hacer historia juntos y, la segunda: que no mandaríamos ninguna iniciativa que vulnerara a los sonorenses. Sonorenses es hombres y mujeres y, aquí tenemos de 2 sopas, hacer historia de la buena o hacer historia de la mala. Y, me refiero a esto porque a nosotros nos tocó estar aquí este día; pero antes, las mujeres no tenían el derecho ni siquiera de soñar, de ser nada, a ellas les tocaba de manera predeterminada su destino a ser mamá, a trabajar en las labores del hogar y no tenían por qué soñar ser otra cosa.

La legislatura pasada aprobó una ley muy importante, que, gracias a eso, me atrevo a decir que Alma, Natalia, Paloma, Diana, Claudia, Rosa Elena y Margarita están aquí; sin esa ley, fueran compañeros los que estuvieran aquí, se los firmo, se los aseguro, por qué a la hora de nombrar los plurinominales en los partidos políticos, no se inclinan por las mujeres y ustedes lo saben muy bien.

No sé si sea tristeza lo que hoy siento, otra vez, ni si sea frustración o cual es el sentimiento que se tiene que decir, en estos momentos, cuando te das cuenta que otra vez pasa que viene a nombrarse un magistrado hombre, hay una promesa que la siguiente va a ser mujer, felicito, yo agradezco los avances siempre y felicito a quien los haga. Sé que hoy el gabinete es paritario, en cierta forma y no completo, porque ahorita les voy a dar los números, porque hay una ley que se hizo la legislatura pasada; pero también quiero resaltar que fue una promesa de campaña del gobernador, el cual felicito; pero ahorita, el gabinete legal y el ampliado no está cumpliendo con la paridad tampoco. Hagamos la tarea cuando vengamos a decir esto aquí, al Pleno; porque no está siendo así, no está siendo paritario, no quiero señalar ese error; quiero invitarlas, de verdad, de corazón, porque estamos en otra época, ya no es la época de antes, tienen voz, son diputadas; tienen esa gran oportunidad hoy, de ser 19 diputadas en este Congreso y de poder avanzar a pasos agigantados en el tema de igualdad y la paridad. Tenemos esa gran oportunidad, lamentable muchas, pues, nos dejamos, me voy a incluir, aunque no lo hago la verdad, pero lo voy a incluir, nos dejamos guiar por padrinos, nos dejamos guiar por situaciones que no son las que nuestro corazón y nuestra mente quiere; o sea, yo sé que muchas de ustedes quieren luchar por esto, es una bandera que no tiene que ver con partidos políticos; porque tienen que recordar, antes, que antes de estar en un partido político son mujeres todas. Y sí, yo lo comento porque yo sé que se va a volver a votar el tema del magistrado y, alguien mencionó, de mis compañeras, que la siguiente va a ser mujer; pero, a ver, dijo que se le vence a una mujer, necesitamos que un hombre vencido sea mujer para que haya un Supremo Tribunal de Justicia paritario. Esa es una realidad que vive Sonora, esa es una realidad que tenemos que luchar las mujeres aquí, no es un reclamo, es llamarlas a la acción, es llamarlas a que hagamos honor y honremos a esas mujeres que lucharon antes porque nosotros estemos aquí, porque soñamos en ser diputadas y estamos aquí, hagámoslo bien.

Hay causas que no tienen nada que ver con alguien que les diga a ustedes que hacer. Hay causas que deben de ser de nuestro corazón y de nuestra mente y nadie se los va a debatir, se los aseguro así. Son mujeres y tienen que defender a las mujeres, a las niñas que vienen ya, a las nuevas generaciones; lo vuelvo a repetir y no me voy a cansar de decirlo siempre que haya un atropello con estas iniciativas. Voy a ser firme en eso, es una bandera que no quiero bajar, pero quiero que se sumen muchas, necesitamos sumar muchas voces, ese es nuestro

trabajo, sumar a todas voces para que esto suceda, si no, no vamos a estar cumpliendo con lo que quedamos.

Yo creo y, ya para finalizar, que siempre reconoceré a quien los haga, porque este tema no es de hombres y de mujeres nomás, es de hombres y mujeres y reconozco y agradezco cuando hay avances en el tema de paridad; pero aquí no se terminan las cosas, lo que se ha avanzado hasta ahora no se termina, moralmente tenemos la obligación, pero también por ley; que hay vacíos en la ley, pero pues ¿Cuáles vacíos? Si el tema de principio de paridad es que hay igualdad en los poderes, que hay igualdad en la participación de la mujer. Hagámoslo, esa es mi invitación, yo sé que al final del día van a votar a favor otra vez, espero... yo me voy a poner muy contenta el día que con gran valor se levanten y voten a favor de las mujeres”.

A su vez, la diputada Bours Corral, dijo:

“Principalmente es decirles a mis compañeras que aquí no estamos para señalarnos entre mujeres, si estamos luchando por la paridad y la estamos luchando y no porque traigamos padrinos políticos, como lo aseguras, habemos mujeres que realmente estamos en la lucha y no porque nos valga, como dijo Sagrario. La verdad, habemos mujeres de lucha constante en términos de la paridad, yo sé que a lo mejor no soy política y tampoco no traigo las tablas que ustedes traen, pero en lo personal voy a votar a favor del magistrado que está; después, le daremos seguimiento, como dijo aquí mi compañera Diana, para que sean los temas de paridad mejor. Pero no hay que señalarnos entre mujeres, mucho menos aquí en el Congreso. La verdad, tenemos valores cada una de las que estamos sentadas aquí y cada una de nosotras luchamos en nuestros distritos por estar aquí y también les doy las gracias a las que lucharon por nosotros para que estuviéramos aquí ¿sí? La plurinominal es Brenda, yo soy electa por la ciudadanía y pues gracias a todos y estoy a favor”.

Por alusión, la diputa López Noriega, Aclaro:

“Nomás aclarar un punto, o sea, no es ataque contra nadie, yo las respeto, las estimo, sé que hay mucha lucha detrás de todas ustedes, era el ejemplo y discúlpame por el error, tienes toda la razón; pero si es importante decirte que siempre va a ver respeto por delante, es una lucha que tenemos que tener todas y es invitarlas; no es para que nos enojemos, nos molestemos y no trabajemos juntas. Es un tema que debemos de trabajar unidas y, el hacer referencia de eso es porque es una realidad, no es algo que va en contra de tu persona ni en contra de la persona de nadie.

Aquí sí, yo lo quisiera dejar claro, porque vamos a trabajar juntas 3 años, todas; y vamos a tener mesas de trabajo que nos van a incluir para poder sacar adelante estos temas y muchos más que tienen que ver que le vaya bien a Sonora. Y, te pido una disculpa si así lo sentiste, porque no es así mi participación, no es para atacar a nadie, es simplemente mencionar la situación como está aquí, en el Congreso y como está en el Gobierno; y poder trabajar de

manera unida, todos, hombres y mujeres en este Congreso, porque ese es la tarea que tenemos todos”.

En la última de las participaciones, la diputada Terán Villalobos dijo:

“Con todo respeto compañeros, lo que me hace ruido es el cambio de discurso en el voto cuando se refiere igualdad y paridad; por ejemplo, el día que se tocó el tema del matrimonio igualitario, no escuché esta defensa para la igualdad sustantiva.

Reitero mi compromiso con todas las sonorenses, trabajemos en equipo con congruencia, eso es lo que indicó la gente en las urnas. Y les recuerdo que, en Sonora, una mujer es quien decide el destino de nuestro Estado en seguridad. Tenemos que venir a cambiar lo que por años otras administraciones jamás tomaron en cuenta”.

Sin que hubiere más participaciones; fue aprobado en lo general, por mayoría, en votación económica, **con el voto en contra de los y las diputadas Trujillo Llanes, Munro Jr., López Noriega, Montañó Palomares y Gutiérrez Jiménez.**

Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular; y sin que se presentare participación alguna, fue aprobado, por mayoría, en votación económica, **con el voto en contra de las y los diputados Trujillo Llanes, Munro Jr., López Noriega, Montañó Palomares y Gutiérrez Jiménez; dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.**

Acto seguido, en cumplimiento al punto 17 de la orden del día, la presidencia tomo protesta al ciudadano licenciado Jorge Luis Moreno Moreno, como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ceremonial cumplido a cabalidad.

En cumplimiento al punto 18 de la orden del día, el diputado Valenzuela Muñer, dio lectura a su iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los 72 Ayuntamientos de los diversos municipios en nuestra entidad; así como también, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, para que, en uso de las facultades legales que señalan los artículos 6, 122 y 123 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, realicen las acciones necesarias que permita la constitución de reservas territoriales para la regularización de la tenencia de la tierra, así como también, para el desarrollo y autoconstrucción de vivienda social en beneficio de las familias vulnerables que se encuentran en los 72 municipios de nuestra entidad.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución; he hizo uso de la voz la diputada Sallard Hernández, y dijo de manera textual:

“Efectivamente, yo me suscribo al exhorto del compañero Próspero. Cada día, en todo nuestro estado, es mucho más difícil poder tener una vivienda; aquellos trabajadores, aquellas familias que viven marginadas en las comunidades, en comunidades indígenas, en las ciudades más grandes, en la periferia, no hay un lugar donde ellos puedan construir su casa; no hay una tierra para que, aquellos programas que llegan de nivel federal, que están ahorita por medio de la SEDATU, que es la auto producción, las familias no tienen terreno, no tienen la manera de aprovechar esos programas que ahorita la SEDATU tiene a disposición de todos los ayuntamientos del país.

Yo pediría, presidente, una modificación al acuerdo Único, quedando de la siguiente manera: El Congreso del Estado, resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los 72 ayuntamientos de los diversos municipios en nuestra entidad; así como también, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para que, en uso de las facultades legales que señalan los artículos 6, 122, 123 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, realicen las acciones necesarias que permitan la constitución de reservas territoriales para la regularización de la tenencia de la tierra, así como también, para el desarrollo y autoconstrucción de viviendas social en beneficio de las familias vulnerables que se encuentran en los 72 municipios de nuestra entidad”.

Sin que hubiere más participaciones, fue aprobado el trámite, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general y sin que hubiere participación alguna; fue aprobado en lo

general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular, he hizo uso de la voz la diputada Sallard Hernández y dijo de manera textual:

“Solicitaría se agregue además de los 72 municipios y la SIDUR, agregar a la Comisión de Bienes y Concesiones para quedar de la siguiente manera: **ACUERDO ÚNICO:** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los 72 ayuntamientos de los diversos municipios en nuestra entidad, así como también, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, también, a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para que en uso de las facultades legales que señalan los artículos 6, 122, 123 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, realicen las acciones necesarias que permitan la constitución de reservas territoriales para la regularización de la tenencia de la tierra, así como también, para el desarrollo y autoconstrucción de viviendas social en beneficio de las familias vulnerables que se encuentran en los 72 municipios de nuestra entidad”.

A continuación, la presidencia pregunto al diputado Valenzuela Muñer si aceptaba la modificación, a lo cual el proponente dijo:

“Si, por supuesto que es muy importante señalar que las instituciones del estado, que al respecto tienen incumbencia, es, Bienes y Concesiones del gobierno del Estado, pero también, agregaría otra institución, porque estamos hablando de reservas territoriales y de vivienda, y en ese sentido, si pudiera considerarse el que la Comisión de Vivienda del estado de Sonora COVES, pueda ir al mismo tiempo junto con bienes y concesiones del gobierno del estado”.

Sin que hubiere más participaciones, y habiendo sido aceptada la propuesta de modificación planteada, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 19 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a la iniciativa que presentan, las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la Ley del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior Públicas en el Estado de Sonora;

resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 20 de la orden del día, el diputado Munro Jr., dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que realice una reforma al artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de que se aumente el porcentaje correspondiente al “Fondo para Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”, lo anterior, con el propósito de acrecentar los recursos federales que perciben los Municipios para el cumplimiento de sus objetivos en materia de seguridad, infraestructura y modernización.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; he hizo uso de la voz el diputado Lugo Moreno y dijo:

“Es de vital importancia todo aquel exhorto que tenga como objetivo final el apoyar a los municipios, directa o indirectamente, para que éstos a su vez, haciendo uso de los mismos, con la total transparencia y honradez que esta 4ta transformación nos exige, trabajen en fortalecer y cubrir todas las necesidades de sus propios habitantes.

En el tema de aportaciones se observa un crecimiento constante desde ejercicios anteriores, con una tasa media de crecimiento real anual del 1.3 % del 2010 al 2021. El proyecto de presupuesto de egresos de la Federación 2022, se tienen proyectados recursos en este rubro, por más de 890,544.4 millones, que representan un incremento de 54,247.3 millones de pesos, en términos nominales y un crecimiento real del 2.7%.

Da gusto, deberás, constar que en esta 63 legislatura se está trabajando con criterios muy similares a nuestro presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, independientemente de nuestra visión o color partidista. Y menciono esto, porque precisamente, hoy temprano, el presidente Andrés Manuel López Obrador, anunció que aumentarán los recursos económicos que el gobierno federal entregará a los estados y

municipios en este 2022, palabras expresas de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

La buena noticia es que van a aumentar las participaciones, siempre han estado aumentando, año con año, pero este año, de acuerdo con el presupuesto que se presentó para el 2022, aumentan las participaciones, van a llegar más fondos, más recursos, más dinero a los estados y a los municipios”.

Sin que hubiere más participaciones; fue aprobado el trámite, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en un solo acto, en lo general y en lo particular; y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 21 de la orden del día, la diputada Córdova Buzani, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura a su iniciativa, que presenta, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los Ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari De García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe De Jesús, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel De Horcasitas, San Ignacio Río Muerto, San Pedro De La Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, a efecto de que expidan, a la brevedad, el Reglamento de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas de los municipios correspondientes y el Catálogo Municipal para la restitución, en virtud de que venció el plazo de ciento ochenta días previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley publicada el 8 de Agosto de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; eh hizo uso de la voz el diputado Gutiérrez Jiménez, y dijo de manera textual:

“Quiero permitirme felicitarla compañera Brenda, por este exhorto. Como lo mencioné en la iniciativa anterior del Partido Verde y Nueva Alianza, en relación a esta Ley que orgullosamente iniciamos allá en el año 2016, como bien lo mencionó, con la presentación de la iniciativa para crear la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, que menciona en su artículo 44, fracción IV, que a la letra dice: Que por cada árbol derribado se deberán de reponer 5 árboles adultos, entendiéndose por éstos, que es un árbol que ya tiene 1 año sembrado y una altura mínima de 1.5 metros, o sea metro y medio ya de altura y desde luego que sean de la región, para que no tengan necesidad de estarlos regando.

Es tan importante que se reglamente en los municipios del estado. ésta ley, vi con mucho agrado que en la reunión mundial del cambio climático que se llevó a cabo hace algunos días, 124 países se comprometieron a reforzar sus esfuerzos comunes para preservar los bosques y otros ecosistemas terrestres y acelerar su restauración de los mismos, y nosotros, desde aquí, desde éste Congreso, podemos y debemos de hacer nuestra parte para incentivar a los municipios de nuestro estado a que nos sumemos a contribuir en la solución a ésta problemática del cambio climático.

No podemos permitir seguir legislando letra muerta, tenemos muchas leyes y penosamente no todas son debidamente aplicadas, no todas son plenamente cumplidas y no todas cuentan con la reglamentación correspondiente como es el caso de ésta Ley del Árbol, me sumo al exhorto y espero contemos, no sólo con el apoyo de nuestras compañeras y compañeros, para la aprobación del exhorto, sino de los municipios para la emisión de los reglamentos correspondientes y la correcta aplicación de ésta Ley.

Es importantísimo compañeras y compañeros diputados, como bien lo decía el proverbio chino, si no hacemos nada desde aquí y no les pedimos a los ayuntamientos que nos ayuden a la reglamentación, lo comentaba sesiones con la compañera Guevara, yo creo que, aparte, donde se construyen nuevos fraccionamientos, debemos exigirle a los constructores que le saquen la vuelta a los árboles que ya están grandes, porque volver a ver árboles; vamos a hablar del caso de nosotros, Nogales, el árbol de bellota, que tarda muchísimos, muchísimos años en crecer y que día tras día son menos los árboles que hay, tenemos que cuidarlos, de veras, yo creo que tenemos que hablar con el colegio y colegios de ingenieros, de arquitectos, en cómo podemos nuestras calles de nuestros municipios, sacarles la vuelta para conservar y preservar los árboles existentes”.

A continuación, el diputado Valenzuela Muñer dijo:

“Considerar y felicitar a la compañera en este exhorto, pero también considerar que mientras nosotros trabajamos en una línea, con una convocatoria para construir, para reforestar,

tenemos a los depredadores también, en la sierra, con la tala inmoderada del pino, con la tala inmoderada del mezquite y las instituciones federales encargadas de esto, muy poco hacen. Existen evidencias de la gente que vive en la sierra, la gente que vive en los valles donde hay mezquite, de denuncias al respecto y no son atendidas. Hay instituciones como CONANFORT, SEMARNAT, etc., que antes que los municipios, deben estar trabajando bajo esa condición; pero también, que existe una mafia de depredadores que son protegidos y que también nadie les hace nada. Eso es muy importante, que mientras nosotros nos organizamos, exhortamos, demandamos para que repoblemos de árboles nuestro planeta, nuestra entidad, nuestros municipios, tengamos en contra sentido también, esta situación. Lo digo, porque yo estoy comprometido ahorita, en la siembra de mil árboles en mi colonia, una colonia que fue invasión y que la estamos arreglando, mil arbolitos ahí, tenemos un área verde donde va a ver 400 árboles, el bosque más grande, yo creo, en cualquier municipio de los 72 en Sonora. Entonces, necesitamos un compromiso y hacer efectivo, primero, con nosotros mismos la convocatoria, irnos como diputados también a nuestros distritos a trabajar en estos exhortos”.

En la última de las participaciones, la diputada Gaytán Sánchez, manifestó:

“Creo que no nada más es un asunto de los municipios, compañeras y compañeros; yo creo, más que nada, es hacer conciencia en la ciudadanía. Yo, en la legislatura pasada me di a la tarea de conseguir 10 mil árboles y anduvimos trabajando y plantando en las colonias, en las escuelas, en varias partes de la ciudad de Caborca, porque Caborca, pues es una parte muy desértica; y pregúntenme si alguien fue a echarle agua a los arbolitos, de esos 10 mil arbolitos que se compraron para plantarse, yo creo que no quedan ni siquiera 50.

Entonces, es lamentable que nosotros no tengamos conciencia, estoy hablando de la ciudadanía, no es un asunto del municipio, es un asunto de conciencia, de que les debemos inculcar desde los niños, desde las escuelas, desde la casa, de que cada quien nos hagamos responsables en nuestra cuadra o nuestro frente de nuestra cuadra; si hay un árbol, es regarlo, porque de nada sirve que estemos trabajando y que estemos invirtiendo, si en realidad nadie le pone atención a ese trabajo. Entonces, creo que nos hace falta hacer más conciencia sobre eso”.

Sin que hubiere más participaciones; fue aprobado el trámite, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en un solo acto, en lo general y en lo particular; y sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las quince horas con veintiún minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el martes, nueve de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022.**

14 de febrero de 2022. Folio 793.

Escrito del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Nogales, Sonora, con el que da respuesta a diversos oficios remitidos por este Poder Legislativo, con número 668/II/21 que resuelve exhortar a los ayuntamientos para que en el ejercicio de sus funciones aprueben reservas territoriales para la creación de bosques urbanos como una medida de adaptación importante ante los efectos adversos del cambio climático; 405/II/21, que resuelve exhortar a los ayuntamientos para que el nombramiento de los comisarios y delegados municipales observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada; y 572/II/21, que hace del conocimiento a los ayuntamientos el resultado de las cuentas públicas de ejercicio fiscal del 2020. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS APROBADOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

15 al 18 de febrero de 2022. Folios 847, 848, 849, 850, 855 y 856.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Pedro de la Cueva, Divisaderos, Oquitoa, Benjamín Hill, Arizpe y Carbó, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

15 al 18 de febrero de 2022. Folio 851, 853 y 854.

Escritos de los ciudadanos Gilberto Ayón Reyes, Ervey Castelo Montaña y Héctor Hernández García, con el que remiten a este Poder Legislativo, solicitud para participar en el proceso de designación del próximo Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2022-2026. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

18 de febrero de 2022. Folio 852.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, oficio 03.01/22 de fecha 17 de febrero del presente año, con el cual designa de manera provisional al cargo de Auditor Mayor, hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en la Constitución a: Karla Beatriz Ornelas Monroy. **RECIBO, ENTERADOS Y SE REMITE AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2022.

HONORABLE CONGRESO

La suscrita diputada **MARÍA JESUS CASTRO URQUIJO** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta Soberanía para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de **LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, la cual sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora, la cual dentro de la exposición de motivos de las y los autores de dicha Ley, que cabe resaltar fue producto de dos iniciativas, señalan la importancia que tiene la misma en los procesos de transición de una administración a otra, ya sea en el caso del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamiento del Estado, para lo cual me permito destacar lo siguientes argumentos que en su momento hicieron valer para la aprobación de dicha Ley:

“Otra de las ventajas que se obtendría con esta Ley, es la de aumentar la transparencia en la administración pública y en los asuntos de gobierno en lo

particular, pues es un problema común, en estos procesos de entrega-recepción, que las administraciones que van a concluir su mandato constitucional no entregan la información completa, como son los casos de obras por concluir y de deudas por pagar.”

“Con este ordenamiento, se intenta priorizar el interés social de la población de transparentar todos los recursos financieros, materiales y humanos que tienen a su disposición los servidores y funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones para que quienes los sustituyan puedan verificar si el destino o uso que se les dio fue el que tenían destinado.”

“Con el propósito de dar seguridad jurídica al acto de entrega-recepción de los recursos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora, ésta iniciativa plantea la obligatoriedad de efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que detalle y describa la situación en la que se encuentra la oficina, dependencia o entidad correspondiente del Estado.”

“Por otra parte, se considera necesario que en el proceso de entrega-recepción intervenga un representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en su caso, con el objeto de que certifique y verifique que dicho proceso se lleve conforme a la Ley.”

“En la presente iniciativa se plantea, además de la obligación de llevarse por escrito mediante acta administrativa, que el servidor público saliente deba presentar un informe, con el objeto de que ayude a conocer el alcance de su gestión administrativa, el cual deberá cumplir la normatividad que señale la Secretaría de la Contraloría General.”

Como lo expusieron acertadamente las y los autores de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora, tener un marco jurídico que norme el

proceso de entrega recepción al culminar una administración para iniciar otra, ya sea en el caso de la Administración Pública Estatal o Municipal, permite a la administración entrante conocer el estatus real que guarda el patrimonio del Estado o del Municipio.

Es decir, el proceso de entrega recepción permite hacer una radiografía mediante la cual se puede conocer el estado financiero, patrimonial, económico administrativo de los entes públicos estatales y municipales.

Sin duda, la Ley vigente ha tenido sus bondades y ha permitido de alguna manera realizar los procesos de entrega recepción solamente de los entes públicos estatales y no así de los ayuntamientos, no obstante que la exposición de motivos de la Ley vigente si contemplaba a los mismos como sujetos obligados de la Ley, por lo que los Ayuntamientos se rigen en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, específicamente en el Capítulo III del Título Segundo.

A casi 8 años de la entrada en vigencia la Ley, han entrado en vigor otras leyes que impactan directamente sobre la misma, como lo es la materia anticorrupción, disciplina financiera, archivos, entre otras más, lo que hace necesario replantear la necesidad de presentar esta iniciativa con proyecto de Ley.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que actualmente la Ley tiene un proceso de entrega - recepción a la que hace falta más regulación, a efecto de lograr el objetivo que tiene la Ley, es decir, que los servidores públicos entrantes de los diversos entes públicos obligados a realizar el proceso de entrega-recepción, conozcan a profundidad el estatus patrimonial del ente público que reciben, que haya total transparencia y sobre todo rendición de cuentas.

Prueba de lo anterior, es que actualmente la Ley de Entrega Recepción en escasos 25 artículos regula de manera muy general las formalidades

que deben cumplirse en este tipo de procesos en los poderes del Estado y en los organismos constitucionalmente autónomos.

De acuerdo al artículo 5 de la Ley vigente, de manera muy genérica establece que la entrega-recepción tiene como finalidad: *Garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión de la administración pública estatal y de los organismos autónomos, mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones; documentar la entrega-recepción del patrimonio público; dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público y delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados y demás servidores públicos participantes en el acto de entrega-recepción.*

Así mismo, señala que el proceso administrativo de entrega recepción debe realizarse en dos momentos, al término de un ejercicio constitucional o legal de los sujetos obligados o cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión, los servidores públicos a quienes obliga la presente Ley.

Por el contrario, con la presente iniciativa de Ley, se define con más claridad el objetivo que persigue la entrega – recepción, dividiendo su objeto en dos: cuando se trata de servidores públicos salientes o entrantes.

En el caso de los servidores públicos salientes, el objeto de la entrega recepción es para rendir cuentas de los recursos públicos administrados, ejecutados y recibidos, mediante la elaboración y entrega de la información que guarda el Ente Público o su empleo, cargo o comisión correspondiente, así como efectuar la entrega de los bienes, los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan y, la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, que en el ejercicio de sus funciones hubieran tenido bajo su responsabilidad.

Por su parte, cuando se trata de servidores entrantes, el objeto es la recepción de los bienes, recursos asignados, asuntos a su cargo y el estado que guardan y, la información documental que tendrá a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos.

Lo anterior, es importante, por que es lo que nos va permitir en el caso de los servidores públicos salientes exigirles rendición de cuentas y total transparencia en la información que se reflejará en el Expediente de Entrega – Recepción.

Por otra parte, en cuanto a los momentos en que debe realizarse el proceso de entrega – recepción, se propone que se realice también **cuando se declare la disolución, extinción, desaparición, suspensión o liquidación de los entes públicos**, supuesto que no se encuentra previsto actualmente en la Ley de Entrega Recepción.

A efecto de dar mayor certeza al proceso de entrega – recepción, en la presente iniciativa de Ley, se propone establecer las etapas que forman parte del proceso y que son las siguientes:

I. **La designación y protocolo de los servidores públicos que intervienen.**

En esta etapa se constituye el Comité de Entrega Recepción, mismo que se conformará por los integrantes de la Comisión de Entrega y los integrantes de la Comisión de Recepción, así como los servidores públicos que la autoridad supervisora determine.

La Comisión de Entrega será el órgano responsable de planear, programar, organizar, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la entrega de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación, información y asuntos de su competencia que le hayan sido otorgados para el desempeño de sus funciones.

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de Entrega se integrará de la siguiente manera en cada uno de los entes públicos obligados a la Ley:

- **En el Poder Legislativo:**

1. Los Órganos de Dirección;
2. Los Órganos de Representación;
3. Los Órganos Técnicos y Administrativos, y
4. El Órgano Interno de Control.

- **En el Poder Ejecutivo:**

1. El Poder Ejecutivo del Estado;
2. La Secretaría de Gobierno;
3. La Secretaría de Finanzas y Planeación;
4. La Secretaría de la Contraloría;
5. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y
6. Un Coordinador Técnico, designado por el Gobernador del Estado.

- **En el Poder Judicial:**

1. La Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
2. El Consejo de la Judicatura;
3. El Órgano Interno de Control o quien ejereza las funciones equivalentes.

- **En los Ayuntamientos:**

1. La Presidencia Municipal;
2. La Sindicatura;
3. La Secretaría Municipal;
4. La Tesorería Municipal.
5. El Órgano Interno de Control o quien ejerza las funciones equivalentes, y
6. Un Coordinador Técnico, designado por el presidente Municipal.

- **En los órganos públicos autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal:**

1. El Órgano de máxima autoridad;
2. El área que, conforme a la normatividad, le corresponda la administración de los recursos públicos, y
3. El Órgano Interno de Control.

En el caso de la Comisión de Recepción será el órgano responsable de recibir los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación, información y asuntos de su competencia. Los integrantes de la Comisión de Recepción serán las personas siguientes:

- **En el Poder Legislativo:**

1. Titulares de los órganos de Dirección entrantes;
2. Titular de la Secretaría General en los casos de los Órganos de representación, y
3. Titulares de los Órganos Técnicos y Administrativos entrantes.

- **En el Poder Ejecutivo:**

1. Titular del Poder Ejecutivo electo, y
2. Las personas que él designe hasta en un número igual al de los integrantes de la Comisión de Entrega.

- **En el Poder Judicial:**

1. Titular de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y
2. Las personas que él designe hasta en un número igual al de los integrantes de la Comisión de Entrega.

- **En los Ayuntamientos:**

1. Presidente electo;
2. Síndico electo, y
3. Las personas que designe el Presidente Municipal electo, que podrán ser hasta un máximo de tres.

La supervisión del proceso de Entrega – Recepción estará a cargo del ISAF, la Secretaria de la Contraloría General para el proceso de entrega – recepción institucional y para la entrega recepción Individual, que está se realiza al terminar el período del encargo de un servidor público como por ejemplo, un Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

II. La integración del Expediente.

En la Ley de Entrega Recepción vigente, de manera muy vaga señala la información que debe de entregarse durante el proceso, señalando la

información que como mínimo deben de entregar, siendo el “*mínimo*” un requisito que va en contra del objetivo principal que se busca el proceso de entrega – recepción (transparencia y rendición de cuentas). Actualmente la Ley exige lo siguiente:

Artículo 17.- *El servidor público saliente deberá preparar la entrega del despacho a su cargo, mediante acta administrativa, la cual incluirá **como mínimo**, lo siguiente:*

I. Lugar y fecha del acto de entrega-recepción;

II. Hora en la que se inicia el acto de entrega-recepción;

III. Entidad, dependencia o unidad administrativa que se entrega;

IV. Nombre y carácter de los servidores públicos entrante y saliente que comparecen al acto o, en su caso, las personas que para el efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto;

V. Descripción detallada de los bienes, recursos y documentos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene;

VI. Descripción del proceso de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen los servidores públicos que comparecen;

VII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o la persona que se designe para el efecto;

VIII. Informe descrito en el segundo párrafo del artículo 8 de la presente Ley

IX. Hora del cierre del acto de entrega-recepción;

X. Nombre de los testigos; y

XI. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.

Por su parte, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el artículo 47, de una manera más detallada que la Ley de Entrega Recepción del Estado, si señala la información que se debe de integrar en el proceso de entrega – recepción; Sin embargo, como la presente propuesta de ley tiene como objetivo

que la misma sea aplicable para los municipios, es decir, homogenizar los procesos de entrega - recepción, se propone que los municipios también formulen el expediente de entrega – recepción con la información que a continuación se describe, entre otra más:

A. Marco jurídico de actuación.

En este rubro se deberá señalar las leyes, reglamentos, decretos legislativos y gubernativos, acuerdos, manuales, lineamientos y demás instrumentos legales que regulen la estructura, funcionamiento, atribuciones y funciones del Ente Público correspondiente.

B. Instrumentos de planeación.

En lo que respecta a este apartado deberá incluirse los planes de desarrollo estatal o municipal, los planes de desarrollo regionales, programas generales, presupuestarios, institucionales, regionales, sectoriales, especiales y de obras públicas.

C. Información contable financiera.

Esta información deberá señalar el Estado de actividades, estado de situación financiera; estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, informes sobre pasivos contingentes, información presupuestaria, información programática, entre otras más.

D. Información presupuestaria.

Respecto a la información de este rubro deberá contener la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, el estado

analítico de ingresos, por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, que considere la clasificación por objeto del gasto, por tipo de gasto, administrativa y funcional.

E. Información programática.

Debe plasmarse en el expediente el gasto por categoría programática, los programas y proyectos de inversión, así como los indicadores de resultados.

F. Recursos humanos y estructura orgánica.

En este apartado se debe informar y documentar lo siguiente:

- Plantilla y expedientes de personal:
 - a. Relación actualizada por nombre, adscripción, categoría, señalando si el trabajador es de confianza, base, temporal, por sueldos asimilados a salarios; con el detalle de su percepción mensual, su remuneración o retribución mensual, sueldo base, compensaciones, recompensas, bonos, estímulos, gratificaciones, dietas, aguinaldos, gastos de gestión y de representación;
 - b. Relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificando nombre de la persona que presta sus servicios, importe mensual de honorarios y la descripción de actividades;
 - c. Relación de personal con licencia, permiso o comisión, señalando el nombre, el área a la cual está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y el periodo de ausencia;

- Salarios, sueldos y demás remuneraciones y retribuciones pendientes de pago;
- Relación de las incidencias de persona, y la
- Estructura Orgánica.

G. Recursos financieros.

En este apartado se debe informar y documentar también respecto a los:

- Arqueos de caja y fondos revolventes.
- Relación analítica de cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero, que contenga los saldos al corte del día anterior al que se establezca legal y formalmente la fecha del Acto Protocolario.
- Oficio de recibido de la solicitud de cambio de firmas ante las instituciones bancarias correspondientes.
- Conciliaciones bancarias soportadas con los estados de cuenta correspondientes, del mes inmediato anterior al del Acto Protocolario.
- Talonarios de chequeras acompañados de la relación con los nombres y firmas de los servidores públicos dados de baja o salientes, entre otros más.

H. Recursos Materiales.

En el tema de los recursos materiales se propone que la información y documentación que se señale en el expediente sea la siguiente:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
- **Vehículos y Equipo de Transporte:** Toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
- **Software:** Paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Ente Público.
- **Patentes, Marcas y Derechos:** Patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del Ente Público, entre otros más.

I. Obra públicas y acciones.

Comprende los programas ejecutados y en proceso durante el año en que ocurre el Acto Protocolario, para la cual se deberá asentar el ejercicio fiscal al que pertenecen los recursos, el Ramo, Programa y Subprograma, fuentes de

financiamiento, número de la cuenta bancaria, número y nombre de la obra o acción, entre otros datos.

La presente iniciativa prevé las Autoridades Supervisoras mencionadas en párrafos anteriores seán responsables de revisar y dejar constancias sobre los avances de la integración del expediente de Entrega Recepción.

Es importante resaltar, que este proyecto de Ley, impide que la información que entreguen los servidores públicos salientes, se realice de manera discrecional y con base en disposiciones administrativas secundarias a la Ley, que permiten precisamente que exista esa discrecional, como son lineamientos, reglamentos y cualquier otro tipo de normatividad.

III. Acto protocolario

Actualmente, la Ley de Entrega – Recepción, no contempla un acto protocolario, mediante el cual se levanta el acta administrativa ante una autoridad supervisora, en razón de esto, se propone esta etapa en la cual a través de este acto se entregue la siguientes documentación para darle mayor certeza jurídica al proceso de entrega - recepción:

- Original y copia para compulsas de las identificaciones oficiales vigentes de los participantes.
- Original y copia para compulsas del comprobante de domicilio para efectos de notificación.

- Los oficios o documentos originales mediante los cuales se notifica a la autoridad supervisora competente, sobre las personas que intervendrán en el Acto Protocolario.
- Copia de la constancia de mayoría y validez, nombramiento o documento expedido por autoridad competente, que acredite el cargo, empleo o comisión de quien interviene en el Acto Protocolario. Tratándose del titular del Poder Ejecutivo se deberá anexar copia de la Constancia de Validez de la Elección expedida por la autoridad electoral del Estado de Sonora.
- Las constancias relativas a todas aquellas actuaciones desarrolladas por la Coordinación Técnica.
- El Acta Administrativa de la integración del Comité de Entrega Recepción, cuando proceda.
- El Expediente.

IV. La verificación y validación física del expediente.

En esta etapa del proceso de entrega – recepción se propone que la información contenida en el Expediente se revise los formatos, anexos y, en general, la documentación entregada, así como constatar los actos u omisiones que en su caso pudieran derivarse.

La verificación y validación física del expediente deberá llevarse a cabo por el o los servidores públicos que reciben o por quien éstos designen, en un plazo de cuarenta días hábiles siguientes a la firma del Acta Administrativa del Acto Protocolario.

Al concluir esta etapa se se levantará el acta correspondiente en presencia de las Autoridades Supervisoras, la persona Titular del Ente Público de que se trate y de dos testigos, misma que, en su caso, contendrá los actos u omisiones que no hayan sido aclarados.

Si hubiere alguna observación en esta etapa el servidor público saliente deberá aclarar ante la Autoridad Supervisora competente, las inconsistencias derivadas de la Verificación y Validación física del contenido del Expediente, para lo cual podrá:

- Comparecer personalmente en día y hora hábil ante la Autoridad competente o quien ésta designe, para suscribir Acta de Hechos con la presencia de quien determinó la inconsistencia y dos testigos, a efecto de hacer constar si procede o no la aclaración.
- Comparecer personalmente para ofrecer pruebas y alegatos, en día y hora hábil ante la Autoridad Supervisora competente o quien ésta designe, para suscribir Acta de Hechos con la presencia de dos testigos, en el caso de no estar presente quien determinó la inconsistencia, la cual se le turnará el mismo día o el día hábil siguiente de haberse suscrito, para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, haga del conocimiento a la Autoridad Supervisora correspondiente si procede o no la aclaración.
- Presentar su escrito, el cual se turnará a quien determinó la inconsistencia para que dentro de los cinco días hábiles siguientes haga del conocimiento a la Autoridad Supervisora competente si procede o no la aclaración; en caso de que las aclaraciones no procedan, se notificará quien corresponda a los cinco días hábiles siguientes de su recepción.

La presente iniciativa prevé en qué casos se deben notificar de manera personal o por oficio las actuaciones que deriven del proceso de entrega – recepción, así como un apartado en el cual se prevé que los servidores públicos que violen lo dispuesto en la presente ley estarán sujetos a responsabilidad administrativa con independencia de la responsabilidad civil o penal que proceda según sea el caso particular.

En resumen con la presente iniciativa se pretende:

1. Dar certeza jurídica al proceso de entrega – recepción que se realice en los tres poderes del Estado, los organismos constitucionalmente autónomos y en los ayuntamientos;
2. Homogenizar el proceso de entrega – recepción, ya que como anteriormente se mencionó en la presente exposición de motivos, en la actualidad los ayuntamiento realizan su proceso con apego a la Ley de Gobierno y Administración Municipal;
3. Tener un marco jurídico sólido que garantice la transparencia y la rendición de cuentas dentro de las instituciones públicas en nuestro estado al término constitucional de los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, al término de un período o plazo legal de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, así como cuando se declare la disolución, extinción, desaparición, suspensión o liquidación de los entes públicos, y
4. Evitar que la entrega - recepción se realice de manera discrecional.

Finalmente, con un marco jurídico sólido y riguroso que norme un proceso de entrega – recepción permitirá a las instituciones públicas, en especial a la administración pública estatal y municipal entrante, planear de manera

responsable con datos ciertos sus planes de desarrollo que ejecutarán durante su período constitucional de gobierno

Incluso, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece en el Objetivo 9, **Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas**, la importancia de **Mejorar la rendición de cuentas en el ejercicio presupuestal, con especial énfasis en el uso racional y transparente del gasto federalizado.**

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la presente iniciativa con proyecto de:

**LEY
DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Sonora. Tiene por objeto establecer las disposiciones generales conforme a las cuales los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en los Órganos Públicos Autónomos y en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos federales, estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección en cualquier otro ente, de entregar a quienes legalmente los sustituyan o a quienes se designen para tal efecto al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos financieros, patrimoniales, documentos y en general los asuntos que hayan tenido a su disposición y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. **Acta Administrativa:** Documento físico y digital en el que se registran los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en el Proceso de Entrega Recepción, al momento de integrar el Comité de Entrega Recepción y el del Acto Protocolario de Entrega Recepción;

II. **Acta de Verificación y Validación:** Documento físico y digital que procede de la verificación y validación física de la entrega en la cual se consignan los actos u omisiones que se derivaron de esta etapa y concluye el Proceso de Entrega Recepción;

III. **Acta de Hechos:** Documento físico y digital por medio del cual se deja asentada la sucesión de ciertos hechos para que surta efectos jurídicos, la cual deberá contener la fecha, el lugar, la relación de manera breve, concisa y precisa de los hechos, y las firmas de quienes presenciaron tales hechos;

IV. **Acto Protocolario:** El acto formal y solemne en el que los servidores públicos entregan y reciben, según corresponda, los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación, información y asuntos de su competencia, mediante Acta Administrativa;

V. **Anexos:** Documentales físicos y digitales donde consta la relación de los recursos, asuntos e información a entregar, a los que hace alusión el acta administrativa;

VI. **Archivos:** Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden, previstos por la Ley de Archivos para el Estado de Sonora;

VII. **Áreas:** Aquellas unidades administrativas que integran la estructura orgánica de los entes públicos, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y cualquier otro organismo que por su naturaleza maneje recursos públicos en el Estado de Sonora;

VIII. **ISAF:** Instituto de Auditoría y Fiscalización;

IX. **Autoridad Supervisora:** Servidor Público responsable de ejercer la inspección superior en los procesos de entrega recepción;

X. **Ayuntamientos:** A la Administración Pública Municipal;

XI. **Comisión de Hacienda:** La Comisión de Hacienda del Estado de Sonora;

XII. **Comité de Entrega Recepción:** Órgano integrado por la Comisión de Entrega, la Comisión de Recepción y la autoridad supervisora correspondiente;

XIII. **Coordinación Técnica:** Enlace entre la Comisión de Entrega, la Comisión de Recepción y la autoridad supervisora, en la Entrega Recepción Institucional;

XIV. **Ejercicio Constitucional:** Es el periodo que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora durarán en su empleo, cargo o comisión los servidores públicos;

XV. **Entes Públicos:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; los Poderes Legislativo y Judicial; los Órganos Públicos Autónomos; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades, incluyendo los organismos operadores; así como cualquier otro Ente por el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos públicos citados;

XVI. **Entidades de la Administración Pública Paraestatal:** Las señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

XVII. **Entrega Recepción Institucional:** Proceso legal y administrativo a través del cual se rinde cuenta de la situación que guardan los asuntos que son responsabilidad de la gestión saliente, y que se realiza al término de un ejercicio constitucional, periodo o plazo respectivo;

XVIII. **Entrega Recepción Individual:** Proceso legal y administrativo improrrogable e irreplicable mediante el cual un servidor público que se separa de su empleo, cargo o comisión por remoción, inhabilitación, destitución, renuncia, suspensión, licencia o por cualquier otra causa, entrega al servidor público que se designe para tal efecto, los recursos públicos, documentos, informes, bienes, y en general, lo que tuvo a su cargo;

XIX. **Expediente:** Es aquel que se integra con el fin de realizar la entrega recepción de los sujetos de la presente Ley con la información de los recursos humanos, financieros y materiales, así como de la documentación, información y asuntos de la competencia del Ente o servidor público que entrega, y podrá ser de manera documental, por medios electrónicos, magnéticos, ópticos, multimedia o cualquier otro, siempre que se cumplan las medidas de seguridad y autenticidad correspondientes;

ISAF: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;

XX. **Ley:** Ley de Entrega y Recepción del Estado de Sonora.

XXI. **Ley Estatal:** Ley Estatal de Responsabilidades;

XXII. Órgano Interno de Control: Las unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Entes Públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos públicos autónomos y con autonomía técnica y de gestión que, conforme a las leyes correspondientes, sean competentes para aplicar la legislación vigente en el Estado en materia de responsabilidades administrativas;

XXIII. Poderes del Estado: Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

XXIV. Poder Ejecutivo: Se integra por la Administración Pública Directa y Paraestatal;

XXV. Proceso de entrega recepción: El acto formal por medio del cual los Sujetos Obligados realizan la entrega de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quién su superior jerárquico designe; con la intervención del Órgano Interno de Control o instancia homóloga, y de los testigos de asistencia, para su validación;

XXVI. Recursos Públicos: Conjunto de bienes que por cualquier concepto reciben o administran los Entes Públicos y que afectan o modifican su hacienda pública o su patrimonio;

XXVII. Secretaría: Secretaría de la Contraloría General del Estado;

XXVIII. Sujeto del Proceso: Servidor Público obligado a participar en el proceso de entrega recepción.

XXIX. Sujeto Obligado: Servidor Público obligado a realizar el proceso de entrega recepción.

XXX. Testigo: Al servidor público que da testimonio de la realización del acto de entrega recepción;

XXXI. Titular: Servidor público Titular del Ente Público correspondiente;

XXXII. Servidores públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

XXXIII. Servidores públicos salientes: Personas obligadas a rendir cuentas de los recursos públicos administrados, ejecutados y recibidos, mediante la elaboración y entrega de la información que guarda el Ente Público o su empleo, cargo o comisión

correspondiente, así como efectuar la entrega de los bienes y obligaciones que en el ejercicio de sus funciones hubieran tenido bajo su responsabilidad, y

XXXIV. Servidores públicos entrantes: Persona que legalmente recibe los bienes, derechos y obligaciones para el desempeño del empleo, cargo o comisión.

Artículo 3.- La interpretación de la presente Ley estará a cargo de la Auditoría Superior, la Secretaría y los Órganos Internos de Control, en sus respectivos ámbitos de competencia.

A falta de disposición expresa en la presente Ley, se sujetará en forma supletoria a lo establecido en la Ley General de Archivos; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora; el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora; la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Código Fiscal del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II DEL OBJETO, ETAPAS Y SUJETOS DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 4.- El Proceso de Entrega Recepción tiene como objeto:

I. Para los servidores públicos salientes: rendir cuentas de los recursos públicos administrados, ejecutados y recibidos, mediante la elaboración y entrega de la información que guarda el Ente Público o su empleo, cargo o comisión correspondiente, así como efectuar la entrega de los bienes, los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan y, la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, que en el ejercicio de sus funciones hubieran tenido bajo su responsabilidad, y

II. Para los servidores públicos entrantes: la recepción de los bienes, recursos asignados, asuntos a su cargo y el estado que guardan y, la información documental que tendrá a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos.

Artículo 5.- El Proceso de Entrega recepción consta de las etapas siguientes:

I. La designación y protocolo de los servidores públicos que intervienen;

II. La integración del Expediente;

III. Acto Protocolario, y

IV. La verificación y validación física del contenido del Expediente.

Artículo 6.- Son sujetos del proceso de entrega recepción:

I. Los servidores públicos o personas que concluyan su empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos y que ejerzan o hayan ejercido funciones de decisión, dirección y organización;

II. Los servidores públicos o personas que reciban, administren, manejen y ejecuten recursos públicos, así como aquellos que determine su normatividad interna;

III. Los servidores públicos o personas que, por haber sido electas, designadas o nombradas, deban iniciar el ejercicio de un empleo, cargo o comisión dentro de los Entes Públicos y que corresponda a funciones de decisión, dirección y organización, así como todos aquellos que reciban, administren, manejen o ejecuten recursos públicos, y

IV. Las autoridades supervisoras competentes en los términos de la presente Ley.

TÍTULO SEGUNDO PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN

CAPÍTULO I ENTREGA RECEPCIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 7.- El Proceso de Entrega Recepción Institucional deberá realizarse:

I. Al término del ejercicio constitucional de los Poderes del Estado y los ayuntamientos;

II. Al término de un periodo o plazo legal de los Servidores Públicos distintos al inciso anterior, de acuerdo con su ley correspondiente, y

III. Cuando se declare la disolución, extinción, desaparición, suspensión o liquidación de los Entes Públicos, según corresponda.

El Proceso de Entrega Recepción Institucional comenzará con la conformación de la Comisión de Entrega del Ente Público respectivo.

Para los efectos anteriores, se le determina a las Autoridades Supervisoras, su competencia para participar en los actos relacionados con el proceso de Entrega Recepción Institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en la presente ley.

Artículo 8.- El Proceso de Entrega Recepción Institucional se realizará por el Comité de Entrega Recepción, mismo que se conformará por los integrantes de la Comisión de Entrega y los integrantes de la Comisión de Recepción, así como los servidores públicos que la autoridad supervisora determine.

Una vez notificadas las Comisiones de Entrega y de Recepción, y con la presencia del ISAF, se levantará un Acta Administrativa declarando la integración del Comité de Entrega Recepción.

Artículo 9.- La Comisión de Entrega será el órgano responsable de planear, programar, organizar, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la entrega de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación, información y asuntos de su competencia que le hayan sido otorgados para el desempeño de sus funciones.

Corresponde a la Comisión de Entrega, integrar, conciliar, consolidar y verificar los documentos financieros, administrativos, patrimoniales, técnicos y jurídicos para conformar el expediente respectivo.

Artículo 10.- La Comisión de entrega deberá integrarse:

- I. Al menos seis meses previos a la conclusión del ejercicio constitucional de los Poderes del Estado y los ayuntamientos;
- II. Hasta seis meses previos al término del plazo o del periodo legal de los Entes Públicos distintos al inciso anterior, y
- III. Al momento en que se declare la disolución, extinción, desaparición, suspensión o liquidación de los Entes Públicos.

Artículo 11.- Las Comisiones de Entrega se integrarán por las personas titulares de:

- I. En el Poder Legislativo:
 - a. Los Órganos de Dirección;
 - b. Los Órganos de Representación;
 - c. Los Órganos Técnicos y Administrativos, y
 - d. El Órgano Interno de Control.
- II. En el Poder Ejecutivo:
 7. El Poder Ejecutivo del Estado;
 8. La Secretaría de Gobierno;
 9. La Secretaría de Finanzas y Planeación;

- 10. La Secretaría de la Contraloría;
- 11. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y
- 12. Un Coordinador Técnico, designado por el Gobernador del Estado.

III. En el Poder Judicial:

- a. La Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- b. El Consejo de la Judicatura;
- c. El Órgano Interno de Control o quien ejereza las funciones equivalentes.

IV. En los Ayuntamientos:

- a. La Presidencia Municipal;
- b. La Sindicatura;
- c. La Secretaría Municipal;
- d. La Tesorería Municipal.
- e. El Órgano Interno de Control o quien ejerza las funciones equivalentes, y
- f. Un Coordinador Técnico, designado por el presidente Municipal.

V. En los órganos públicos autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal:

- a. El Órgano de máxima autoridad;
- b. El área que, conforme a la normatividad, le corresponda la administración de los recursos públicos, y
- c. El Órgano Interno de Control.

Artículo 12.- La Comisión de Entrega contará con una Coordinación Técnica que estará a cargo de un servidor público nombrado por el Titular saliente del Ente Público que corresponda y será responsable de recopilar, organizar e integrar la información y documentación necesarias, así como la elaboración de respaldos documentales y magnéticos del Expediente.

El Coordinador Técnico contará con un grupo de apoyo y los enlaces necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 13.- La Comisión de Recepción es el órgano responsable de recibir los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación, información y asuntos de su competencia.

Artículo 14.- El Titular electo, nombrado o designado, notificará al ISAF la conformación de la Comisión de Recepción en los términos de la presente Ley.

Al escrito deberán acompañarse los documentos que acrediten su personalidad, además de una copia simple de identificación oficial con fotografía de cada uno de los integrantes de la Comisión de Recepción.

Artículo 15.- Serán integrantes de la Comisión de Recepción las personas siguientes:

I. En el Poder Legislativo:

- a. Titulares de los órganos de Dirección entrantes;
- b. Titular de la Secretaría General en los casos de los Órganos de representación, y
- c. Titulares de los Órganos Técnicos y Administrativos entrantes.

En el caso de que los Órganos anteriormente señalados, no se encuentren legalmente constituidos al momento de iniciar el proceso de entrega recepción, será la Mesa Directiva de la Legislatura entrante quien reciba.

II. En el Poder Ejecutivo:

- a. Titular del Poder Ejecutivo electo, y
- b. Las personas que él designe hasta en un número igual al de los integrantes de la Comisión de Entrega.

III. En el Poder Judicial:

- a. Titular de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y
- b. Las personas que él designe hasta en un número igual al de los integrantes de la Comisión de Entrega.

IV. En los Ayuntamientos:

- a. Presidente electo;
- b. Síndico electo, y
- c. Las personas que designe el Presidente Municipal electo, que podrán ser hasta un máximo de tres.

En los Órganos Públicos Autónomos, la Comisión de Recepción se conformará en apego a las disposiciones legales que regulen su organización interna.

CAPÍTULO II ENTREGA RECEPCIÓN INDIVIDUAL

Artículo 16.- El Proceso de Entrega Recepción Individual deberá realizarse:

I. En los casos de permuta, cambio de adscripción, remoción, inhabilitación, destitución, renuncia, suspensión, revocación de mandato o por cualquier otra causa establecida en las leyes aplicables en la materia, y

II. En los casos de extinción o transferencia de funciones de alguna de las áreas de los Entes Públicos.

Los titulares de las dependencias, entidades o unidades administrativas salientes, son responsables del contenido de la información que contenga actas, informes, formatos y demás documentos anexos que se generen en cada una de las áreas de las que son responsables, por lo tanto, quedan sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles, y penales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales que sean aplicables en cada caso.

Artículo 17.- También procederá el proceso de Entrega Recepción Individual, al término del período o plazo legal del titular del Organismo Público Autónomo y de los titulares de sus Órganos Internos de Control.

Artículo 18.- El servidor público que ostente un cargo de elección popular y que contienda para elección consecutiva, se sujetará al Proceso de Entrega Recepción, en los términos siguientes:

I. Al solicitar licencia y no regrese a concluir su período se ajustarán a la Entrega Recepción Individual;

II. Al solicitar licencia, sea electo y regrese a terminar su período, se ajustará al Proceso de Entrega Recepción Individual y al terminar su período sólo formará parte de la Comisión de Entrega, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a su cargo como parte de la Comisión de Recepción, y

III. Al no solicitar licencia y sea electo, al terminar su período sólo formará parte de la Comisión de Entrega, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a su cargo como parte de la Comisión de Recepción.

Artículo 19.- El Proceso de Entrega Recepción Individual inicia con la notificación que realice el superior jerárquico o la persona titular de la unidad administrativa de recursos humanos, al Órgano Interno de Control del Ente Público que corresponda; misma que se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes de la separación o ausencia del cargo, empleo o comisión del servidor público saliente.

Dicho proceso se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la notificación de la separación o ausencia del cargo, empleo o comisión del servidor público, al Órgano Interno de Control correspondiente.

Artículo 20.- En el Proceso de Entrega Recepción Individual participará el servidor público que entrega, el servidor público o persona que deba recibir, así como el personal designado por el Órgano Interno de Control correspondiente.

Artículo 21.- A falta de la designación del servidor público entrante, la entrega recepción se hará con quien designe para tal efecto el titular del Ente Público o el superior jerárquico del servidor público obligado.

Artículo 22.- Cuando por alguna causa justificada o ausencia injustificada, previo levantamiento del Acta de Hechos correspondiente, el servidor público obligado a entregar no pueda realizarla, dicha actividad estará a cargo del superior jerárquico correspondiente.

Se considerarán causas justificadas:

I. La muerte del servidor público;

II. La incapacidad física, mental o legal del servidor público obligado, y

III. La imposición de una medida cautelar o sanción que impida al servidor público intervenir en el Proceso de Entrega Recepción.

Se considerará ausencia injustificada el abandono de las actividades del servidor público en el tiempo estipulado en la Ley del Servicio Civil.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 23.- El Acto Protocolario del Proceso de Entrega Recepción Institucional deberá realizarse al término del ejercicio constitucional, del plazo o del período de terminación del empleo, cargo o comisión.

Artículo 24.- Una vez iniciado el Acto Protocolario no podrá suspenderse salvo por causa fortuita o de fuerza mayor, los integrantes del Comité de Entrega Recepción continuarán con el Proceso de Entrega Recepción en un plazo que no excederá de veinticuatro horas para el de carácter Institucional y un día hábil para el de naturaleza Individual.

Artículo 25.- Los procesos de Entrega Recepción Institucional o Individual concluyen con el desahogo del procedimiento de Verificación y Validación física del contenido del Expediente, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio del proceso.

TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES SUPERVISORAS

Artículo 26.- Para efectos de la presente Ley son autoridades competentes para supervisar los actos relacionados con el Proceso de Entrega Recepción:

I. El ISAF y la Secretaría, para el Proceso de Entrega Recepción Institucional, y

II. La Secretaría y los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, para el Proceso de Entrega Recepción Individual, en el ámbito de sus competencias.

La Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, a través de la Unidad facultada para ello, para el caso de la Entrega Recepción Institucional del ISAF.

Artículo 27.- En caso de que el Órgano Interno de Control no se hubiera constituido, no se haya nombrado su titular, o bien, se actualice algún impedimento legal, el titular deberá facultar, preferentemente, al titular del área jurídica para que realice las funciones de la autoridad supervisora, hasta en tanto termine el Proceso de Entrega Recepción.

En el caso de los Ayuntamientos, dichas funciones serán asumidas por la persona titular de la Secretaría Municipal del mismo, o en su caso, el servidor público que determine su normatividad interna.

Para el Proceso de Entrega Recepción Individual de los integrantes del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de los servidores públicos que se designen, fungirá como autoridad supervisora.

En el caso de los Entes Públicos restantes, las funciones de autoridad supervisora las ejercerá la persona titular del área jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo o, en su caso, el servidor público que determine su normatividad interna.

Artículo 28.- El titular de la autoridad supervisora correspondiente designará al personal necesario que dará seguimiento al Proceso de Entrega Recepción, informando por escrito de tal designación a los involucrados, con cuando menos 24 horas de anticipación.

Artículo 29.- Las autoridades supervisoras, en el ámbito de sus respectivas facultades, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Realizar acciones de supervisión dentro del Proceso de Entrega Recepción, sobre los sujetos obligados que le competan;

II. Vigilar que el Proceso de Entrega Recepción se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley, los manuales y demás disposiciones aplicables;

III. Capacitar, asesorar y auxiliar a los sujetos obligados y servidores públicos en los procesos de entrega recepción que correspondan;

IV. Formular y emitir los manuales técnicos y formatos necesarios para la implementación de los Procesos de Entrega Recepción Institucional e Individual, según corresponda, así como implementar el sistema electrónico a través del uso de las tecnologías de información;

V. Promover la emisión uniforme de lineamientos, estrategias, normas, criterios, sistemas informáticos y medios electrónicos, que garanticen una mayor confiabilidad y rapidez en la integración, almacenamiento y manejo de la información correspondiente a los Procesos de Entrega Recepción Institucional e Individual;

VI. Verificar, proponer o desarrollar elementos de seguridad digital de la información y documentos relativos al Expediente;

VII. Fungir como órgano de consulta en los actos relativos al Proceso de Entrega Recepción;

VIII. Participar, conocer y evaluar las circunstancias del proceso de entrega recepción a fin de constatar el estado de los recursos públicos objeto de la misma, y realizar las acciones de supervisión que correspondan;

IX. De las inobservancias, incumplimiento o violaciones a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables dentro del Proceso de Entrega Recepción, se les encomienda a las autoridades competentes, promover el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades, y

X. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 30.- A las Autoridades Supervisoras se les faculta, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan los manuales, lineamientos y formatos para los procesos de Entrega Recepción Institucional e Individual.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ENTREGAN Y RECIBEN

Artículo 31.- Los servidores públicos que entregan, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de integrar oportunamente el Expediente, el cual deberá contener, al menos, la información establecida en la presente Ley y los manuales, así como en los lineamientos, estrategias, normas, sistemas informáticos y medios electrónicos emitidos por la autoridad supervisora.

Es obligación de los servidores públicos mantener actualizados los planes, programas, proyectos, manuales, estudios, informes, registros, controles, inventarios, catálogos y demás información relativa a los asuntos de su competencia.

El cumplimiento de la obligación de entrega recepción no exime a los servidores públicos de las responsabilidades en que hubieran incurrido durante el desempeño de su cargo, empleo o comisión con relación al manejo de los recursos, documentos e información que hubieran tenido bajo su responsabilidad y deberán guardar reserva sobre los asuntos que tuvieron a su cargo, aún después de haber concluido. Durante el Proceso de Entrega Recepción los servidores públicos deberán atender con oportunidad y diligencia las disposiciones y recomendaciones que dicte la autoridad supervisora competente.

Artículo 32.- Los servidores públicos o quienes participaron en la integración del Expediente están obligados a colaborar con los servidores públicos que reciben durante el procedimiento de Verificación y Validación física del contenido del Expediente.

Artículo 33.- Los servidores públicos que reciban estarán obligados a proporcionar la información y documentación necesaria, a los servidores públicos que entregan, para que éstos puedan dar respuesta a los requerimientos derivados del procedimiento de Verificación y Validación física del contenido del Expediente.

En caso de incumplimiento, los Servidores Públicos en la presente Ley, se harán acreedores a la sanción administrativa que corresponda según lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

La sanción también será aplicable a los servidores públicos que realicen la entrega y no atiendan los requerimientos que deriven del procedimiento referido.

Artículo 34.- Los servidores públicos que reciban estarán obligados a verificar la existencia y estado de los recursos públicos y la información recibida y podrán solicitar las aclaraciones pertinentes en los términos de la presente Ley.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Capítulo, los servidores públicos serán sujetos de responsabilidades administrativas, de acuerdo con la Ley Estatal, sin perjuicio de las sanciones de carácter civil, penal o laboral que correspondan.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 35.- La Comisión de Entrega tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Integrar el Expediente de conformidad con la presente Ley;
- II. Cumplir con los objetivos, metas y plazos relativos al Proceso de Entrega Recepción y dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley;
- III. Presentar los formatos, metodología y mecanismos necesarios para la realización del proceso de entrega recepción, así como el programa de trabajo y calendarización del mismo;
- IV. Informar oportunamente al titular sobre los avances del Proceso de Entrega Recepción, así como someter, para su resolución, asuntos de trascendencia;
- V. Solicitar a las unidades administrativas que conforman al Ente Público que corresponda, la información necesaria para la integración del Expediente y, en su caso, convocar a reunión a sus titulares;
- VI. Revisar el llenado de los formatos que integran el Expediente y emitir las observaciones y sugerencias correspondientes;
- VII. Autorizar la presentación de la información a través de formatos no considerados en el manual técnico de entrega recepción y que resulten necesarios para cumplir con la integración del Expediente;
- VIII. Autorizar la entrega de información adicional a la exigida por la Ley y el manual técnico de entrega recepción correspondiente;
- IX. Autorizar a los servidores públicos necesarios para el ejercicio de las funciones de la Coordinación Técnica;
- X. Instruir al Coordinador Técnico para que informe públicamente los avances del Proceso de Entrega Recepción;
- XI. Realizar, si se considera conveniente, ensayos del Acto Protocolario;
- XII. Previa solicitud de la Comisión de Recepción, informar sobre la integración del Expediente, y
- XIII. Las demás que le confiera la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables, para la debida realización del Proceso de Entrega Recepción.

La Comisión de Entrega se reunirá las veces que sea necesario, previa convocatoria emitida por el Coordinador Técnico.

Artículo 36.- La Comisión de Recepción tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Observar y hacer cumplir la presente Ley y el manual técnico de entrega recepción, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la realización del Proceso de Entrega Recepción;
- II. Asistir, previa convocatoria, a las reuniones del Comité de Entrega Recepción;
- III. Promover reuniones informativas sobre el estado que guardan los recursos públicos y los asuntos competencia de los servidores públicos salientes, y
- IV. Las demás que le confiera la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables, para la debida realización del Proceso de Entrega Recepción.

Artículo 37.- Son atribuciones de la persona titular de la Coordinación Técnica las siguientes:

- I. Coordinar el Proceso de Entrega Recepción;
- II. Requerir por escrito a los titulares el nombramiento de un Enlace Técnico;
- III. Elaborar el proyecto del programa de trabajo y presentarlo a la Comisión de Entrega para su aprobación, según corresponda;
- IV. Implementar acciones para establecer la orientación, evaluación y seguimiento del Proceso de Entrega Recepción;
- V. Solicitar a los titulares de las unidades administrativas que conforman al Ente Público, por sí o por medio del enlace técnico, la información necesaria para el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Entrega;
- VI. Proponer a la Comisión de Entrega la presentación de la información a través de formatos no considerados en el manual técnico de entrega recepción y que resulten necesarios para cumplir con la integración del Expediente;
- VII. Someter a la consideración de la Comisión de Entrega que proporcione información adicional a la exigida por la Ley y el manual técnico de entrega recepción correspondiente;
- VIII. Proponer a la Comisión de Entrega la designación de los servidores públicos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

- IX. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Entrega y proponer el orden del día;
- X. Dar seguimiento a las etapas del Proceso de Entrega Recepción que correspondan;
- XI. Presentar a la Comisión de Entrega informes mensuales o extraordinarios sobre el cumplimiento del programa de trabajo y de los acuerdos emitidos;
- XII. Capacitar a los Enlaces Técnicos respecto al Proceso de Entrega Recepción de acuerdo con el programa de trabajo;
- XIII. Convocar a los Enlaces Técnicos con el objeto de dar seguimiento y evaluar su avance en el Proceso de Entrega Recepción;
- XIV. Documentar los trabajos de la Coordinación Técnica para que formen parte del Expediente, y
- XV. Las demás que le confiera la Comisión de Entrega, el titular del Ente Público o en otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 38.- Corresponde a los titulares de las dependencias, entidades, coordinaciones, direcciones y unidades administrativas de los Entes Públicos:

- I. Cumplir con la metodología, lineamientos y mecanismos que correspondan;
- II. Integrar y proporcionar oportunamente la información requerida para el Proceso de Entrega Recepción, de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
- III. Mantener permanentemente actualizados los planes, programas, proyectos, estudios, informes, registros, inventarios y demás información relativa a los asuntos de su competencia, así como la relativa a los recursos humanos, financieros y materiales;
- IV. Comprobar y aclarar, en su caso, de manera precisa, la información que resulte necesaria para la integración del Expediente;
- V. Atender en tiempo y forma los acuerdos, observaciones, recomendaciones y sugerencias que, en su caso, realice la Comisión de Entrega o el Coordinador Técnico, respecto al llenado de los formatos que integran el Expediente;
- VI. Designar y remover al Enlace Técnico y, en su caso, notificarlo al Coordinador Técnico, cuando menos en 24 horas;

VII. Solicitar al Enlace Técnico la información relacionada con las actividades y avances del Proceso de Entrega Recepción;

VIII. Colaborar en las actividades de la Comisión de Entrega cuando ésta lo considere necesario, y

IX. Las demás que le confiera la presente Ley y en otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 39.- Los Enlaces Técnicos tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Entrega y de conformidad con las instrucciones del Coordinador Técnico;

II. Someter, en acuerdo del Coordinador Técnico, cualquier duda respecto al trabajo por desarrollar en el ámbito de su competencia;

III. Recabar la información necesaria para cumplir con la integración del Expediente;

IV. Informar al Coordinador Técnico sobre las actividades desarrolladas dentro del Proceso de Entrega Recepción;

V. Coordinar a los servidores públicos designados dentro del Ente Público correspondiente;

VI. Acudir a las reuniones convocadas por la Comisión de Entrega o el Coordinador Técnico, y

VII. Las demás que determine su titular, el Coordinador Técnico o la Comisión de Entrega.

TÍTULO CUARTO EXPEDIENTE DE ENTREGA RECEPCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 40.- Los servidores públicos que entregan tendrán la obligación de participar, con toda oportunidad, en el Proceso de Entrega Recepción, integrando debidamente la documentación e información en el ámbito de sus atribuciones, así como llenando los formatos que integran el Expediente.

El Expediente deberá contener la información del ejercicio fiscal en que ocurra el Acto Protocolario, atendiendo al cargo o administración por el cual se realiza el Proceso de Entrega Recepción Institucional o Individual y se integrará, por lo menos:

- I. Marco jurídico de actuación;
- II. Instrumentos de planeación;
- III. Información contable financiera;
- IV. Información presupuestaria;
- V. Información programática;
- VI. Recursos humanos y estructura orgánica;
- VII. Recursos financieros;
- VIII. Recursos materiales;
- IX. Obra pública y acciones;
- X. Relación de observaciones por auditorías: se dará cuenta de todas las observaciones que derivado de procedimientos de inspección, auditoría y control gubernamental se tengan y el estado que guardan;
- XI. Relación de asuntos en trámite;
- XII. Información sobre cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora;
- XIII. Libros, bibliografía, expedientes, archivos documentales, digitales y multimedia, medios electrónicos, magnéticos, ópticos o cualquier otro, y
- XIV. Actuaciones protocolarias.

Artículo 41.- Si los servidores públicos salientes consideran que existe información complementaria o adicional que deba hacerse del conocimiento de los servidores públicos que reciben, ésta deberá incluirse en los formatos o anexos respectivos, en los términos de la presente Ley.

Artículo 42.- Los archivos en trámite, concentración e históricos no registrados en el Sistema Electrónico, así como los registrados y no soportados documentalmente, no podrán ser reconocidos por los servidores públicos que reciben.

Artículo 43.- El rubro del marco jurídico de actuación deberá contener como mínimo las leyes, reglamentos, decretos legislativos y gubernativos, acuerdos, manuales, lineamientos y demás instrumentos legales que regulen la estructura, funcionamiento, atribuciones y funciones del Ente Público correspondiente.

Este rubro deberá contener como mínimo los datos del título, el cuerpo normativo, la fecha de expedición, promulgación y los datos de publicación del Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 44.- El rubro de instrumentos de planeación deberá incluir los planes de desarrollo estatal o municipal, los planes de desarrollo regionales, programas generales, presupuestarios, institucionales, regionales, sectoriales, especiales y de obras públicas.

Artículo 45.- La información contable financiera quedará conformada, al menos, con la documentación siguiente:

- I. Estado de actividades;
- II. Estado de situación financiera;
- III. Estado de cambios en la situación financiera;
- IV. Estado de flujos de efectivo;
- V. Informes sobre pasivos contingentes;
- VI. Estado analítico del activo;
- VII. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - a. Corto y largo plazo, y
 - b. Fuentes de financiamiento.
- VIII. Balanzas anuales de comprobación al último nivel de afectación, mismo que será presentado solamente en medios magnéticos o digitales, y
- IX. El respaldo del Sistema de Contabilidad que se utilice.

Artículo 46.- La información presupuestaria quedará conformada, por lo menos, con lo siguiente:

- I. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;

II. Estado analítico de ingresos, por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, y

III. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, que considere la clasificación por objeto del gasto, por tipo de gasto, administrativa y funcional.

Artículo 47.- La información programática quedará conformada, por lo menos, con la información siguiente:

I. Gasto por categoría programática;

II. Programas y proyectos de inversión, e

III. Indicadores de resultados.

Artículo 48.- Lo correspondiente a los recursos humanos y estructura orgánica, quedará conformado, al menos, con la información y documentación siguiente:

I. Plantilla y expedientes de personal:

a. Relación actualizada por nombre, adscripción, categoría, señalando si el trabajador es de confianza, base, temporal, por sueldos asimilados a salarios; con el detalle de su percepción mensual, su remuneración o retribución mensual, sueldo base, compensaciones, recompensas, bonos, estímulos, gratificaciones, dietas, aguinaldos, gastos de gestión y de representación;

b. Relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificando nombre de la persona que presta sus servicios, importe mensual de honorarios y la descripción de actividades;

c. Relación de personal con licencia, permiso o comisión, señalando el nombre, el área a la cual está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y el periodo de ausencia;

II. Salarios, sueldos y demás remuneraciones y retribuciones pendientes de pago;

III. Relación de las incidencias de persona, y

IV. Estructura Orgánica.

Cuando dos o más unidades administrativas de un mismo Ente Público tengan a su cargo la información sobre el registro de los recursos humanos, se asentarán en el formato correspondiente los nombres y domicilios de cada responsable para efecto de oír y recibir notificaciones en la etapa de validación y verificación.

Artículo 49.- Los recursos financieros quedarán conformados, al menos, con la documentación siguiente:

- I. Arqueos de caja y fondos revolventes;
- II. Relación analítica de cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero, que contenga los saldos al corte del día anterior al que se establezca legal y formalmente la fecha del Acto Protocolario;
- III. Oficio de recibido de la solicitud de cambio de firmas ante las instituciones bancarias correspondientes;
- IV. Conciliaciones bancarias soportadas con los estados de cuenta correspondientes, del mes inmediato anterior al del Acto Protocolario;
- V. Talonarios de chequeras acompañados de la relación con los nombres y firmas de los servidores públicos dados de baja o salientes;
- VI. Relación de los dispositivos de seguridad electrónicos para realizar operaciones bancarias por medio de la banca electrónica, mismos que se entregarán en sobre cerrado en el Acto Protocolario;
- VII. Relación de inversiones en valores, y
- VIII. Créditos fiscales a favor del Ente Público.

Artículo 50.- Los recursos materiales deberán contener el valor de adquisición o de avalúo correspondiente a cada bien, y quedará conformado, al menos, con la documentación siguiente:

- I. Inventarios de Bienes Muebles, son los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del Ente Público:
 - a. Mobiliario y Equipo de Administración: Toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
 - b. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

c. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

d. Vehículos y Equipo de Transporte: Toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

e. Equipo de Defensa y Seguridad: Maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, en los términos de la legislación aplicable.

f. Maquinaria, otros equipos y herramientas: Toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

g. Colecciones, obras de arte y objetos valiosos: Bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

h. Activos biológicos: Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

II. Bienes intangibles, son los derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros:

a. Software: Paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Ente Público.

b. Patentes, Marcas y Derechos: Patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del Ente Público.

c. Concesiones y Franquicias: Derechos de explotación y franquicias para el uso del Ente Público.

d. Licencias: Permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.

e. Otros activos intangibles: Derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros no incluidos en las cuentas anteriores.

III. Inventarios de bienes inmuebles, representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles y construcciones, señalando los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando menos a valor catastral, valor en libros, descripción del bien, tipo de predio, ubicación y el uso actual que se le da al bien inmueble:

IV. Inventarios de bienes menores, se refiere a los que a criterio de cada Ente Público no son considerados como activo no circulante, sin embargo, opera como control, y éste deberá contener como mínimo cantidad, descripción del bien, responsable del resguardo, ubicación, marca y estado del bien, y

V. Relación de almacén y bienes de consumo, referente al material para construcción, material eléctrico, material para oficina, despensas y otros; por unidad administrativa responsable, conteniendo como mínimo el tipo, ubicación y área responsable del almacén, la cantidad en existencia, unidad de medida, descripción, costo unitario y el importe total.

Artículo 51.- El rubro de obras públicas y acciones comprenderá las de los programas ejecutados y en proceso durante el año en que ocurre el Acto Protocolario, debiendo contar con sus expedientes unitarios respectivos, integrados, al menos, con la información siguiente:

I. Ejercicio fiscal al que pertenecen los recursos;

II. Ramo, Programa y Subprograma;

III. Fuentes de financiamiento;

IV. Número de la cuenta bancaria;

V. Número y nombre de la obra o acción;

VI. Inversión autorizada, comprometida, devengada, pagada y por ejercer;

VII. Importes de anticipos otorgados, amortizados y el saldo;

VIII. Georreferenciación de cada obra o acción;

IX. Metas programadas;

X. Fotografías de las etapas de avance;

- XI. Porcentaje de avance físico y financiero;
- XII. Estatus de la obra;
- XIII. Modalidad de ejecución y proceso de adjudicación;
- XIV. Relación de la documentación integrada en el expediente unitario de obra o acción, y
- XV. Demás documentación que requieran las disposiciones normativas aplicables.

Si existen obras o acciones en proceso o no ha sido turnada la información generada durante la ejecución al área responsable de la conformación del Expediente, corresponderá a cada departamento, área o dirección, de acuerdo con sus funciones, la integración del expediente unitario llenando solo la parte que le corresponde en el formato respectivo.

Artículo 52.- El rubro de asuntos en trámite deberá contener la relación de procedimientos, juicios o asuntos en trámite ante autoridades judiciales, laborales o administrativas, con la descripción precisa de su situación procedimental, así como la especificación detallada de sus posibles consecuencias jurídicas. En general, toda la información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la gestión institucional.

Artículo 53.- En el rubro de transparencia comprenderá la información y documentación de las obligaciones en esta materia y su cumplimiento, integrando, al menos, la información siguiente:

- I. Documentos relativos al Comité de Transparencia, tales como nombramientos, actas, entre otros;
- II. Documentos relativos a la Unidad de Transparencia, tales como:
 - a. Relación de solicitudes de información pendientes de atender;
 - b. Relación de recursos de revisión en trámite;
 - c. Índice de expedientes clasificados como reservados;
 - d. Tabla de aplicabilidad avalada por el Comité de Transparencia;
 - e. Aviso de privacidad integral y simplificado;
 - f. Relación de las unidades administrativas y los formatos que le corresponden en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- III. Acuses de cumplimiento de las últimas publicaciones obligadas por ley, y
- IV. Usuario y contraseña de la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado y las unidades administrativas.

Artículo 54.- Se comprenderá un rubro para la relación de libros, bibliografía, expedientes, archivos documentales, digitales y multimedia, medios electrónicos, magnéticos, ópticos o cualquier otra información, respecto de hechos, actos administrativos, jurídicos, fiscales o contables producidos, recibidos y utilizados en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, correspondientes a:

I. Asuntos pendientes;

II. Acuerdos pendientes;

III. Archivo de trámite;

IV. Contratos distintos a obra pública;

V. Contratos de fideicomisos;

VI. Convenios;

VII. Donaciones, legados y herencias;

VIII. Libros de actas, de acuerdos, de registros, y otros; IX. Bibliografía;

X. Padrones y expedientes;

XI. Procesos de concurso, licitación y asignación, distintos a obra pública;

XII. Programas de asistencia social;

XIII. Software, y

XIV. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 55.- Los formatos deberán contener en forma detallada la información prevista en este capítulo, misma que será actualizada, complementada y validada en los términos que señalen las leyes y otras disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Llevarán nombre y firma de los responsables de la información, así como el nombre de aquellos que hayan sido responsables de su llenado.

Artículo 56.- Cuando la información se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o multimedia, deberán entregarse los usuarios, claves de

acceso o contraseña para su uso y consulta, así como los manuales operativos y demás documentos sobre el manejo de dicha información, en su caso.

Artículo 57.- Cuando el Proceso de Entrega Recepción se lleve a cabo a través del uso de medios electrónicos, magnéticos, ópticos o multimedia, se utilizarán los mecanismos que garanticen la disponibilidad, consulta, respaldo y seguridad digital, en atención a la naturaleza e importancia de la información.

Artículo 58.- Las Autoridades Supervisoras serán responsables de revisar y dejar constancias sobre los avances de la integración del expediente de Entrega Recepción, en apego a los plazos establecidos en las disposiciones legales que regulan la organización interna del Ente Público de que se trate.

Artículo 59.- El Expediente se emitirá en original y tres copias. El original deberá permanecer bajo resguardo del Ente Público; además de tres copias adicionales, una de ellas para quien entrega, otra para quien recibe y, la última, para la autoridad supervisora.

TÍTULO QUINTO PROTOCOLO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DEL ACTO PROTOCOLARIO

Artículo 60.- En el Acto Protocolario se levantará un Acta Administrativa ante la autoridad supervisora que corresponda en la que se anexarán los documentos siguientes:

- I. Original y copia para compulsas de las identificaciones oficiales vigentes de los participantes;
- II. Original y copia para compulsas del comprobante de domicilio para efectos de notificación;
- III. Los oficios o documentos originales mediante los cuales se notifica a la autoridad supervisora competente, sobre las personas que intervendrán en el Acto Protocolario;
- IV. Copia de la constancia de mayoría y validez, nombramiento o documento expedido por autoridad competente, que acredite el cargo, empleo o comisión de quien interviene en el Acto Protocolario. Tratándose del titular del Poder Ejecutivo se deberá anexar copia de la Constancia de Validez de la Elección expedida por la autoridad electoral del Estado de Sonora;

V. Las constancias relativas a todas aquellas actuaciones desarrolladas por la Coordinación Técnica;

VI. El Acta Administrativa de la integración del Comité de Entrega Recepción, cuando proceda, y

VII. El Expediente.

Los documentos deberán foliarse de forma independiente al Expediente de acuerdo con el orden de prelación establecido en las fracciones anteriores y se detallará en el Acta Administrativa como corresponda.

Artículo 61.- El acta de entrega recepción deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La fecha, lugar y hora en que inicie el acto administrativo;

II. Especificar el asunto u objeto principal del acto o evento del cual se va a dejar constancia;

III. El nombre, cargo u ocupación de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente;

IV. Especificar el domicilio del servidor público que entrega para efectos de notificación durante todo el Proceso de Entrega Recepción;

V. El apercibimiento a los intervinientes de conducirse con verdad y la protesta escrita;

VI. La designación de cuatro personas que intervendrán como testigos, dos nombrados por los servidores públicos que realizan la entrega y dos por quienes reciben. En caso de que no se designen, serán nombrados por la autoridad supervisora;

VII. Especificar el número, tipo y contenido de los documentos que integran el Expediente;

VIII. Precisar la entrega de dinero, llaves, token, sellos, equipos electrónicos, entre otros;

IX. La narración de los hechos que el asunto comprende, incluyendo las situaciones extraordinarias que acontezcan durante su desarrollo;

X. La manifestación final de los intervinientes, en su caso;

XI. Indicar la fecha, lugar y hora en que concluye el acto administrativo, y

XII. La firma de los intervinientes, haciéndose constar, en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo, lo cual no invalidará el contenido del acta.

El contenido del Acta Administrativa por la que se declara la integración del Comité de Entrega Recepción deberá ser el mencionado por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI y XII.

Artículo 62.- Los requisitos formales del Acta Administrativa consistirán en lo siguiente:

I. Se elaborará en papel oficial del Ente Público de que se trate;

II. No deberá contener tachaduras o enmendaduras; en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;

III. Los espacios o renglones no utilizados deberán ser cancelados con guiones;

IV. Las cantidades deberán ser asentadas en número y letra;

V. Deberán foliarse consecutivamente, de manera que se identifique el número que le corresponde, así como el total de fojas que la integran;

VI. Se estampará el sello del Ente Público en el que se desarrolla el Proceso de Entrega Recepción, y

VII. Las firmas deberán constar al margen y al calce del acta.

Artículo 63.- La firma del Acta Administrativa por parte de los servidores públicos que reciben no implica la aceptación de actos u omisiones que pudieran existir respecto de la información contenida en el Expediente; y no exime de posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales incurridas durante su gestión.

En el supuesto de que quienes entregan o quienes reciben, se negasen a firmar el Acta Administrativa, se dará por realizado el acto, asentando los hechos sucedidos y la razón expresa de esta negativa en el acta correspondiente.

Los actos de esta etapa del Proceso de Entrega Recepción se realizarán con las reservas de ley, por lo que la suscripción de los documentos por parte de quien recibe y de la autoridad supervisora, no implica la aceptación del contenido del Expediente.

TÍTULO SEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULO ÚNICO DE LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE

Artículo 64.- La etapa de Verificación y Validación física de la información contenida en el Expediente tiene por objeto revisar los formatos, anexos y, en general, la documentación entregada, así como constatar los actos u omisiones que en su caso pudieran derivarse.

Deberá llevarse a cabo por el o los servidores públicos que reciben o por quien éstos designen, en un plazo de cuarenta días hábiles siguientes a la firma del Acta Administrativa del Acto Protocolario.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días naturales más, siempre que el presidente municipal correspondiente, o bien, el titular del Ente Público o Secretaría, lo soliciten por escrito y, por lo menos, con cinco días hábiles anteriores a que termine el plazo establecido en el párrafo que precede.

Derivado de esta etapa, se levantará el Acta de Verificación y Validación en presencia de las Autoridades Supervisoras, la persona Titular del Ente Público de que se trate y de dos testigos, misma que, en su caso, contendrá los actos u omisiones que no hayan sido aclarados.

Artículo 65.- Dentro del plazo señalado en el artículo anterior para la verificación física del expediente de entrega recepción, el servidor público saliente podrá ser requerido por quien recibe, para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que se le solicite.

En caso de que la o el servidor público saliente no atienda las solicitudes o aclaraciones que se le formularon por escrito, tales hechos se harán constar en el acta administrativa de verificación y validación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 66.- Las Actas de Hechos se turnarán a la Autoridad Supervisora competente, a los cinco días hábiles del vencimiento del término, establecido en el artículo 64 de la presente Ley, y serán notificadas en términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, a quien o quienes fueron determinados como responsables, al día hábil posterior de haberlas recibido.

Las personas determinadas como responsables deberán presentar la información, los recursos, los bienes y, en general, los elementos que consideren necesarios

para el esclarecimiento de los actos u omisiones determinados, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

La Autoridad Supervisora competente, deberá remitir copia de la notificación a quien determinó las inconsistencias, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 67.- La persona que haya sido notificada de alguna observación deberá aclarar ante la Autoridad Supervisora competente, las inconsistencias derivadas de la Verificación y Validación física del contenido del Expediente, para lo cual podrá:

I. Comparecer personalmente en día y hora hábil ante la Autoridad competente o quien ésta designe, para suscribir Acta de Hechos con la presencia de quien determinó la inconsistencia y dos testigos, a efecto de hacer constar si procede o no la aclaración.

En caso de no haberse aclarado los actos u omisiones determinados en la Entrega Recepción de las inconsistencias derivadas en la etapa de verificación y validación, se le otorga a la Autoridad Supervisora competente, la facultad de realizar el procedimiento del desahogo de las aclaraciones, así como de proceder en términos de las leyes y disposiciones aplicables, a través de sus áreas respectivas.

II. Comparecer personalmente para ofrecer pruebas y alegatos, en día y hora hábil ante la Autoridad Supervisora competente o quien ésta designe, para suscribir Acta de Hechos con la presencia de dos testigos, en el caso de no estar presente quien determinó la inconsistencia, la cual se le turnará el mismo día o el día hábil siguiente de haberse suscrito, para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, haga del conocimiento a la Autoridad Supervisora correspondiente si procede o no la aclaración, y

III. Presentar su escrito, el cual se turnará a quien determinó la inconsistencia para que dentro de los cinco días hábiles siguientes haga del conocimiento a la Autoridad Supervisora competente si procede o no la aclaración; en caso de que las aclaraciones no procedan, se notificará quien corresponda a los cinco días hábiles siguientes de su recepción.

Si el servidor público que determinó la inconsistencia no se pronuncia sobre las aclaraciones presentadas éstas se tendrán como aclaradas.

Si la persona notificada no comparece en el término concedido, el servidor público que recibe deberá hacer del conocimiento por escrito de tal omisión a la Autoridad Supervisora competente para que proceda de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal y las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 68.- En el caso del Proceso de Entrega Recepción Institucional, las Autoridades supervisoras, en el ámbito de sus competencias, deberán proceder en

términos de lo dispuesto en las leyes aplicables, cuando no hayan sido aclarados los actos u omisiones, a través de las áreas de Investigación y Substanciación.

Artículo 69.- En el caso del Proceso de Entrega Recepción Individual, una vez terminado el procedimiento señalado, cuando el Órgano Interno de Control correspondiente considere que no han sido aclarados los actos u omisiones, procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatal.

Artículo 70.- El procedimiento de observaciones y aclaraciones se regirá por las disposiciones relativas a los actos, procedimientos, resoluciones e impugnaciones previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, y en lo no previsto, por las disposiciones aplicables en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

TÍTULO SÉPTIMO NOTIFICACIONES, IRREGULARIDADES EN LOS DOCUMENTOS Y RECURSOS Y SANCIONES

CAPÍTULO I NOTIFICACIONES

Artículo 71.- Se notificarán personalmente:

- I. Las Observaciones y/o requerimientos;
- II. Las solicitudes de informes o documentos;
- III. Las citaciones;
- IV. Los actos o resoluciones que admitan el recurso de Inconformidad;
- V. Los actos o resoluciones que admitan o deruchen pruebas;
- VI. Los autos o acuerdos que citen para resolución, en definitiva;
- VII. Las resoluciones, y
- VIII. La imposición de multas.

Artículo 72.- Las notificaciones a los Entes Públicos se harán por oficio y serán válidas con el sello de recibido.

Artículo 73.- Las notificaciones serán practicadas en términos de lo establecido en el Capítulo V, del Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, cuando no se señale domicilio, no sea localizado en el domicilio

designado, no se notifique el cambio del mismo o se oponga a la diligencia de notificación, y para efectos de mayor publicidad de las mismas, se deberán publicar en los Estrados Electrónicos habilitados en la página web oficial del Ente Público que corresponda.

CAPÍTULO III DE LAS IRREGULARIDADES EN LOS DOCUMENTOS Y RECURSOS

Artículo 74.- En caso de que el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término de 60 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la conclusión del procedimiento de entrega y recepción, deberá hacerlas del conocimiento de la Autoridad Supervisora que corresponda, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración, bajo pena de incurrir en responsabilidad administrativa o penal.

La Autoridad Supervisora de que se trate, una vez recibido el escrito que señale las probables irregularidades detectadas en la verificación del acta de entrega recepción, citará dentro de los quince días hábiles siguientes, a los servidores públicos entrantes y salientes, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes y se proporcione la documentación que, en su caso resulte faltante. De esta citación se levantará un acta administrativa, dejando asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

Si el servidor público entrante considera que no se aclaran dichas inconsistencias, procederá a través de la Autoridad Supervisora correspondiente, a realizar las investigaciones a que haya lugar y de resultar que se constituye probable responsabilidad administrativa, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 75.- Los servidores públicos previstos en la presente Ley están obligados a cumplir oportunamente con el Proceso de Entrega Recepción. La inobservancia de éste será motivo de la aplicación de las faltas administrativas que resulten, previo el procedimiento establecido en la Ley Estatal, sin perjuicio de las civiles y penales que, para el caso particular, sean aplicables.

Artículo 76.- Los servidores públicos que entregan tendrán que realizar la entrega total de los bienes y recursos financieros a su cargo a los servidores públicos que reciben, debiendo manifestar la verdad sobre todos los hechos o circunstancias de los mismos.

Artículo 77.- A los servidores públicos que entregan se fincarán las responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las civiles o penales, por aquellos asuntos en trámite al momento del Acto Protocolario y que no sean informados y documentados para su entrega a los servidores públicos que reciben, y que ocasionen un daño o perjuicio al erario de los Entes Públicos.

Artículo 78.- Las sanciones que sean impuestas por violaciones a la presente Ley, serán impugnables de conformidad a lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 16 de junio del año 2014.

TERCERO.- Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el ISAF, expedirá los manuales, lineamientos y formatos para los procesos de Entrega Recepción Institucional e Individual de los sujetos obligados en el presente ordenamiento, mismos que se publicarán en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO.- Los Procesos de Entrega Recepción iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, deberán continuarse hasta su conclusión en los términos de la Ley que se abroga y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECRETO

QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ÚNICO.- Se derogan los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Se deroga

Artículo 42.- Se deroga

Artículo 43.- Se deroga

Artículo 44.- Se deroga

Artículo 45.- Se deroga

Artículo 46.- Se deroga

Artículo 47.- Se deroga

Artículo 48.- Se deroga

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente , **LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 15 de diciembre de 1994, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

El Instituto, tuvo su origen a partir de la determinación establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, que señaló que la educación comprendería, además de las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país, también las indispensables para que se orientara hacia el logro de los objetivos relevantes de los diversos grupos de población que la demandaban, contribuyendo así a su desarrollo y bienestar.

En el mismo sentido, el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, establecía entre sus acciones principales, que el incremento adicional de la demanda se atendería con nuevos servicios educativos descentralizados de capacitación más efectiva de los gobiernos estatales que favorecieran una mejor vinculación con el sector productivo.

Lo anterior, dio pie para el establecimiento de un Instituto que, su principal función, ha sido la de fomentar la capacitación formal para y en el trabajo, impulsando el desarrollo productivo de la entidad.

No obstante, desde su creación, el instrumento normativo que dio origen a dicho Instituto, solamente ha sufrido dos modificaciones en cuanto a su forma.

Sin embargo, todos hemos visto que, en los últimos años, la economía mundial ha tenido grandes avances y transformaciones, pero también ha habido enormes estancamientos, lo cual nos obliga a replantear la manera en la cual debemos afrontar estos nuevos retos.

Para nadie es un secreto que las micro, pequeñas y medianas empresas, son el motor de nuestra economía en México.

El INEGI ha señalado que, los Censos Económicos 2019 muestran que 99.8% de los establecimientos del país son micro, pequeños o medianos, y por sus características, estas unidades económicas tienden a presentar mayores cambios con respecto a las grandes empresas, en cuanto a ingresos, personal ocupado, ubicación, cierres y aperturas, entre otros aspectos.

Según los resultados del Estudio Sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2020¹, presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en marzo de 2021, los cuales brindan información sobre el panorama nacional de los establecimientos micro, pequeños y medianos que realizan actividades manufactureras, comerciales y de servicios

¹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/EDN2020.pdf>

privados no financieros en el contexto de la pandemia por COVID-19, de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos reportados por los Censos Económicos 2019, el EDN 2020 estima que sobrevivieron 3.9 millones (79.2%) a 17 meses de concluido el levantamiento censal.

En el mismo periodo se estima que cerraron sus puertas definitivamente 1 010 857 establecimientos, que representan 20.8%, y nacieron 619 443 establecimientos, que representan 12.8% de la población de negocios del país.

Al comparar la cifra total de unidades económicas que estima el EDN en septiembre de 2020 con las captadas por los Censos Económicos en mayo de 2019, se tiene una disminución de 8.1 por ciento.

Como se puede apreciar, la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, que enfrentan el país y el mundo, así como las medidas de confinamiento instrumentadas para disminuir la velocidad de contagio de la enfermedad, llevaron a los negocios a pausar sus actividades o incluso a cerrar definitivamente.

Dicho estudio arrojó también una estimación de que 1,873.564 empresas (86,6%) se vieron afectadas por la pandemia y que el mayor problema fue la disminución de ingresos en 79.2%.

Por otro lado, el estudio señala que la cantidad de empleados en micro pequeñas y medianas empresas en México que cerraron por completo fue de 3 millones y solo 1.23 millones iniciaron labores en los nuevos negocios.

Según los anteriores resultados, los analistas han señalado que las cifras que demuestran el comportamiento de las Mipymes mexicanas, arrojan que las que se han mantenido y las nacidas recientemente, han sido gracias a la transformación digital que, junto con una mayor capacidad gerencial, han favorecido la adaptación y esperanza de vida de estas empresas.

En nuestra entidad, el 99.6% de los negocios son Mipymes, estas representan la base de la economía sonorenses, estamos hablando de aproximadamente más de 67,000 establecimientos comerciales.

Pero hay una realidad que no podemos dejar de atender, la mayoría de estos establecimientos, operan con tecnologías atrasadas, lo cual afecta en su margen de crecimiento.

Sonora se caracteriza por tener una fuerza laboral importante y capacitada que muchas veces está por encima de los puestos de trabajo que generan las propias Mipymes.

Esto se debe en gran medida, a que no hemos sabido vincular las nuevas actividades de servicios que requieren un nivel más especializado de capacitación.

Las nuevas tendencias de empleos, impulsadas por el desarrollo de nuevas tecnologías, no han encontrado vinculación entre las habilidades de las fuerzas de trabajo disponibles.

Se estima que las tendencias laborales en México y en nuestra entidad, continuará concentrándose en competencias de alto nivel, sobre todo en áreas técnicas como la informática, la construcción y la ingeniería.

Según datos proporcionados por el Observatorio Laboral², algunas de las tendencias que se observarán en el mercado laboral en México, de acuerdo con Hays y Forbes son:

Big Data en el lugar de trabajo

Los expertos coinciden en que el big data, en conjunto con la tecnología correcta de datos, pueden proporcionar nuevos conocimientos sin precedentes y modelos predictivos en los empleados (no sólo clientes), que sin duda conducirán a la mejora de las estrategias de reclutamiento y retención de talento.

La especialización del conocimiento

La escasez de talento en general dejará de predominar dando paso a una demanda específica que será mucho más focalizada, y se intensificará en torno a ciertos especialistas altamente cualificados. Es decir, la especialización del conocimiento será ya no sólo una ventaja, sino una necesidad.

La diversidad de género

Los aspectos de género y la discriminación laboral continuarán disminuyendo, por lo que será cada vez más común ver algunos empleadores (lamentablemente no todos) tomar decisiones de contratación basadas en las capacidades, el conocimiento, el intelecto y las habilidades, dejando de lado cuestiones de género.

La evolución del marketing

² https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Tendencias_actuales.html

La rápida evolución de las nuevas tecnologías ha repercutido en todas las áreas del conocimiento, más aún en el marketing digital, que está transformando las estructuras organizativas. Aunado a ello, la industria del marketing ha crecido notablemente, expandiendo su campo laboral.

El crecimiento de las PyMEs

El nuevo mercado laboral estará conformado por más pequeñas y medianas empresas, que por grandes empresas. Considerando que la fuerza laboral mexicana está mayormente concentrada en este tipo de empresas (3 de cada 4), y que cada vez son más las nuevas PyMES, la búsqueda de empleo deberá forzosamente voltear a verlas. Es decir, no sólo se aspirará a trabajar en una multinacional, una empresa de menor tamaño ofrece diferentes retos y beneficios.

Hacer más con menos

A pesar de que las predicciones respecto a las contrataciones son positivas, muchos departamentos y áreas funcionales de la empresa están bajo presión para controlar los costos, y contratar a menos personas que desempeñen mayor cantidad de funciones.

El sector público flexibilizará la mano de obra

Para el sector público y la tradición de las “plazas” el panorama es muy incierto, específicamente para puestos permanentes. La tendencia al uso de asignaciones temporales y contrataciones por honorarios, aumenta a medida que los empresarios se mueven hacia la contratación de proveedores externos para satisfacer las necesidades inmediatas.

La Optimización Móvil

Tanto empleadores, como candidatos por igual aumentarán notablemente el uso del celular, así para la búsqueda de empleo como para encontrar el candidato perfecto para determinado puesto de trabajo.

Como se puede apreciar, las tendencias laborales están cambiando constantemente y por ello, debemos de adaptarnos a los nuevos tiempos para capacitar a los ciudadanos y ser más competitivos.

Por ello, resulta importante tener un Instituto encargado de fomentar el trabajo, que se adapte a los nuevos tiempos laborales.

Por ello, la primera propuesta que venimos realizando es la de elevar a rango de Ley, la creación del mismo, para darle un valor y peso mucho mas relevante en nuestra Entidad.

Por otro lado, se propone modernizar el mismo, desde el nombre propio, denominándolo Instituto de Capacitación y Desarrollo de Habilidades Tecnológicas para el Trabajo del Estado de Sonora.

Como se puede apreciar, pretendemos dotar al Instituto de nuevas herramientas que sirvan para acreditar capacidades laborales, acordes a los nuevos tiempos, enfocados en el uso extensivo de las Tecnologías de la Información y de Comunicación, con la finalidad de impulsar una mayor productividad en el trabajo.

Se pretende que este Instituto, genera una fuerza laboral que pueda hacer frente a los nuevos retos, que a la par de la importante labor que vienen realizando con la capacitación

de los trabajos cotidianos, por así decirlo, también dote de herramientas tecnológicas necesarias para emprender sus propios negocios.

Que impulse una nueva generación de trabajadores, que sepan manejar las herramientas tecnológicas para cualquier clase de trabajo que emprendan.

El mundo avanza a pasos agigantados en estas nuevas herramientas y por ende, el gobierno tiene que actuar de manera mucho más rápida y eficaz para generar una nueva clase trabajadora que afronte con éxito estos nuevos retos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Ley que crea el Instituto de Capacitación y Desarrollo de Habilidades Tecnológicas para el Trabajo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DE SU NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1.- Se crea el Instituto de Capacitación y Desarrollo de Habilidades Tecnológicas para el Trabajo del Estado de Sonora, como un organismo público descentralizado, con

personalidad jurídica y patrimonio propio, identificado bajo ICADHTSON, sectorizado a la Secretaría del Trabajo.

CAPÍTULO II DE SU OBJETO Y FACULTADES

Artículo 2.- El Instituto de Capacitación y Desarrollo de Habilidades Tecnológicas para el Trabajo del Estado de Sonora, tendrá por objeto el impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal, promoviendo el surgimiento de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral del Estado de Sonora.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Ejecutar las políticas que en materia de capacitación para el trabajo establezca la Secretaría de Trabajo.

II. Administrar y regular los planteles de capacitación en el Estado.

III. Impartir con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes del Estado.

IV. Promover e impulsar la formación y certificación para y en el trabajo en el Estado, para coadyuvar con la productividad en los sectores público y privado.

V. Observar las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo.

VI. Capacitar a la población ocupada y desocupada, en materia de tecnologías de la información y de la comunicación, impartiendo cursos tanto de desarrollo tecnológico, como de utilización y ventas por internet.

VII. Acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que se haya adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública.

VIII. Apoyar al sector privado al cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento.

IX. Atender las necesidades de los empleadores con personal calificado egresado del Instituto.

X. Brindar oportunidades a los egresados de las instituciones de educación técnica o superior en la adquisición de habilidades específicas.

XI. Otorgar capacitación continua a la población ocupada para garantizar la permanencia en el empleo.

XII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con el sector productivo, público, privado y social, así como con instituciones nacionales e internacionales educativas y de capacitación formal para el trabajo, y todos aquellos que resulten necesarios para cumplir con el objeto del instituto.

XIII. Recibir asistencia académica, técnica y pedagógica de las Instancias competentes en la materia.

XIV. Crear unidades de capacitación o acciones móviles del Instituto que permitan realizar sus actividades de formación indistintamente en sus instalaciones o en otros espacios habilitados para ello de acuerdo a los convenios que celebre.

XV. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal correspondiente.

XVI. Las demás que expresamente le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas.

CAPÍTULO III DE LA SEDE Y PATRIMONIO

Artículo 4.- El ICADHTSON tendrá su sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y podrá establecer oficinas en otras ciudades del Estado, de acuerdo a sus necesidades de operación y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- El patrimonio del Instituto estará constituido por:

I. Los recursos otorgados en el Presupuesto de Egresos del Estado;

II. Las aportaciones, subsidios y apoyos que le sean otorgados en el presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado o de los municipios y las aportaciones, subsidios y apoyos que le sean transferidos por los sectores productivos de bienes y servicios, tanto privado como social.

III. Las aportaciones que reciba de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras;

IV. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto ya sea directamente o en colaboración con otros sistemas;

V. Los legados o donaciones otorgados en su favor;

VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento que obtenga de sus bienes.

VII. Los bienes muebles e inmuebles que le sean transferidos, asignados o adquiriera para el cumplimiento de su objeto, y los demás bienes o ingresos que reciba por cualquier título legal.

CAPÍTULO IV DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6.- Para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus funciones, el Instituto estará integrado con:

I. La Junta Directiva; y

II. El Director General.

Artículo 7.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:

I. Cuatro representantes del Gobierno del Estado, que serán:

- a) El Secretario del Trabajo, quién lo presidirá;
- b) El Secretario de Educación y Cultura;
- c) El Secretario de Economía; y
- d) El Secretario de Hacienda.

II. Dos representantes del Gobierno Federal, que serán designados por el Secretario de Educación Pública;

III. Un representante del Municipio donde se encuentra instalada la sede del Instituto, designado por su Presidente Municipal;

IV. Un representante del sector social de la comunidad que será nombrado y removido por el Gobernador del Estado y durará en su encargo 3 años;

V. Dos representantes del sector productivo que participen en el financiamiento del Instituto, mediante un patronato previamente constituido;

VI. El Director General;

VII. Un Secretario Técnico designado por la Junta Directiva, a propuesta del presidente.

Por cada representante propietario, habrá un suplente designado por el propio titular, quién tendrá las mismas atribuciones que el propietario, en caso de ausencia de estos.

Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quién solo tendrá derecho a voz.

Artículo 8.- El Presidente de la Junta Directiva podrá invitar a participar a los representantes de los sectores público, social y privado atendiendo al tema que trate la sesión, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

Artículo 9.- Cuando el Gobernador asista a las sesiones de la Junta Directiva, fungirá como presidente del de la misma y el Secretario del Trabajo, será un integrante más de la Junta. Ambos conservarán su derecho a voz y voto.

Artículo 10.- Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva, con excepción del Director General, serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 11.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año, a convocatoria del Presidente y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo requiera la importancia del asunto.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate el Presidente de la Junta tendrá voto de calidad.

Artículo 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Sonora, las políticas generales;
- II. Auxiliar en la elaboración de las propuestas de las políticas estatales en materia de capacitación;

- III. Emitir resoluciones y acuerdos tendientes a realizar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto, así como sancionar su Programa Operativo Anual.
- IV. Aprobar los programas y presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, que presente el Director General, en términos de la ley aplicable y vigilar su correcto ejercicio;
- V. Proponer al Ejecutivo Estatal, las reformas legales necesarias para adecuar el marco normativo a los requerimientos de la sociedad en materia de capacitación;
- VI. Expedir normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento técnico, de los instructores y personal administrativo del Instituto;
- VII. Autorizar la elaboración de estudios de factibilidad en las zonas donde se justifique la creación de unidades de capacitación;
- VIII. Aprobar o modificar los proyectos que presente el Director General sobre planes y programas de estudio, mismos que deberán ser autorizados previamente por la Secretaría de Educación Pública;
- IX. Desarrollar programas que inculquen y fortalezcan valores en la capacitación para el trabajo;
- X. Promover el otorgamiento de asistencia técnica a las autoridades municipales y coadyuvar en su capacitación cuando así lo requieran;
- XI. Aprobar anualmente, los estados financieros de la entidad y autorizar la publicación de los mismos;
- XII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General sobre el estado que guarda la administración del Instituto;
- XIII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la entidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios relacionados con bienes muebles y enajenación de inmuebles;
- XIV. Ejecutar las políticas para el establecimiento de ingresos, cuotas, becas o aportaciones en materia de capacitación;
- XV. Aprobar la estructura básica de la organización del Instituto, conforme a la normatividad respectiva;
- XVI. Vigilar que se constituyan los comités de vinculación y de apoyo, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;

XVII. Propiciar la integración de un Patronato que apoye la obtención de recursos adicionales para la operación del Instituto;

XVIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior, aprobar la fijación de sueldos y prestaciones conforme a la normatividad correspondiente;

XIX. Designar al Servidor Público que funja como Secretario Técnico a propuesta del Director General del Instituto; y

XX. Las demás que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Instituto, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 13.- El Presidente de la Junta directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Presidir las sesiones personalmente o a través de su representante suplente, en las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- III. Tener voto de calidad en caso de empate.

Artículo 14.- El Director General del Instituto será designado y removido por el Gobernador del Estado, con la ratificación de la Junta Directiva.

Para ser Director General se requerirá:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Poseer título profesional a nivel licenciatura;
- III. Tener experiencia en la Administración Pública Federal o Local y en el manejo de recursos públicos.
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional;
- V. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial durante su gestión como Director General.

Artículo 15.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto, así como delegar y revocar esta representación;

II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.

III. Dirigir los diferentes procesos relativos a los servicios de formación para y en el trabajo que ofrece el Instituto y formular las disposiciones técnicas y administrativas para el funcionamiento, crecimiento y desarrollo del organismo de acuerdo con la normatividad respectiva;

IV. Formular los programas de organización;

V. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;

VI. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

VII. Establecer vínculos de comunicación entre las instituciones del sector educativo y las de formación para el trabajo;

VIII. Proponer a la Junta de Gobierno, las modificaciones y adecuaciones al modelo académico y a los planes y programas de estudio, para que a su vez sean presentados a la Secretaría de Educación Pública.

IX. Presentar para aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto del Programa Operativo Anual;

X. Presentar para aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto, así como los ordenamientos que regularán su funcionamiento;

XI. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y remoción de los servidores públicos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior, así como la fijación de sueldos y prestaciones conforme a la normatividad correspondiente;

XII. Presentar periódicamente ante la Junta el informe de desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;

XIII. Proponer a la Junta de Gobierno, las políticas generales, resoluciones y acuerdos tendientes a realizar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto;

XIV. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano;

XV. Ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva;

XVI. Suscribir contratos, convenios, acuerdos de concertación y celebrar todos los actos jurídicos necesarios para la realización del objeto del Instituto y que permitan una mayor eficiencia o cobertura en los servicios que este presta;

XVII. Contratar a los instructores técnicos y administrativos del Instituto;

XVIII. Conformar los comités de vinculación y de apoyo, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;

XIX. Proporcionar el acceso y promover el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información, para atender la capacitación de la población;

XX. Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, y

XXI. Realizar aquellas funciones que las demás disposiciones legales confieran al Director General del Organismo.

CAPÍTULO V DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 16.- La vigilancia del Instituto, estará a cargo de un órgano de vigilancia, dependiente de la Secretaría de la Contraloría General.

El órgano de vigilancia, será el responsable de controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el uso correcto de los recursos materiales y financieros del Instituto.

Artículo 17.- Para el ejercicio correcto de sus funciones, el órgano de vigilancia tendrá como mínimo, las siguientes facultades:

I. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto del Instituto;

II. Verificar que se cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;

III. Participar en los procesos de entrega recepción del Instituto;

IV. Verificar los estados financieros del Instituto;

V. Observar los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría General; y

VI. Los demás que le señale la presente Ley, el Reglamento Interior y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO CONSULTIVO

Artículo 18.- El Instituto contará con un órgano consultivo, el cual asesorará y servirá de consulta, para las acciones que se emprendan y lleven a cabo en el marco de su competencia, así como para vincular a los planteles del Instituto, con el sector productivo, público, privado y social, mismo que se conformará en términos de lo que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

CAPÍTULO VII DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS

Artículo 19.- Mediante el impulso en capacitación del manejo de herramientas basadas en las tecnologías de la información, el Instituto adecuará sus programas de estudios para acercar dichas herramientas a todos los ciudadanos.

Artículo 20.- El Instituto buscará desarrollar competencias en el uso básico de tecnologías y software para la gestión de negocios.

Artículo 21.- Se promoverá la creación de mecanismos para el desarrollo de actividades laborales a través del uso de las tecnologías.

Artículo 20.- El Instituto, en coordinación con la Secretaría de Economía, proporcionará mediante sus programas de estudios, capacitaciones y cursos a ciudadanos que deseen aprender a desarrollar herramientas tecnológicas, así como también a comercializar productos a través de internet.

Artículo 21.- En los mismos planes y programas, el Instituto impulsará cursos para propiciar la distribución, la compra, la venta, el marketing de productos y el suministro de información, a través de las herramientas tecnológicas de la actualidad.

Artículo 22.- Se impulsará a través de capacitaciones a personal que desee fortalecer sus conocimientos en las áreas de administración y finanzas, mediante herramientas tecnológicas y digitales.

Artículo 23.- De igual manera, a través de sus capacitaciones, se brindará apoyo tecnológico para los emprendedores y empresarios que busquen métodos, opciones y alternativas tecnológicas para su empresa, esto con el fin de reinventarse mediante el uso de las TICS y su implementación, con la finalidad de buscar mejores resultados en sus ventas.

CAPÍTULO VIII DEL PATRONATO

Artículo 20.- El patronato del Instituto, tendrá como finalidad apoyar a la institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el Reglamento que expida la Junta Directiva del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Junta Directiva deberá de aprobar las adecuaciones normativas requeridas, en un plazo no mayor a 90 días.

Hermosillo, Sonora; a 22 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX

DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

Hermosillo, Sonora a 22 de febrero 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE APOYO Y PROTECCIÓN A MADRES Y PADRES JEFES DE FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de familia se ha ido modificando y actualizando con el paso del tiempo, Elías Gustavino definía la familia como “una figura que constituye una entidad concreta de dimensiones variables que en cada país responde a la propia realidad histórica, social y económica, pero se trata de una sola familia plurimensurable y cambiante.”³

Hoy podemos concebir a la familia en un sentido más amplio como el conjunto de personas con las cuales existe algún vínculo jurídico de orden familiar, y este concepto va a seguir cambiando y adaptándose a la realidad, hoy la familia ya no es únicamente la constituida por el padre, la madre y los hijos, hoy la familia está constituida de muchas maneras, además de la llamada “familia nuclear está la

³ <https://sites.google.com/site/familiacicloii2013/evolucion-historica-de-la-familia-y-derecho-de-familia>

familia extensa, la reconstruida, la homoparental, y la monoparental”⁴, que es la que nos enfocaremos en la presente iniciativa.

A través de la historia en América Latina se han realizado cambios importantes en el tema de igualdad e inclusión de las mujeres en los sectores económico, social, cultural y político; dando como consecuencia, grandes transformaciones en el círculo personal y familiar, teniendo como resultado un mayor acceso a la educación, atención médica (incluyendo la materna e infantil) y mejores oportunidades de participar en el mercado laboral en mejores condiciones e igualdad de oportunidades. Sin embargo, aún persisten los prejuicios que es imperativo revertir.

Uno de los mayores retos que tenemos como sociedad, es lograr que exista la igualdad de oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres en todos los ámbitos. Este objetivo ha generado esfuerzos en todos los niveles, desde tratados internacionales hasta innumerables iniciativas ciudadanas en lo local.

Importante referencia han sido los impulsos promovidos desde la Organización de las Naciones Unidas como son: La Conferencia Mundial de Copenhague en 1980, la de Nairobi en 1985 y la de Beijing en 1995, así como otros instrumentos de derecho internacional tomadas en el Consejo de Seguridad de ese Organismo en el año 2000 y en el 2013 que han procurado todos impulsar el desarrollo de las mujeres, en los países integrantes y en el mundo en general.

Es importante señalar estos eventos, porque a partir de ellos a nivel nacional y local se han determinado políticas públicas que implican la generación de Leyes, modificación de Códigos e implementación de políticas públicas que favorecen la promoción, desarrollo e igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres.

⁴ <https://grupoolmitos.com/curiosidades/los-10-tipos-de-familia-mas-comun/>

A nivel nacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁵ destaca que México ha realizado esfuerzos importantes en el tema educativo de las mujeres con acciones afirmativas como pocos países en la región; ha construido marcos jurídicos, bases institucionales, programáticas y presupuestarias que garanticen igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; además de contar con mecanismos institucionales para el avance de las mujeres en los diferentes poderes del Estado, en los partidos políticos, en la academia y con la sociedad civil.

El 2 de agosto del 2006, se publicó en México la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en la cual establece las bases para que los Congresos de los Estados, para que con base en sus respectivas Constituciones emitieran las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha Ley.

Enfocándonos a las bases jurídicas en Sonora, contamos con las siguientes disposiciones legales que se han aprobado en el siguiente orden cronológico:

- 12 de octubre de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, decretó la creación del Instituto Sonorense de la Mujer en el Estado.
- 29 de octubre de 2007 se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 25 de septiembre de 2008 se publicó la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- 8 de diciembre de 2008 se publicó la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia.

⁵ <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/Igualdad-de-genero.pdf>

- 4 de mayo de 2017 se publicó la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- 29 de marzo del 2019 se publicó la Ley de Igualdad Sustantiva Total de Género

Así como varias reformas y adiciones al Código Civil, Código de Familia y Código Penal, tienen como propósito visibilizar la problemática, mejorar las condiciones de desventajas de la mujer y proteger sus derechos, por ejemplo la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia, que tiene por objeto "Regular los derechos de las madres jefas de familia, así como las políticas públicas y acciones del Estado tendientes a brindar una atención para mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos menores de edad, a fin de que se integren plenamente a la sociedad y reciban los beneficios de desarrollo social".

En el concepto de esa Ley se reconoce que este importante sector de la sociedad, tiene una doble carga al ejercer el papel de jefas de familia sin una pareja de apoyo que les ayude en la atención de los hijos, cuidado del hogar y, por supuesto, proveer el sustento diario.

Además, se mencionan los derechos de las madres jefas de familia, las políticas y programas de apoyo, la competencia de las dependencias y entidades, así como la instalación de un Consejo Estatal para la Protección de las Madres Jefas de Familia; sin embargo, los programas de apoyos económicos que se señalan en sus artículos 4º y 5º, quedan sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestal, por lo que su implementación y alcance ha sido bastante limitada.

En México, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, hay 35.2 millones de mujeres de 15 años y más que ha tenido al menos una hija o hijo nacido vivo, de

ellas el 7% son madres solteras⁶, en la mayoría de los casos, ella se convierten en el sustento de sus hijos o hijas, lo cual las hace madres jefas de familia, proporción que va en aumento por separación, divorcio, viudez, por abandono del padre, o bien por decisión propia.

Es importante destacar que las mujeres que han sobrellevado una separación, divorcio o viudez es del 14.5 por ciento⁷, mientras que el de los hombres es un 6.4 por ciento. Es notable en el caso de la viudez, exista un mayor porcentaje de mujeres con el 8 por ciento respecto al 3 por ciento de los hombres.

El estudio en mención arroja que del año 2000 a 2020, el porcentaje de la población casada ha disminuido 11 puntos, al pasar del 49 al 38 por ciento. En tanto que la población en unión libre aumentó nueve puntos porcentuales, pasando del 11 al 20 por ciento. Abriendo aún más la posibilidad de que también las familias monoparentales vayan en aumento y quede en mayor desventaja el sector poblacional.

El término familia monoparental se refiere a una familia compuesta por un solo progenitor, que puede ser la madre o padre, con uno o varios hijos a su cargo. Asimismo, se puede ser una familia monoparental como opción voluntaria o por una circunstancia no deseada como el divorcio, viudez, separación o abandono, entre las más recurrentes. Esto último representa una crisis familiar, sin duda, y sin llegar a calificar la responsabilidad de alguno de los cónyuges debemos ser conscientes de que como sociedad y legisladores debemos ser solidarios y empáticos a quienes enfrentan esta dificultad y buscar desde la propia ley los mecanismos para hacer menos pesada dicha situación familiar.

⁶ http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Madres_solteras.pdf

⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_14FEB21.pdf

Si bien las mujeres estadísticamente son las que ocupan los mayores niveles en la jefatura de hogar, hoy en día observamos que existe un alto grado de desintegración familiar, donde no sólo madres de familia dirigen un hogar, también encontramos que hombres quedan al amparo de sus hijos e hijas, incluso de otros miembros de su familia.

El último estudio de la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2017 del INEGI⁸, en Sonora existen un total de 909,000 hogares, de éstos el 18.3% son monoparentales, es decir, están conformados por sólo una madre o padre jefe de familia e hijos.

En específico, de los hogares conformados por una madre o padre jefe de familia, 149,275 son mujeres y 16,947 son hombres, el primero representa el 90% y al segundo el 10% del total.

El número total de hogares con madres jefas de familia, se ha incrementado en el Estado un 15.4% entre 2014 y 2017. Ese crecimiento experimentado, coloca a Sonora en el **primer lugar en el País** con más mujeres jefas de familia, siguiendo la Ciudad de México y Colima.

Existe también otro aspecto del que poco se menciona, que es la existencia de hogares con padres jefes de familia, que actualmente constituye el 10% del total identificados, por lo que se considera también un sector de la sociedad importante de reconocer y apoyar.

Por ello se identifica la urgentemente la necesidad de impulsar medidas que apoyen a las madres y padres jefes familias, no solamente en el replanteamiento de una nueva ley para su protección y apoyo, sino también para aplicar supletoriamente a

⁸ Fuente: Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2014 y 2017, INEGI.

esta propuesta, modificaciones a la Ley de acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código de Familia y al Código Penal del Estado de Sonora, así como otros ordenamientos aplicables a la materia, que tendrían que impulsar modificaciones necesarias, como restricciones y mayores sanciones de carácter civil para los deudores de pensiones alimenticios que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó el 5 de Octubre del 2021, proponiendo penas más severas a su incumplimiento y a quien intente evadir la responsabilidad.

Para la elaboración de la presente iniciativa de ley, nos basamos principalmente en dos aspectos. El primero y el más importante para las y los legisladores, es la voz de la ciudadanía a quienes representamos y a quienes nos debemos, ya que las madres y padres jefes de familia es un sector poblacional que hacen un frente solitario a los retos que conlleva su situación, como lo es el ser proveedor y cubrir adecuadamente la vivienda, alimentación, educación, el cuidado y la salud del dependiente o dependientes económicos. Además, son personas que tienen que trabajar hasta doble turno para poder cubrir con los gastos básicos del hogar, sacrificando en muchos casos el tiempo de calidad que le brinda a su familia. Definitivamente es una sobrecarga de responsabilidades laborales y familiares relacionadas con el hogar que hasta el momento no ha sido debidamente reconocida por el Estado.

El segundo es la legislación a nivel nacional. Del estudio realizado para la elaboración de la presente iniciativa, entre el que se encuentra el derecho comparado, se puede concluir que solamente los estados de Michoacán, Jalisco, Colima y Baja California Sur, cuentan con marcos jurídicos que reconocen y protegen a las madres y padres jefes de familia. Nosotros como Estado de Sonora, **seríamos el quinto estado** de contar con una Ley que reconozca, resguarde y maximice sus derechos.

También se estudiaron las políticas públicas que se desarrollan en Estados Unidos de América, así como propuestas de organizaciones de la sociedad civil ya que es un país que marca referencia en tema de programas de apoyo especialmente para madres y padres jefes de familia como asistencia de vivienda temporal, cupones para alimentos, seguro médico para niños y asistencia financiera de emergencia.

La iniciativa de Ley que proponemos es vanguardista, disruptiva e inclusiva, buscando en todos los aspectos la igualdad sustantiva de género. Tomando en consideración que la actual Ley de Protección a Madres Jefas de Familia presenta serias limitaciones para su cumplimiento, así como también excluye al género masculino como jefe de familia, por lo que se propone abrogarla y sustituirla por esta iniciativa, que contiene los cinco elementos más distintivos:

1. Establece un apoyo fijo bimestral de recursos para Madres y Padres jefes de familias equivalente a 13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
2. Seguro de Vida para Madres y Padres Jefes de Familia para incentivar el ingreso o permanencia al sistema educativo estatal en caso de fallecimiento. Además de descuentos del 100% en las cuotas de universidades públicas.
3. Apoyo alimentario complementario a madres y padres jefes de familia en zonas de marginación y alta marginación.
4. Establecer y obligar a la Secretaría de Desarrollo Social a contar con un Padrón de Madres y Padres Jefes de Familia beneficiarios de los programas, así como expedir el respectivo Carnet de Identificación que le permitirá recibir recursos, apoyos y subsidios, entre los que se encuentra el apoyo a la primera infancia y atención pediátrica gratuita.
5. La Secretaría de Hacienda del Estado establecerá un programa de estímulos fiscales dirigido a las madres y padres jefes de la familia del Estado de Sonora, como:

- Estímulos fiscales para emprender actividades económicas por cuenta propia
- Descuentos del 70% en el costo de los derechos de los trámites que se realicen en el Registro Civil del Estado, con relación a los integrantes de las familias que cuenten con el carnet.
- Otorgar un estímulo fiscal no menor al 10% del impuesto sobre remuneraciones al Trabajo Personal que generen los puestos de trabajo ocupados por las madres y padres jefes de familia.

Buscamos contar con una ley completa, que reconozca y proteja los derechos de madres y padres jefes de familia en el Estado, generando los marcos legales para propiciar mejores condiciones de vida para la familia y de sus hijas e hijos desde la primera infancia, con la finalidad de brindarles las mismas oportunidades y de integrarlos al desarrollo social, político, económico y cultural, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconoce las necesidades de este sector poblacional que día a día se levanta a laborar y sacar adelante a su familia, sabiendo que es el único sustento con el que sus hijos cuentan, y que si ellos faltan simplemente no saben qué futuro incierto les espera, hoy, con la presentación de esta Ley, podemos hacer algo por ellos, podemos acercarnos y decirles que no están solos, que sus legisladores estamos trabajando en apoyarlos a ellos y a sus hijos, por que tengan una mejor educación donde sus hijos puedan acceder de manera gratuita a las universidades públicas del Estado, una mejor atención médica, un apoyo en la primera infancia donde se le brinde durante el primer año de vida del dependiente leche en fórmula y pañales de manera gratuita, además si ellos llegaran a faltar, un seguro de vida para que sus hijos e hijas puedan seguir estudiando.

En sus hombros llevan una responsabilidad que sabemos es pesada, pero que los llena de satisfacción, y con la presentación de este documento creemos que

iniciamos un camino donde se les reconoce su lucha, y comenzamos a entender y atender sus carencias, su falta de ayuda, y derivado de esto, tratamos de maximizar sus derechos, de brindarles apoyos y darles beneficios que aligeren de alguna manera sus responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE CREA LA

LEY PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO DE MADRES Y PADRES JEFES DE FAMILIA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto reconocer, promover y hacer efectivos los derechos de las madres y padres jefes de familia, establecer la coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los municipios, en la aplicación de políticas públicas y acciones tendientes a brindar una atención preferencial a fin de que se integren plenamente a la sociedad y reciban, tanto ellos como sus dependientes, los beneficios de desarrollo social.

Artículo 2.- Son sujetos beneficiarios de la presente ley los dependientes y cualquier persona, hombre o mujer; que integren una familia monoparental como sostén de la misma, y que tengan bajo su responsabilidad la manutención de

menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad total permanente con relación sanguínea directa o transversal hasta el segundo grado.

Artículo 3.- El Ejecutivo de Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas reglamentarias para garantizar el apoyo y protección a las madres y padres jefes de familia, para lo cual deberán tomar las medidas presupuestales y administrativas que los lleven a lograr ese fin.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I.- Consejo Estatal: El Consejo Estatal para la Protección y Apoyo a las madres y padres Jefes de familia del Estado de Sonora;

II.- Dependiente económico: Aquel descendiente menor de edad, estudiante o que padece alguna discapacidad y ascendientes que no puedan desempeñar actividades económicas que generen ingreso.

III.- DIF Sonora: El Sistema Integral para la Familia del Estado de Sonora;

IV. Estudio socioeconómico: Cédula de información socioeconómica aplicada en visitas domiciliarias a quien solicita los beneficios que establece la Ley;

V.- Familia Monoparental: Tipo de familia nuclear constituida por un solo progenitor o adoptante con hijos, este concepto incluye:

- a) A los viudos y viudas y sus hijos menores de edad.
- b) A las mujeres que afrontan la maternidad solas, ya sea con un embarazo natural o por reproducción asistida.
- c) A las mujeres y hombres que adoptan en solitario.
- d) El padre o la madre separado y sus hijos cuando dicho progenitor tiene la custodia y sus hijos dependen económicamente de ella o él.

- e) El padre o la madre que tengan bajo su responsabilidad la manutención del dependiente con discapacidad.

VI.- Gobierno del Estado: Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

VII.- Ley: Ley de Madres y Padres Jefes de Familia.

VIII- Madre o padre Jefe de familia: Hombre o mujer que tiene la responsabilidad de dar sostén económico y la manutención de cuando menos un menor y/o dependiente económico, y no cuenta con el apoyo de un cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, de deudores alimentarios por sentencia judicial en los términos del Código de Familia para el Estado de Sonora, ni de institución pública o privada.

IX.- Padrón: Registro puntual de control de madres y padres jefes de familia que serán beneficiarios de los programas que se establecen en la presente ley, mismo que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora.

X.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Estado de Sonora;

XI.- Seguro de Vida para Madres y Padres Jefes de Familia: Apoyo financiero al que tendrán derecho los hijos menores de edad y/o dependientes económicos que quedan en la orfandad al fallecer el padre o la madre jefe de familia y que se encuentren inscritos en el padrón.

Artículo 5.- Todas las madres y padres jefes de familia en el Estado tienen derecho a integrarse al sistema económico, de salud, social, laboral, educativo, financiero, recreativo y tecnológico del estado.

Artículo 6.- Son principios rectores de la presente ley:

I. La Igualdad de oportunidades para las madres y padres jefes de familia con respecto al resto de la población;

II. El bienestar físico y mental de las madres y padres jefes de familia, de sus hijos y/o de sus dependientes económicos;

III. La integración de las madres y padres jefes de familia a la vida económica y social, sin discriminación;

IV. La no discriminación a las madres y padres jefes de familia por parte de normativa, políticas públicas, programas de gobierno y en cualquier otro ámbito; y

V. La permanencia de las políticas públicas de naturaleza compensatoria para contrarrestar la vulnerabilidad económica y social.

Artículo 7.- Se aplicará supletoriamente a esta Ley, la Ley de Acceso a las Mujeres de una vida Libre de Violencia del Estado de Sonora, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Sonora y el Código de Familia para el Estado de Sonora, así como los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II.- DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES Y PADRES JEFES DE FAMILIA

Artículo 8.- De manera enunciativa, mas no limitativa, esta ley reconoce las madres y padres jefes de familia, los siguientes derechos:

I.- Recibir atención médica de urgencias, hospitalización de calidad, tratamiento y atención psicológica gratuita, cuando no cuenten con servicios de seguridad social a cargo de alguna institución pública;

II.- Recibir asesoría jurídica eficiente y gratuita por parte de las instituciones públicas de gobierno a efecto de hacer valer sus derechos ante terceros en materia de derecho civil y familiar, relacionada con la custodia, patria potestad, pensión alimenticia y cualquier otro derecho con respecto a sus hijos y/o dependientes económicos;

III.- Garantizar educación básica de conformidad con los programas que al efecto se establezcan por la autoridad competente;

IV.- Asegurar el acceso a becas educativas de manera preferente, en las instituciones públicas, que les permitan iniciar o continuar con sus estudios de nivel medio superior, superior o técnico;

V.- Recibir el apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado una vez estipulados en el artículo 11 de la presente Ley y ser sujetos a programas de asistencia social;

VI. Conocer y tener acceso al Seguro de Vida para madres y padres Jefes de familia;

VII.- Garantizar el derecho fundamental a la alimentación y a la seguridad alimentaria de para madres y padres jefes de familia en zonas de alta y muy alta marginación;

VIII.- Gozar de oportunidades de acceso al mercado laboral formal mediante incentivos fiscales en términos de la materia. Adicionalmente de otorgar preferencia a programas sociales que les capacite para obtener un ingreso propio;

IX.- Recibir asesoría técnica y financiamiento accesibles para llevar a cabo los proyectos productivos afines con su condición familiar;

X.- Recibir orientación, asesoría jurídica y la asistencia necesaria para gestionar los apoyos y servicios derivados de los programas públicos instrumentados o que se instrumenten en su beneficio;

XI.- Garantizar que sus hijos menores de edad o dependientes económicos accedan a los apoyos y servicios a que se refieren a la presente ley;

XII. Garantizar los derechos de la presente ley a las madres y padres jefes de Familia que habitan en los medios rural y urbano, así como en comunidades y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, y en aquellas donde prevalecen los usos y costumbres;

XIII.- Acceder al apoyo para la primera infancia que habrá de otorgar la Secretaría de Salud del Estado, consistente en leche de fórmula y pañales durante el primer año del dependiente; y,

XIV.- Disfrutar plenamente los demás derechos consignados en esta ley y en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 9.- Son obligaciones de las madres y padres jefes de familia:

I. Cumplir los requerimientos establecidos en el artículo 10 de la presente ley, de los programas públicos y acciones institucionales que para dicho fin pongan en marcha los diversos apoyos en niveles de gobierno estatal y municipal;

II. Otorgar la información necesaria para su inclusión a los programas públicos y acciones institucionales, así como aquella necesaria para la elaboración del padrón

de beneficiarios del programa y la solicitada para el desarrollo del diagnóstico correspondiente;

III. Aprovechar con responsabilidad los beneficios que obtengan a través de los programas y acciones que se implementen, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y la de sus dependientes;

IV. Contribuir con el desarrollo familiar, social y del Estado, por medio de los conocimientos y beneficios adquiridos a través de los programas, cursos y talleres impartidos;

V. Acudir, de manera oportuna, a la Coordinación, en caso de actualización de su domicilio, para notificar del mismo o cualquier otra información o dato que genere un cambio sustancial en sus condiciones de vida que, a su vez, pudiera generar una modificación de su estatus;

VI. Dar aviso a las instituciones correspondientes en cuyos casos las madres y padres jefes de Familia cuenten con el apoyo económico de un esposo o concubino, o de cualquier otro miembro integrante del núcleo familiar; y

VII. Las demás que establezca la Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO III.- DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE APOYO.

Artículo 10.- El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas y programas de apoyo preferenciales en materia de formación educativa, vivienda, de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio

de las madres y padres jefes de familia y sus hijos menores de edad y/o dependientes económicos.

Artículo 11.- Las madres y padres jefes de familia tendrán derecho a percibir un apoyo económico solidario bimestral equivalente a cuando menos 13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que le serán entregados bajo los términos y procedimientos que establezca el Gobierno del Estado con la finalidad de que sean utilizados para el bienestar y desarrollo de sus familias.

Artículo 12.- El apoyo económico solidario que hace mención el artículo anterior, estará sujeto a los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano o mexicana;

II.- Residir en el estado de Sonora con una antigüedad comprobable mayor a 5 años;

III.- Acreditar que son madres o padres jefes de familia con hijos menores de edad y/o dependiente económico;

IV.- No tener cónyuge o concubino al momento de solicitar el apoyo económico, ni tenerlo durante el tiempo en que los reciba;

V.- Acreditar que sus hijos menores de edad sean alumnos regulares en un sistema educativo, cuando éstos tengan cinco años en adelante, salvo justificación médica;

VI. Que el ingreso que perciba por día no sea mayor a 2.5 salarios mínimos generales diarios vigentes en el área geográfica donde se encuentre domiciliada, como máximo, incluyendo cualquier ingreso familiar por derechos alimentarios o que no perciba ingresos y acredite que está buscando trabajo;

VII. Los demás que prevean expresamente las disposiciones reglamentarias.

Artículo 13.- Para el otorgamiento de la ayuda económica bimestral a las madres y padres jefes de familia, la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, deberá de levantar y llevar un registro puntual de control de beneficiarios acreditados en el estado y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

El padrón que se levante para los efectos del párrafo anterior será público y se integrará con expedientes individuales de los beneficiarios y deberá ser actualizado por la Secretaría anualmente. La información personal será reservada en los términos de las leyes aplicables.

Una vez levantado el padrón e integrado los expedientes personales de los o las beneficiarias, la Secretaría expedirá de manera individual, un carnet o credencial con fotografía, mismo que contendrá los datos del beneficiario y de sus menores hijos o dependientes económicos, documento que tendrá vigencia anual y será obligatorio obtener para ser objeto del apoyo económico establecido en el artículo 11 por parte de las madres y padres jefes de familia, teniendo que renovarse por parte de los beneficiarios para continuar con los apoyos que se mencionan en esta Ley, y acceder a los beneficios que se obtengan como parte de los convenios y acciones de gobierno que lleve a cabo para tal efecto.

Artículo 14.- Tienen derecho a recibir el Apoyo Alimentario complementario al estímulo económico que se refiere la presente Ley a las madres y padres jefes de familia ubicados en zonas de alta y muy alta marginación del Estado de Sonora y que cumplan con los siguientes requisitos señalados en el artículo 12.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado:

I.- Elaborar y mantener actualizado el padrón las madres y padres jefes de familia beneficiarias del programa;

II.- Llevar a cabo el respectivo estudio socioeconómico a las madres y padres jefes de familia para acreditar su situación de desventaja socioeconómica y poder así, acceder a los apoyos a que hace referencia esta ley.

III.- Celebrar convenios institucionales con los gobiernos municipales con el objeto de implementar programas y acciones que favorezcan el desarrollo de las madres y padres jefes de familia;

IV.- Destinar del total del presupuesto a los programas a cargo de esa Secretaría, un porcentaje, para el desarrollo de nuevos programas de apoyo a opciones productivas, apoyo para el mejoramiento de vivienda, dirigidos al bienestar de madres y padres jefes de familia; y

V.- Llevar a cabo un convenio con la Dirección General del Registro Civil, a efecto de verificar que el padrón de beneficiarios del programa, no haya celebrado matrimonio o cambiado su situación jurídica y se encuentre en impedimento de seguir recibiendo el apoyo económico.

Artículo 16.- Las madres y padres jefes de familia inscritos en el padrón y una vez recibido el apoyo correspondiente, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado lo siguiente:

I.- La aplicación y destino de la ayuda económica;

II.- El avance escolar de sus hijos menores de edad y/o dependientes económicos como alumnos regulares, cuando así proceda;

III.- Los demás que prevean las disposiciones reglamentarias.

El incumplimiento por parte de las madres y padres jefes de familia de los requisitos u obligaciones a que se refiere este artículo, dará lugar a la negativa o suspensión de la ayuda económica, según sea el caso.

Artículo 17.- El derecho a la ayuda económica bimestral, a que se refiere esta ley, termina:

I. Cuando la totalidad de las y los hijos menores de edad o dependientes económicos de las madres y padres jefes de familia adquieran la mayoría de edad y no se encuentren inscritos dentro del sistema educativo o que hubieren culminado sus estudios de educación superior;

II. Por destinar total o parcialmente la ayuda a fines distintos a los determinados en esta Ley;

III. Cuando deje de existir la familia monoparental ya sea por el matrimonio de la madre o padre o que se una en concubinato;

IV. Cuando la madres o padre jefe de familia reciba ingresos propios diarios superiores al equivalente a 2.5 salarios mínimos vigentes en el área geográfica de aplicación; y

V. Cuando las madres y padres jefes de familia reciba apoyo económico de otro programa federal, estatal o municipal que rebase el ingreso señalado en la presente Ley;

Artículo 18.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán preverse las partidas correspondientes para impulsar los programas y acciones que determina esta Ley.

CAPÍTULO IV.- SEGURO DE VIDA PARA MADRES Y PADRES JEFES DE FAMILIA

Artículo 19.- Asegurar a las familias monoparentales en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso, de modo que en caso de que fallezca el madre o padre de familia de familia se incentive el ingreso o permanencia de sus hijas e hijos en el sistema educativo estatal.

CAPÍTULO V.- DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Artículo 20.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal a que se refiere esta Ley, brindarán asesoría a las madres y padres jefes de familia, sobre los programas de apoyo a las mismas que implementen en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora deberá destinar el recurso suficiente de su presupuesto para financiar el apoyo mencionado en el artículo 11 de la presente Ley para todos los padres y madres jefes de familia registrados.

Artículo 22.- El Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades, podrá coordinarse con autoridades de la Federación y de los municipios, con el fin de impulsar en forma conjunta, acciones para diseñar, elaborar, instrumentar y promover programas de apoyo a favor de las madres y padres jefes de familia en el estado, que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida de esas familias.

Artículo 23.- Las dependencias y entidades estatales podrán celebrar convenios de concertación con el sector privado, con el propósito de implementar acciones de apoyo a las madres y padres jefes de familia en el estado, entre las cuales se incluyan descuentos en los productos o servicios que las empresas ofrezcan al público.

Artículo 24.- La Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud del Estado de Sonora, promoverán atención médica, tratamiento, hospitalización y psicológica a los integrantes de las familias en el estado cuando no cuenten con servicios de seguridad social a cargo de alguna institución pública.

La Secretaria de Salud del Estado de Sonora otorgará a los padres y madres jefes de familia apoyo para la primera infancia, consistente en leche de fórmula y pañales durante el primer año del dependiente, para lo cual deberán presentar su carnet de identificación expedido por la Secretaria.

Durante el primer año de vida de los hijos de madres y padres jefes de familia que no cuenten con ningún seguro médico, la Secretaria de Salud brindara atención pediátrica para sus hijos.

Artículo 25.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, garantizará que la difusión de los programas de becas y estímulos educativos disponibles incluyan a los hijos menores de edad y/o dependientes económicos y que tengan acceso preferente a los mismos.

Artículo 25 Bis. - Las Universidades Públicas del Estado de Sonora exentarán de cualquier tipo de pago de cuotas a los hijos de madres y padres jefes familia.

Artículo 26.- El DIF Sonora brindará y promoverá, ante las instituciones privadas, asistencia social a las madres y padres jefes de familia que lo requieran, en tanto mejoran sus condiciones de vida. Así mismo, con la participación de los sectores social y privado, promoverá el establecimiento de guarderías y estancias infantiles, en las cuales se brinde, en forma gratuita, alimentación, cuidados y educación a los hijos o dependientes económicos de las madres y padres jefes de familia, mientras trabajan o se capacitan para el trabajo.

Artículo 27.- La Secretaría de Economía promoverá programas de capacitación para el trabajo y el acceso a los mismos a las madres y padres jefes de familia en el estado, para que éstos tengan mayores oportunidades de conseguir un empleo mejor remunerado.

Asimismo, dará prioridad a las madres y padres jefes de familia, para que, a través de la bolsa de trabajo que organice, sean contratadas en las mejores condiciones por el sector empresarial que requiera personal capacitado.

La Secretaría de Economía, en coordinación con el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, implementará y promoverá programas de asesoría técnica, apoyo y financiamiento y seguimiento a proyectos productivos que propongan a las madres y padres jefes de familia.

Artículo 28.- El Instituto Sonorense de las Mujeres, el DIF Estatal y la Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, establecerán áreas específicas de asistencia jurídica donde se proporcionará a las madres y padres jefes de familia, orientación, asesoría jurídica a la que tengan derecho, así como asistencia para gestionar los apoyos y servicios derivados por los programas en beneficio de ellas y sus hijos menores de edad o dependientes económicos, que sean instrumentados por el Gobierno del Estado.

Artículo 29.- La Secretaria de Hacienda del Estado establecerá un programa de estímulos fiscales dirigido a las madres y padres jefes de la familia del Estado de Sonora, que incluya como mínimo lo siguiente:

I.- Estímulos fiscales en el ámbito de su competencia, destinados a las madres y padres jefes de familia para emprender actividades económicas por cuenta propia, así como para el que desee emprender alguna actividades o proyecto productivo que propicie el desarrollo, bienestar y sustento de sus hijos y/o dependientes económicos;

II.- Descuentos del setenta por ciento en el costo de los derechos de los trámites que se realicen en el Registro Civil del Estado, con relación a los integrantes de las familias que cuenten con el carnet o credencial a que hace referencia esta Ley;

III.- Estímulos fiscales para las personas físicas o morales que empleen a las madres y padres jefes de familia y los incorporen a las actividades productivas o estén dentro de su nómina, y

IV.- Otorgar un estímulo fiscal no menor al diez por ciento del impuesto sobre remuneraciones al Trabajo Personal que generen los puestos de trabajo ocupados por las madres y padres jefes de familia.

CAPÍTULO VII.- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Artículo 30.- El Gobierno del Estado deberá dar difusión en radio, prensa, televisión y redes sociales de los programas de apoyo y campañas de orientación sobre los derechos que tienen las madres y padres jefes de familia.

CAPÍTULO VIII.- DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO DE LAS MADRES Y PADRES JEFES DE FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo 31.- Se crea el Consejo Estatal para la Protección de las Madres y Padres Jefes de Familia del Estado de Sonora como un órgano honorario y cuyo objeto es la elaboración de propuestas y la evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección a las madres y padres jefes de familia, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y la de sus hijos o dependientes económicos.

Artículo 32.- El Consejo Estatal estará integrado por:

I.- Presidente: Titular del Poder Ejecutivo;

II.-Vicepresidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien ocupará la presidencia, en caso de ausencia; y

III.- Nueve vocales que serán:

- a) El Titular de la Secretaría de Salud Pública;
- b) El Titular de la Secretaría de Educación y Cultura;
- c) El Titular de la Secretaría de Economía;
- d) El Titular de la Secretaría de Hacienda;
- e) El Titular de la Dirección General del Instituto de Becas y Estímulos del Estado de Sonora;
- f) El Titular de la Dirección General del DIF Sonora;
- g) El Titular de la Dirección General del Instituto Sonorense de las Mujeres;y
- h) Dos vocales de género femenino que serán designadas por el Titular del Poder Ejecutivo a propuesta de organizaciones ciudadanas cuyo objeto esté relacionado con el tema en materia de esta ley.

Todos los miembros del Consejo Estatal tendrán derecho a voz y voto.

El vicepresidente y los vocales del Consejo Estatal designarán a sus respectivos suplentes, quienes contarán con las mismas facultades del titular que esta Ley y el Reglamento que para tal efecto determine.

El Consejo Estatal designará al titular de la Secretaría Técnica, quien participará en las sesiones del mismo con voz, pero sin voto.

El Consejo Estatal, a través de su presidencia, podrá invitar a las sesiones del mismo, a representantes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipal, cuando los asuntos a tratar en las sesiones se relacionen con la materia en su competencia, así como a los integrantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, que por sus conocimientos y experiencias contribuyan a la realización del objeto del Consejo Estatal, quienes en todo caso, participarán únicamente con voz.

Artículo 33.- El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

I.- Definir, evaluar y proponer al Ejecutivo estatal, políticas públicas orientadas al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las madres y padres jefes de familia del estado, de sus hijos y/o dependientes económicos;

II.- Llevar a cabo la evaluación permanente y continua de los programas existentes, destinados al apoyo a las madres y padres jefes de familia, de sus hijos y dependientes económicos; con la finalidad de medir su eficacia, desarrollo y proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismo que tiendan a su efectiva ejecución.

III.- Proponer alternativas para mejorar los trámites que reciben o realizan las madres y padres jefes de familia en beneficio de ellos, sus hijos o dependientes económicos;

IV.- Revisar las acciones de los municipios, así como las Políticas Públicas existentes destinadas a apoyar y fortalecer a las madres y padres en Jefes de familia a efecto de verificar su correcta aplicación y en su defecto hacer las correcciones necesarias y ajustes que tiendan a mejorar estas acciones.

V.- Desarrollar y promover diagnósticos sobre la situación socioeconómica de las madres y padres jefes de familia y sus hijos menores de edad y/o dependientes económicos, que tengan como finalidad el conocer, proponer y mejorar las condiciones existentes.

VI.- Promover Convenios de coordinación con los Colegios y Barras de Abogados, instituciones jurídicas existentes en el estado, para la ejecución de campañas de asesoría jurídicas que tiendan a promover y proteger los derechos y acciones legales existentes para las madres y padres jefes de familia, sus hijos o dependientes económicos.

VII.- Revisar coordinadamente con instituciones de educación superior, asociaciones de barras y colegios de profesionistas, sociedad civil, a efecto de proponer al Congreso del Estado, modificaciones al marco legal que regula las condiciones de las madres y padres jefes de familia, sus hijos y/o dependientes económicos, con el propósito de impulsar las reformas legales pertinentes y necesarias.

VIII.- Vigilar la ejecución y debido cumplimiento de los términos y condiciones de esta Ley.

IX.- Las demás señaladas en esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 34.- Corresponde a la Presidencia del Consejo Estatal:

I.- Representar al Consejo Estatal ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;

II.- Presidir las reuniones del Consejo Estatal;

III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

IV.- Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo Estatal;

V.- Someter a consideración del Consejo Estatal los estudios, propuestas y opiniones que se emitan en el seno del mismo; y

VI.- Presentar un informe público anual en donde se especifique las acciones y detalle el cumplimiento llevado a cabo por todos los obligados señalados en esta Ley.

VII.- Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.- Corresponde a la vicepresidencia del Consejo Estatal:

I.- Presidir, en ausencia del titular de la presidencia, las reuniones del Consejo Estatal;

II.- Coordinar y supervisar la aplicación de las políticas necesarias para mejorar las operaciones del Consejo Estatal;

III.- Someter, a consideración del Consejo Estatal, los programas del trabajo del mismo;

IV.- Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo Estatal; y

V.- Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 36.- Corresponde a la Secretaría Técnica:

I.- Convocar a sesiones a quienes integran el Consejo Estatal;

II.- Formular el orden del día para las sesiones del Consejo Estatal;

III.- Dar seguimiento a los compromisos, acuerdos y demás acciones que se deriven de las sesiones del Consejo;

IV.- Pasar lista a los integrantes del Consejo Estatal;

V.- Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo Estatal y registrarlas con su firma;

VI.- Llevar el control de la agenda;

VII.- Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;

VIII.- Dar lectura al acta de la sesión anterior;

IX.- Auxiliar en sus funciones a la presidencia y vicepresidencia del Consejo Estatal;
y

X.- Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 37.- El Consejo Estatal celebrará una sesión ordinaria, por lo menos cada 6 meses; y extraordinaria, las veces que considere necesaria, a juicio de su presidencia.

Artículo 38.- Las sesiones del Consejo Estatal, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán, previa convocatoria expedida por la presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, la que contendrá el orden del día y se hará del conocimiento de sus integrantes, cuando menos con 3 días de anticipación.

Artículo 39.- Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando asistan el presidente o vicepresidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de quienes asistan; en caso de empate quien presida contará con voto de calidad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Consejo Estatal para la Protección de los Jefas y jefes de Familia del Estado de Sonora deberá instalarse dentro de los 90 días naturales siguientes al del inicio de vigencia de la presente ley.

ARTICULO TERCERO. - Se abroga la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado el 08 de diciembre de 2008 y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido a la presente Ley.

A T E N T A M E N T E
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,

**Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora a 22 de
febrero 2022.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

DIPUTADO ERNESTO ROGER MUNRO JR.

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

HONORABLE ASAMBLEA

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Rosa Elena Trujillo Llanes y Jorge Eugenio Russo Salido de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de nuestro propio derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparecemos ante este Congreso del Estado con la finalidad de someter a su apreciable consideración la presente **INICIATIVA DE decreto QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA PARA EL ESTADO DE SONORA**; sustentando nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo del 2001, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el decreto que crea el Consejo Estatal de la Carne, con el propósito de promover en coordinación y concertación con las dependencias competentes y con los productores y comerciantes en la entidad, para que la carne que se comercialice en la entidad sea de calidad y sanidad requeridas para su consumo de conformidad con las normas oficiales.⁹

El Estado de Sonora se encuentra en la región pesquera Pacífico Norte, la aportación de la entidad contribuye a nivel nacional con el 35% respecto a la producción nacional. Así mismo Sonora produce 731,821 toneladas de productos del mar con un valor de 4,694 millones de pesos ubicándolo como el primer productor nacional con una aportación del 1.6% del Producto Interno Bruto Estatal.¹⁰

Los municipios que se ven favorecidos con la producción acuícola y pesquera, son Guaymas, con el 66.3%, Huatabampo, con el 21.2%, Hermosillo, con el 6.7%, Puerto Peñasco, con el 1.3% y comunidades ribereñas con el 4.5%. Todos con una amplia zona litoral del mar de Cortez.

⁹ Boletín Oficial del Estado de Sonora: http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/B0009CDF-41B3-4D83-BC15-3D96E06E6AB3/69675/decreto_crea_comision_est_carne.pdf

¹⁰ Diagnóstico Sectorial Agropecuario, Pesquero y Recursos Naturales del Estado de Sonora, 2010: [http://smye.info/pagina/documentos/sistemas/eval2014/resultados2014/PDF2/SON/Disgnostico_20 octubre 2010.pdf](http://smye.info/pagina/documentos/sistemas/eval2014/resultados2014/PDF2/SON/Disgnostico_20_octubre_2010.pdf)

La entidad actualmente cuenta con una flota pesquera de 525 barcos camaroneros, 43 sardineros y 7,882 embarcaciones menores, de las cuales solo 3,714 están debidamente registradas. Por otra parte, la industria pesquera cuenta con 96 empresas y de ellas 70 se encuentran realizando actividades de producción. Dado que la certificación sanitaria requiere de requisitos con estándares internacionales de calidad en el manejo y proceso de productos del mar, solo 12 se encuentran certificadas, por lo que son estas, las que tienen posibilidades de competir en los mercados internacionales.

Es de destacar que solo el 16.3 % de la producción capturada se le da un valor agregado y el resto se comercializa tal como se captura, lo que indica que la falta de herramientas competitivas para los pescadores los pone en desventaja en la cadena de producción y aprovechamiento. De esto se deduce que las unidades económicas que exportan tienen mayor capacidad de producción y para eso es necesario hacerlas competitivas a través de instrumentos y apoyos de certificación con estándares internacionales.¹¹

En otro orden de ideas, Sonora cuenta con una estructura social organizativa de ... ***“265 sociedades cooperativas pesqueras con 18,648 socios distribuidas en Guaymas 60, Puerto Peñasco-Caborca 38, Huatabampo 51, Bahía de Kino 51, Cajeme-S.I.R.M.-Benito Juárez 43 y Golfo de Santa Clara en San Luis Río Colorado 22, una Asociación Estatal de Acuacultores que aglutina a las 123 empresas o granjas acuícolas de cultivo de camarón y dos Cámaras de la Industria Pesquera y Acuícolas (CANAINPESCA) con 163 industriales pesqueros.”***¹²

En razón de lo anterior, Sonora tiene la capacidad de procesar 450 mil toneladas de materia prima y 150 toneladas de producto terminado. Por la gran capacidad pesquera que la entidad tiene, ocupa una planta laboral de 45 mil empleados distribuidos en las diferentes fases de producción: en captura son 20 mil, industrias, 15 mil son conexas, en acuicultura hay 6,500 y en comercio y servicios 4 mil trabajadores.¹³

Mientras que, en la producción acuícola en la actualidad, cuentan con aproximadamente 18,500 hectáreas, con 128 granjas y un rendimiento de 3.7

¹¹ El sector pesquero en México. Descrito a partir de la encuesta nacional de pesca y acuicultura 2016: [https://www.academia.edu/38379748/IICA - EL Sector Pesquero en M%C3%A9xico - Feb 14 - 2019.pdf](https://www.academia.edu/38379748/IICA_-_EL_Sector_Pesquero_en_M%C3%A9xico_-_Feb_14_-_2019.pdf)

¹² Diagnóstico Sectorial Agropecuario, Pesquero y Recursos Naturales del Estado de Sonora, 2010: http://smye.info/pagina/documentos/sistemas/eval2014/resultados2014/PDF2/SON/Disgnostico_20_octubre_2010.pdf

¹³ Ídem

toneladas por hectárea, lo que hace al estado tener el primer lugar a nivel nacional de producción de camarón de cultivo.

Por el contrario, a nivel nacional tenemos una producción pesquera de aproximadamente 1,200,000 toneladas con una flota de 106 mil embarcaciones de las cuales el 97% son artesanales o de pequeña escala.¹⁴

Marco jurídico Federal

Con relación a la temática abordada, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 119 Bis 2.- El SENASICA certificará a petición de parte, previo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás que de ella emanen, la instalación y funcionamiento de establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al procesamiento primario de recursos, partes y derivados de origen pesquero y acuícola para consumo humano.

ARTÍCULO 119 Bis 8.- La certificación, verificación, dictámenes de prueba o evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas en materia TIF las realizará el SENASICA a iniciativa propia o a petición del interesado, pudiendo hacerlo directamente o a través de organismos de certificación, unidades de verificación o laboratorios de pruebas acreditados en los términos de las disposiciones aplicables.”¹⁵

El SENASICA, se encarga de establecer las normas oficiales, los lineamientos sanitarios para el funcionamiento y operación de unidades de producción acuícola y pesqueras, así como unidades de cuarentena, de igual forma para realizar especificaciones sanitarias al cultivo, siembra y cosecha de organismos acuáticos, (Art.106 LGPAS). Así mismo, el artículo 109 de la misma ley, establece que la SENASICA, fije las medidas sanitarias que tienen por objeto prevenir, controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas vivas, con la finalidad de proteger su salud y la del hombre.

Marco Jurídico Estatal.

¹⁴ Estudio social de la pesca en México: Diagnóstico sobre la problemática social de los pescadores, su entorno y su visión sobre las posibles soluciones a los problemas que afectan la pesca: https://coin.fao.org/coinstatic/cms/media/6/12886502436680/informe_final_estudio_social_de_la_pesca_en_mxico.pdf

¹⁵ Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS_240418.pdf

Con respecto al marco jurídico del estado de Sonora, existe un Comité de Sanidad acuícola, con fines de mejoramiento en materia de sanidad en la producción pesquera y acuícola:

“ARTÍCULO 136.- El Comité de Sanidad es una asociación civil conformada por diversos productores acuícolas del Estado, con fines de mejoramiento en materia de sanidad en la producción pesquera y acuícola, que auxiliará a la Secretaría en dicha materia.

ARTÍCULO 137.- El Comité de Sanidad, como órgano auxiliar de la Secretaría, podrá:

I.- Proponer, promover y participar en programas y campañas de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola;

II.- Promover y fomentar buenas prácticas de manejo sanitario en las actividades pesqueras y acuícolas;

III.- Organizar e impulsar la capacitación de los productores pesqueros y acuícolas sobre detección, prevención, control y erradicación de enfermedades que afecten a los recursos objeto de dichas actividades;

IV.- Divulgar información relativa a sanidad pesquera y acuícola;

V.- Proponer el establecimiento de puntos de verificación sanitaria;

VI.- Prestar servicios de verificación sanitaria en las instalaciones de las unidades, granjas o establecimientos acuícolas para emitir, en su caso, las recomendaciones tendientes a disminuir o evitar las condiciones que favorezcan la presencia de agentes patógenos y su diseminación; y

VII.- Informar oportunamente a la Secretaría sobre los riesgos sanitarios de los que tenga conocimiento, para que ésta determine las medidas conducentes.

ARTÍCULO 143.- La Secretaría expedirá un certificado de calidad a los acuicultores de camarón o de especies distintas a este recurso, por cada ciclo de cultivo, que cubre la producción de éste, mismo que contendrá lo siguiente:

I.- Datos de identificación de la granja acuícola o laboratorio de producción y el recurso acuícola producido;

II.- Números de las constancias de verificación realizadas en el ciclo de producción;

III.- En su caso, número de la constancia expedida por laboratorio de diagnóstico autorizado;

IV.- Grado de calidad alcanzado de conformidad con los estándares de calidad a que se refiere la presente ley;

V.- Vigencia; y

VI.- Fecha de expedición, nombre y firma del titular de la Secretaría y sello oficial.¹⁶

El Comité de Sanidad es un órgano que tiene funciones de sanidad e inocuidad, al igual que el SENASICA, a nivel federal, mismo que está integrado por diversos productores acuícolas del estado con el propósito de auxiliar a las autoridades respectivas.

No obstante, la pesca y la acuicultura es parte fundamental de nuestra actividad, y ante el nulo apoyo a la actividad por parte de la federación, y con el objeto de ayudar a nuestros productores en el aspecto comercial, planteamos la creación del consejo de pescados y mariscos, mismo que funcionara como una herramienta para impulsar programas estratégicos para la difusión y promoción del consumo de pescados y mariscos, garantizando la calidad de los mismos y fomentando el consumo local para el bien de nuestros productores.

Asimismo, los productores pequeños (que son la mayoría) necesitan tener un organismo que sea un impulsor de sus productos, que los promueva, que los difunda para que ellos puedan obtener mayores ventas a mejores precios, y en coordinación con todas las dependencias en la materia en un futuro lograr su propia marca que consolide la actividad de nueva cuenta en un trabajo rentable.

Conclusión

En razón de lo anterior, vemos que existen los espacios técnicos para la certificación de la producción pesquera y acuícola en el Estado de Sonora, y por otra parte, las leyes; general y estatal, buscan una certificación de calidad de nuestros productos que debe de ayudar a la sociedad productora abandonada a que se promuevan sus productos y que se encuentren mejores canales de comercialización, mejorando los ingresos de nuestros productores.

La aguamala, el camarón, la escama en general, todo tipo de conchas y distintos productos que obtenemos en nuestro estado son habitualmente consumidos por los sonorenses. Productos de alto valor nutricional y más accesible en precio que la carne. Debemos fomentar su consumo por la salud y la economía de todos los sonorenses.

Seguimos siendo el estado número 1 en producción pesquera y acuícola.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los

¹⁶ Ley de pesca del estado de Sonora:

http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_208.pdf

artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la numeración del Capítulo Único del Título Noveno y se adicionan un Capítulo Segundo al Título Noveno y los artículos 144 Bis, 144 Ter, 144 Quater, 144 Quinquies y 144 Sexies de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO

DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONSEJO ESTATAL DE PESCADOS Y MARISCOS

ARTÍCULO 144 BIS.- Se crea el Consejo Estatal de Pescados y Mariscos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho patrimonio estará compuesto por con:

- I.- El presupuesto que le sea asignado por parte del Gobierno del Estado de Sonora;
- II.- Las aportaciones de los productores y comerciantes de los pescados y mariscos del estado; y
- III.- Los ingresos directos que reciba como contraprestación por los servicios que preste; y
- IV.- En general, los recursos que se obtengan por cualquier otro concepto legal.

Para su operación y funcionamiento, la Consejo se sujetará al reglamento interior respectivo quedando facultada para solicitar y obtener el apoyo de las dependencias de la administración pública estatal para el cumplimiento de su objeto y funciones.

ARTÍCULO 144 TER.- El Consejo tendrá como objeto participar y promover en coordinación con las dependencias competentes, con los productores y comerciantes en la entidad, para que los pescados y mariscos que se comercialicen en el Estado, sean de la calidad y sanidad requeridas para su consumo de

conformidad con las disposiciones legales y normas oficiales mexicanas vigentes. Asimismo, realizara mecanismos de promoción y difusión enérgicos con el objeto de que la sociedad Sonorense prefiera el consumo regional y de esa manera incentivar a los productores de la región.

ARTÍCULO 144 QUATER .- El Consejo estará integrada por:

I.- La o el titular de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, quien la presidirá. Su suplente será la o el titular de la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura;

II.- La presidenta o el presidente de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola (CANAINPESCA);

III.- La titular o el titular del Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C.;

IV.- Las o los titulares de las Secretarías de Salud Pública; Desarrollo Económico y Productividad y, el Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora; quienes serán las o los vocales del sector público;

V.- Un miembro de la Asociación de Organismos Acuícolas de Sonora, A.C.; y, un miembro de la Unión Estatal de Empresas Pesqueras, A.C., quienes serán vocales del sector privado;

La presidenta o el presidente podrá invitar a que participen en las reuniones del Consejo, con voz, pero sin voto, a representantes de los sectores público, social y privado que se relacionen con el objeto de la misma.

El Consejo tendrá un Secretario Técnico que será la titular o el titular del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, y participará en sus reuniones con voz, pero sin voto.

Los integrantes de la misma podrán nombrar a sus respectivos suplentes, salvo el caso de la presidencia que siempre será la o el titular de la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura.

ARTÍCULO 144 QUINQUIES.- El Consejo sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria cuando sea necesario a solicitud de su presidencia o de la mayoría de sus miembros.

Para la validez de los acuerdos las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 144 SEXIES.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover en coordinación y concertación con las dependencias competentes y con los productores y comerciantes de la entidad, que los pescados y mariscos que se comercialicen en el Estado sean de calidad y sanidad requeridas para su consumo de conformidad con las disposiciones legales y normas oficiales vigentes.

II.- Gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, para que estas, en el ámbito de su competencia, coadyuven con el consejo en la promoción y difusión de los productos pesqueros y acuícolas.

III.- Formular y ejecutar los programas de trabajo y presupuesto de operación que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

IV.- Contratar al personal técnico y administrativo necesario para llevar a cabo sus programas de trabajo.

V.- Promover y participar, de acuerdo con los convenios que al efecto sean celebrados, en la capacitación del personal técnico destinado al consejo.

VI.- Proporcionar apoyo a las dependencias competentes, así como a los productores y comerciantes que lo soliciten, en los procedimientos de control, inspección, verificación y certificación de la calidad de los pescados y mariscos y la ejecución de las normas oficiales mexicanas relativas, para constatar y garantizar su sanidad y calidad;

VII.- Celebrar convenios de coordinación con los sectores público, privado y social, a efecto de garantizar que los pescados y mariscos que se comercialicen en el estado cumpla con las disposiciones legales, normas oficiales mexicanas y demás requisitos aplicables;

VIII.- Cuando así se determine en los propios convenios; ejecutar los que en la materia celebre el Gobernador del Estado con la federación;

IX.- Difundir las disposiciones legales y normas oficiales mexicanas, procedimientos de certificación y de verificación y demás requisitos aplicables a los pescados y mariscos;

X.- Recibir quejas de los particulares y comerciantes sobre el incumplimiento de las disposiciones legales y normas oficiales mexicanas aplicables a los pescados y mariscos, canalizándolas a las autoridades competentes para efecto de que se adopten las medidas procedentes;

XI.- Con base en la información que proporcionen las dependencias competentes y organismos verificadores y certificadores, hacer del conocimiento público los

comercios que cumplan con las disposiciones legales y normas oficiales mexicanas aplicables a los pescados y mariscos;

XII.- Informar a la opinión pública del objeto y resultados del Consejo;

XIII.- Formular el reglamento interior del Consejo y someterlo a consideración del ejecutivo del estado.

Transitorios

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora a 22 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Fermín Trujillo Fuentes y Beatriz Cota Ponce, en nuestro carácter de diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza Sonora de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea con el propósito de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PROYECTOS DE LEY DEL VOLUNTARIADO Y DE FOMENTO A LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, Y DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**, fundamentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El desarrollo requiere un compromiso común, requiere responsabilidad compartida y una acción coordinada entre gobierno y sociedad.” Luis Donaldo Colosio.

“En una sociedad democrática, todos además de hechos, además de una serie de obligaciones, digamos genéricas, también tenemos una responsabilidad, es decir no nos puede dejar indiferente la vida de nuestros socios, la sociedad es eso, somos socios todos nosotros, estamos en una empresa común, la empresa común mejora o empeora para todos, entonces, el hecho de ver con indiferencia cómo unas personas están en la miseria, o padecen ignorancia, o son desatendidos, o se caen, digamos, del carro social, es una postura antidemocrática en el sentido más estricto, la persona que tiene una vivencia democrática sabe que forma parte de un grupo de tareas, que la sociedad es un empeño de todos y que por lo tanto nadie puede ser despedido de ella sin que todos pierdan, es decir, cuando nos desentendemos de parte de la sociedad, no es que hagamos un mal a otros, sino que nos estamos haciendo un mal a nosotros mismos, como ciudadanos de un conjunto, de un todo..”
Fernando Savater.

“Alrededor del mundo crece la noción de cuidado compartido o corresponsabilidad, un concepto que hace énfasis en la importancia de repartir y participar en todo tipo de tareas y obligaciones dentro el hogar, transformando la paternidad en una práctica activa y cuidadora.

Hoy ese concepto de ver más allá de la familia hasta la totalidad de las relaciones humanas, son muchas las voces que frente a las consecuencias de la pandemia claman por cuidar y ser cuidado, pero las personas están acostumbradas a velar por sus intereses propios.

El cuidado compartido se ha promocionado al interior de la familia, pero falta mucho para involucrarlo como un comportamiento social y sostenible, lo que sucede en el mundo nos ha enseñado que debemos cambiar nuestras relaciones con las personas y el entorno.

Es hora de apelar a la corresponsabilidad de los cuidados sociales, de enseñar que el desarrollo del otro, no sólo hablando de la salud, también es mi problema, esta es la única manera efectiva para suscitar cambios en los patrones individualistas de comportamiento muy arraigados que ya nos mostraron sus consecuencias.” Augusto Solano Mejía.

En nuestro País, la última crisis profunda que generó una gran energía social, fue la Revolución Mexicana, costando cientos de miles de vidas, millonarias pérdidas materiales y debilitamiento de las instituciones, suficiente para que emergiera una generación brillante que recreó los acontecimientos y las exigencias agrarias, sociales y laborales, en la Constitución de 1917; para muchos una de las mejores del mundo.

Lamentablemente en las últimas 2 décadas del siglo pasado, y en la primera de este que corre, se adelgazó el compromiso del gobierno con su sociedad y el de la sociedad con su gobierno.

Sin compromiso fuerte no hay una sociedad fuerte, sin una sociedad fuerte no hay un gobierno fuerte.

Es muy difícil construir un nuevo paradigma de sociedad y de gobierno, cuando el compromiso entre dos o más personas es frágil.

La responsabilidad compartida se conoce como Corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten un compromiso.

El objetivo de legislar en este tema es fortalecer y ampliar las posibilidades y esquemas de participación comunitaria a través de una perspectiva solidaria, altruista y desinteresada, siendo necesario arraigar la cultura de la corresponsabilidad social a través de la práctica del voluntariado, de una manera viable, progresiva y efectiva, logrando que la finalidad de este tipo de labores, se convierta en una valiosa herramienta de la sociedad para generar mayor capital social y participar activamente en el encauzamiento y conducción de nuestro propio desarrollo; objetivo que no contraviene con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora, noble causa que tanto ha honrado a sus impulsores.

Es una realidad que brindar servicio voluntario contribuye no solo a atender poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, desventaja o riesgo para brindarles los servicios que necesitan y contribuir a una mejor convivencia, sino que también, por medio del voluntariado se logra la transformación de las personas y por ende de la comunidad. Por una parte, el servicio voluntario es la sumatoria de esfuerzos con las acciones de gobierno, que crean mejores condiciones de desarrollo y oportunidades para los grupos vulnerables que se benefician de dichos esfuerzos, ayudando a construir ciudadanos productivos que aportan al desarrollo social; por otro lado, resulta palpable que aquellas personas que brindan servicios voluntarios no sólo ayudan a los demás, sino también se ayudan a sí mismos, porque el voluntariado implica un proceso de constante humanización para quien lo practica.

En esta iniciativa es importante resaltar que las personas que deseen participar en los programas de voluntariado que impulsen las instituciones del Estado, podrán

hacerlo con base en su espíritu de servicio, experiencia, habilidades, conocimientos, condición de salud e interés por fortalecer aspectos como: convivencia, vecindad, altruismo, cooperación y solidaridad.

Sería un gran acierto aprovechar la disposición y gran experiencia de los adultos mayores; la invaluable participación de las mujeres; la fuerza y creatividad de los jóvenes; la alegría e inocencia de nuestra niñez, todas estas energías puestas a disposición de la Corresponsabilidad Social.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el voluntario es aquella persona que realiza un trabajo no obligatorio, sin remuneración alguna a cambio, que dona tiempo para realizar actividades, ya sea de una organización o de manera indirecta para ayudar a otros fuera de su propio hogar¹⁷. Por su parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hace referencia a la persona que realiza un trabajo sin remuneración pecuniaria ni obligación legal que presta ayuda a personas que viven fuera del hogar del voluntario.

Es importante destacar el impacto inmenso que genera el trabajo del voluntariado en el País, de acuerdo a los datos que proporciona INEGI¹⁸, la Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México (CSISFLM) es el instrumento estadístico del Sistema de Cuentas Nacionales que anualmente publica información sobre el accionar de la sociedad civil y su aporte a la economía. Su metodología y procedimientos se realizan con base en recomendaciones estadísticas internacionales, con la finalidad de generar información sobre la actividad económica de este tipo de instituciones y particularmente sobre el trabajo voluntario que se presta en favor de las ISFL.

¹⁷ OIT. Manual de Medición del trabajo voluntario.(2011).

¹⁸ INEGI COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 641/194 DE DICIEMBRE DE 2019

En nuestro País, dos millones 68 mil personas de 15 años y más de edad destinan su tiempo en organizaciones sin fines de lucro, apoyando sus actividades en favor de la sociedad.

Cabe señalar que desde 2008, la cantidad de ciudadanos que ofrecen su esfuerzo a través de una institución sin fines de lucro se ha incrementado en 57%, con lo cual, en 2017, de cada cien personas de quince años y más edad, dos realizan actividades voluntarias para alguna organización de la sociedad civil.

En 2017 el valor económico del trabajo aportado por los voluntarios ascendió a 128 mil 606 millones de pesos, con lo que, en promedio, cada voluntario aporta a su organización no lucrativa el equivalente a 62 mil 200 pesos.

Hoy la población entiende el valor cívico de la vecindad, cooperativismo y solidaridad, por lo que un acercamiento con las instituciones públicas propiciaría un vínculo directo entre sociedad y gobierno, en el que así como se distribuyen los apoyos directamente a quienes los necesitan, se abra una puerta a la cultura de la corresponsabilidad social, para que las personas que deseen aportar su esfuerzo voluntario formen parte de la fuerza transformadora de la nación y puedan prestar su apoyo y servicio voluntario, en bien de la sociedad.

Ahora es necesario crear las condiciones para que voluntariamente acompañemos a nuestras instituciones a fin de que no se pierda esa inercia transformadora, sino que se fortalezca y rinda más y mejores frutos de los que se tenían prospectados.

Es importante volver al origen, es el momento, el entendimiento que nos enseñaron en nuestras viejas familias tradicionales y nucleares, vale la pena recogerlo.

Abramos la ventana de oportunidades para que participemos todos en el desarrollo de la comunidad, hagamos sentir valiosos a todos, sea niño, joven, mujer, hombre,

adulto mayor, que pueden y tienen el potencial de aportar a su comunidad mucho de su experiencia, de su energía, de su creatividad.

Es un cambio de paradigma, significa convencer a los miles de Sonorenses privilegiados por tener una fuente de empleo formal, ya sea en la iniciativa privada o en la anchurosa burocracia, que les provee salario y prestaciones; y sobre todo a los 333 mil 184 beneficiarios de programas de bienestar social, tanto del Gobierno Federal como del Estado, a que se sumen voluntariamente al gran abanico de actividades que administra y coordina el H. Ayuntamiento donde residen.

Es la Presidencia Municipal y el Ayuntamiento a quien el ciudadano se acerca más frecuentemente para solucionar el problema de orden social y comunitario. Sin embargo, hemos sido testigos de que la autoridad municipal requiere de la participación de la comunidad para resolver los problemas que se le presentan.

El reto de esta generación es la igualdad y equidad social, y ello solo se logra apoyando a los más desfavorecidos, con una visión de inclusión social. Dotarlos de las herramientas e insumos necesarios para su desarrollo y bienestar, pero al mismo tiempo haciéndoles sentir que su aportación corresponsable es valiosa para la comunidad. Quien se siente excluido evade participar.

En ese sentido, el presente proyecto de ley propone diversas disposiciones para dotar de herramientas jurídicas a la Secretaría de Desarrollo Social y a diversas dependencias del Estado, así como a los Ayuntamientos de la Entidad, por ser los principales responsables de la aplicación de este nuevo ordenamiento, para que fomenten de manera coordinada la cultura del voluntariado y el fomento a la corresponsabilidad social, entre los habitantes del Estado y los municipios; así como determinar la conveniencia de establecer y operar programas de voluntariado, ya sea temporal o permanente, que fortalezcan sus funciones y los servicios que prestan a los sonorenses.

La propuesta contempla que la Secretaría gestione y celebre convenios de colaboración que sean necesarios para establecer programas de voluntariado, temporal o permanente, con los entes públicos de la Federación, que sean de utilidad a la sociedad Sonorense.

En el marco de los nuevos contenidos Constitucionales, que garantizan los derechos a la salud para el bienestar, pensiones para el bienestar de los adultos mayores de 68 años, becas a jóvenes estudiantes de escasos recursos y apoyo para la discapacidad permanente; así como toda una política de bienestar para el campo, entre otros, que alcanza a millones de mexicanos, entre ellos miles de sonorenses, es necesario crear herramientas para motivar la participación de todos estos beneficiarios, que constituyen una potente energía social, que vendrían a sumarse a quienes hemos sido afortunados de contar con una vida prospera, y que juntos podríamos crear una fuerza transformadora que al día de hoy ha sido desaprovechada por la falta de corresponsabilidad, voluntaria y organizada. Todo lo anterior se verá impulsado a través de la presente propuesta de Ley positiva, proactiva, vecinal y cooperativa a favor del orden, la limpieza, el medio ambiente, el emprendimiento, la activación física, el deporte, la cultura y, en general, todas aquellas acciones que representen bienestar para la sociedad sonorense.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente tenemos a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

LEY

DEL VOLUNTARIADO Y FOMENTO A LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia en el Estado de Sonora para los voluntarios, beneficiarios y a las dependencias o entidades de la

administración pública estatal y municipal, que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado.

ARTÍCULO 2.- Esta Ley tiene por objeto:

I.- Reconocer, fomentar, promover y facilitar la participación solidaria de los habitantes del Estado, en acciones de voluntariado;

II.- Regular los programas de voluntariado, registros, así como su relación con los beneficiarios de dichos servicios; y

III.- Fomentar la corresponsabilidad social entre los habitantes del Estado con las Dependencias de la Federación, del Estado y de los Municipios.

Son principios rectores de esta Ley, la solidaridad, la voluntariedad, la inclusión, la equidad, la corresponsabilidad social y el respeto a la dignidad de las personas.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

I.- Voluntariado: Actividades voluntarias con carácter altruista y solidaria, las cuales pueden consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en actividades de asistencia social, de servicios sociales, de capacitación, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación con el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de desarrollo de la vida asociativa, de preservación de las tradiciones, costumbre y valores de una comunidad, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común en sociedad;

II.- Voluntario: Persona física que desarrolla por su libre determinación, actividades de interés general con carácter altruista y solidaria, sin ser sujetos a la prestación de una actividad subordinada, ya sea de forma individual o integrándose a un programa de voluntariado, sin recibir por ello remuneración, salario o contraprestación económica alguna, sin perjuicio del reembolso de los gastos que se deriven del desempeño de su servicio voluntario.

III.- Beneficiarios: Las personas físicas y grupales destinatarias del servicio voluntario; así como todas aquellas para las que represente una mejora en su calidad de vida y se benefician directa o indirectamente de los servicios de voluntariado;

IV.- Corresponsabilidad Social: Responsabilidad compartida entre la sociedad y los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de crear condiciones para garantizar el desarrollo económico, político y social del Estado;

V.- Ley: La presente Ley del Voluntariado y Fomento a la Corresponsabilidad Social del Estado de Sonora;

V.- Programas de Voluntariado: Los programas de voluntariado, de carácter temporal o permanente, que establezcan las dependencias estatales, municipales y, en su caso, federales, para realizar acciones que ayuden a fortalecer los servicios públicos que prestan y, en su caso, cualquier otro tipo de acciones que sean de beneficio directo a la sociedad sonorenses.

VII.- Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora;

ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley, no estarán comprendidas las actividades voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad, de buena vecindad y aquellas cuya realización no surja de una libre elección o las que tengan origen en una obligación legal o un deber jurídico.

ARTÍCULO 5.- Los voluntarios solo podrán desarrollar actividades que sean acordes con sus condiciones físicas, psíquicas o morales, para lo cual, los programas de voluntariado deberán cumplir, al menos, con lo siguiente:

I.- Los adolescentes, mayores de 12 años y menores de 18 años, podrán tener la condición de voluntarios, siempre que no perjudiquen su desarrollo o formación integral con motivo de la actividad realizada y que cuenten con la autorización por escrito de sus padres, tutores o quienes ejerzan su representación legal y en ningún caso podrán realizar labores que perjudiquen su desarrollo o formación integral, o que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.

II.- Los voluntarios mayores de 65 años deberán ser seleccionados de manera preferente para desarrollar actividades que requieran poco esfuerzo físico y que se lleven a cabo en condiciones que no impliquen exposición directa a inclemencias climatológicas.

ARTÍCULO 6.- La prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social.

Las actividades realizadas por los voluntarios, en ningún momento podrán sustituir a la Administración Pública Estatal o Municipal en el desarrollo de sus funciones o en la prestación de servicios a los que están obligados por Ley.

ARTÍCULO 7.- La interpretación de las disposiciones de esta Ley se hará tomando en cuenta su objeto y sus principios rectores, privilegiando, en todo momento, los derechos de los voluntarios y los beneficiarios.

ARTÍCULO 8.- Cualquier persona podrá proponer a la Secretaría o a los ayuntamientos, la implementación de programas de voluntariado temporal o permanente, mediante un escrito que deberá contener, al menos, la siguiente información:

I.- El municipio o municipios en donde debe realizarse el programa de voluntariado;

- II.-** La finalidad de la propuesta, especificando el bien común que se pretende lograr;
- III.-** Las acciones que se propone que se lleven a cabo en el desarrollo del programa de voluntariado; y
- IV.-** En su caso, señalar las dependencias municipales, estatales o federales, que se considere necesaria su participación en la implementación del programa de voluntariado, explicando brevemente porque es necesaria dicha participación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 9.- Corresponde la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, a:

- I.-** El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría; y
- II.-** Los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Secretaría:

- I.-** Impulsar campañas de difusión sobre la importancia de la participación de la sociedad en actividades de voluntariado y fomentar la corresponsabilidad social;
- II.-** Realizar actividades de promoción y reconocimiento al servicio voluntario;
- III.-** Recibir y analizar la viabilidad de las propuestas ciudadanas de actividades de voluntariado;
- IV.-** Gestionar y celebrar convenios de colaboración para establecer programas de voluntariado temporal o permanente, en las dependencias de la Federación, que sean de utilidad a la sociedad y a los voluntarios de Programas de Voluntariado;
- V.-** Coordinarse con las dependencias del Estado y los Municipios, que sean necesarias para instrumentar la implementación de programas de voluntariado temporal o permanente, que sean de utilidad a la sociedad;
- VI.-** Establecer mecanismos de información y campañas de divulgación de las actividades y programas de voluntariado existentes en la Entidad, a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo;
- VII.-** Procurar la adecuada capacitación a voluntarios que presten sus servicios en programas de voluntariado de los tres niveles de gobierno; y
- VIII.-** Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia:

I.- Participar de manera coordinada, dentro de su marco territorial, en las campañas de difusión y promoción del servicio voluntario, así como el fomento a la corresponsabilidad social que lleven a cabo la Secretaría y las dependencias del Estado;

II.- Recibir y analizar las propuestas ciudadanas de actividades de voluntariado que sean de su competencia;

III.- Canalizar a la Secretaría, las propuestas ciudadanas de actividades de voluntariado que considere viables;

IV.- Instrumentar programas de voluntariado temporal o permanente, debiendo dar aviso a la Secretaría, proporcionando la información necesaria para efectos del Registro;

V.- Celebrar convenios de colaboración para la adecuada capacitación de los voluntarios de sus programas; y

VI.- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría promoverá la creación de programas de voluntariado en materia de educación, promoción de la salud, medioambiente, cultura, arte, asistencia social, deporte, activación física, formación cívica, orden, limpieza y otras de naturaleza análoga, tendientes a la participación de la sociedad en actividades de corresponsabilidad social.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias del Estado y de los Municipios, que tengan a su cargo programas gratuitos de interés social, deberán coordinarse con la Secretaría con la finalidad de diseñar y establecer programas de voluntariado que sean afines a sus funciones.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría deberá procurar que las Dependencias Estatales, Municipales y, en su caso, Federales, que tengan a su cargo programas gratuitos de interés social, lleven a cabo, entre sus beneficiarios, campañas permanentes de información relativa a la importancia de la participación de la sociedad en actividades de corresponsabilidad social, así como, la difusión de las actividades y programas de voluntariado que desarrollen dichas Dependencias.

ARTÍCULO 15.- En el ámbito de sus competencias y de acuerdo a lo establecido en sus respectivos planes de desarrollo vigentes, las distintas Dependencias Estatales y Municipales, en coordinación con la Secretaría, podrán:

I.- Establecer en los lineamientos normativos de los programas sectoriales y, en su caso, regionales a su cargo, los mecanismos específicos de vinculación con la ciudadanía, que permitan aprovechar la participación social directa a través del servicio voluntario;

II.- Instaurar medidas de promoción y fomento al servicio voluntario, estableciendo programas de apoyo técnico y de capacitación, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones;

III.- Celebrar convenios para incorporar en los programas que así lo requieran para su ejecución, la participación social de voluntarios.

El servicio voluntario que se preste en programas de voluntariado o que sea coordinado por Dependencias estatales o municipales, no podrá equipararse a una relación de trabajo, ni generará obligaciones laborales para el Estado o los municipios.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 16.- Son derechos de los voluntarios:

I.- Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización del programa de voluntariado en la que preste su ayuda; y

II.- Realizar sus actividades en condiciones de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 17.- Son obligaciones de los voluntarios:

I.- Mantener un trato digno y respetar los derechos de los beneficiarios de los programas de voluntariado en que desarrollan sus actividades; y

II.- Actuar con la debida diligencia y de forma solidaria, para el mejor desempeño de las actividades encomendadas;

CAPÍTULO CUARTO DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 18.- En la determinación de los beneficiarios del servicio voluntario, no deberá existir discriminación por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, preferencias sexuales, religión, convicciones ideológicas, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las exclusiones o preferencias que se sustenten en los fines, objetivos, naturaleza o características del programa de voluntariado, o las normas establecidas en su normatividad interna.

ARTÍCULO 19.- Las actividades de voluntariado son gratuitas, por lo que no debe cobrarse contraprestación económica alguna a los beneficiarios.

CAPÍTULO QUINTO DEL FOMENTO A LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 20.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, fomentará la corresponsabilidad social comprendida como la responsabilidad compartida entre la sociedad y los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de crear condiciones para garantizar el desarrollo económico, político y social del Estado.

Como parte del fomento a la corresponsabilidad social, la Secretaría promoverá la creación de programas de voluntariado de beneficio social.

ARTÍCULO 21.- La Secretaría y los Municipios fomentarán en las personas beneficiarias de programas sociales públicos y gratuitos a cargo de las dependencias federales, estatales y municipales, su participación en el voluntariado, mediante el impulso de campañas estatales de promoción y reconocimiento al servicio voluntario, con el enfoque de corresponsabilidad social, que les brindaría la oportunidad de retribuir a la sociedad lo recibido en los programas sociales con su colaboración altruista mediante el voluntariado.

Las campañas estatales de promoción y reconocimiento al servicio voluntario deberán realizarse, al menos, cada cuatro meses.

LEY

DEL VOLUNTARIADO Y FOMENTO A LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 22.- En el fomento a la corresponsabilidad social con base en el voluntariado, la Secretaría deberá coordinarse con la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto de Becas y Crédito Educativo y los Ayuntamientos, para que la participación que presten los alumnos de educación superior y media superior en sus municipios de origen, sea tomada con carácter de validez institucional como prestación del servicio social en términos de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

CAPÍTULO SEXTO DEL REGISTRO ESTATAL DEL VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 23.- El Registro Estatal del Voluntariado, es el catálogo público de las personas que presten servicio voluntario, con información de programas de voluntariado de la sociedad y dependencias estatales y municipales.

En las disposiciones reglamentarias se establecerán las condiciones del registro para todas aquellas personas físicas y morales relacionadas con el voluntariado y del fomento a la corresponsabilidad social.

ARTÍCULO 24.- La inscripción en el Registro será gratuita. Es obligación de las dependencias estatales y municipales con programas de voluntariado, registrar y actualizar anualmente, la información correspondiente a sus voluntarios, así como, los cambios que afecten la información mínima que deben registrar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos contarán con 90 días naturales para emitir las disposiciones reglamentarias del presente ordenamiento.

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 135 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Opciones para la prestación del servicio social

Artículo 135.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá mecanismos para que cuente como prestación de servicio social:

I.- Las tutorías y acompañamientos que realicen estudiantes a los educandos de preescolar, primaria, secundaria y media superior que lo requieran para lograr su máximo aprendizaje y desarrollo integral; y

II.- La participación en programas de fomento a la corresponsabilidad social con base en el voluntariado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado contará con 30 días naturales para adecuar sus disposiciones reglamentarias conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 22 de febrero del 2022.

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES.
#SoyDePueblo

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE.
#PorUnaGestiónInclusiva

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación se encuentra consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en sus párrafos primero y tercero a la letra dice:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.”

Este derecho, por una parte, se vio vulnerado por la contingencia sanitaria que aun estamos padeciendo a nivel mundial, toda vez que muchos estudiantes

dejaron de tomar clases o disminuyó su rendimiento escolar por falta de acceso a internet, así como las herramientas necesarias para poder tomar clases.

Pero por otro lado, en medio de esta pandemia atravesamos una crisis económica, que hubiera tenido como consecuencia que muchas alumnas y alumnos, sobre todo de educación superior, hubieran desertado de su institución, toda vez que muchos estudiantes tienen que trasladarse desde su lugar de origen a otros municipios, porque no cuentan con instituciones de educación superior en sus pueblos o ciudades, generando un gran impacto en sus finanzas y las de sus familias, que la mayoría de las veces hacen un gran sacrificio para que sus hijas e hijos puedan superarse y cursar una carrera universitaria.

Al establecerse la modalidad de clases no presenciales, es decir en línea, los estudiantes que comúnmente se conoce como “foráneos” pudieron continuar con sus estudios desde sus lugares de origen, ya que no tuvieron que trasladarse hasta el municipio en el que estudian, ahorrándose así gastos de traslado, alimentación, renta de vivienda y hasta el transporte diario para acudir a su universidad.

Al inicio, fue muy difícil la impartición de clases virtuales, las instituciones no estaban preparadas, ni con infraestructura y, en ocasiones, los docentes no tenían tanto conocimiento respecto de la utilidades de las herramientas tecnológicas, pero al paso de estos dos años que llevamos inmersos en esta contingencia sanitaria, se ha ido perfeccionando el método de enseñanza virtual, siendo que las instituciones ya cuentan con todo lo necesario para impartirlas, al igual que la plantilla docente y, hasta administrativa, porque los estudiantes ya hacen todos sus trámites en línea, vía remota desde la comodidad de sus hogares o sus trabajos.

Ahora bien, la Ley reglamentaria del artículo 3º, en cuanto a la educación superior, es la Ley General de Educación Superior, la cual tiene por objeto:

- Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;
- Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos;
- Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;
- Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;
- Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado;
- Establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y
- Regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.¹⁹

En dicha Ley se establece la obligatoriedad del Estado de instrumentará políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona.

Es así que se prevén diversas modalidades de impartir la educación superior, las cuales se encuentran dispuestas en el artículo 13 de la Ley General de Educación Superior, el cual cito textualmente:

“Artículo 13. Las opciones que comprende la educación superior serán, de manera enunciativa y no limitativa:

I. Presencial;

¹⁹ Artículo 1° de la Ley General de Educación Superior.

- II. *En línea o virtual;*
- III. *Abierta y a distancia;*
- IV. *Certificación por examen, y*
- V. *Las demás que se determinen por las autoridades educativas e instituciones de educación superior, a través de las disposiciones que se deriven de la presente Ley.”*

Como lo mencioné con anterioridad, derivado de la pandemia, se suspendieron las clases presenciales y se impartieron de manera en línea o virtual en todas las instituciones de educación superior en nuestro país, incluyendo a nuestra entidad, por lo que queda demostrado que ya se cuenta con las plataformas y herramientas para que se pueda continuar con esta modalidad.

Logrando así que muchos más personas puedan continuar con sus estudios, sin que sea un impedimento el que no existan universidades en los lugares en los que residen, ni que el factor económico sea una limitante para no continuar con sus estudios, al no contar con el dinero suficiente para trasladarse a la universidad en la que desea estudiar.

Es por ello que presento esta propuesta, adicionando la Ley de Educación de la entidad, para que acorde con lo dispuesto en la Constitución Federal y en la Ley General de Educación Superior, se cumpla con la finalidad de instrumentar políticas para garantizar el acceso a la educación superior a toda persona, incrementando el número de cupos de alumnos que puedan ingresar cada ciclo escolar, impartiendo clases de forma virtual o en línea.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO. – Se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 44.- ...

Para brindar una mayor cobertura, las instituciones de educación superior deberán incrementar la cantidad de cupos en su plantilla estudiantil, impartiendo la educación en la modalidad en línea o virtual, a través de las plataformas digitales y las herramientas con las que cuenta cada institución

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 22 de febrero de 2022

OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO
DIPUTADO LOCAL DISTRITO II

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.